

S/CM
PLN/2024/1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D^a. Aida Teresa Llorca López, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Victoria Navarro Galindo y D. Pablo Samper Hernández.

No asiste, habiendo excusado su ausencia la Sra. Concejala D^a. María Gertrudis Páez Martínez.

Está presente la Sra. Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, el Sr. Secretario General del Pleno por suplencia D. Javier Maciá Hernández.

Visto que los asistentes a la sesión en número de veinticuatro, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Señoras y señores. Vamos a dar comienzo al Pleno Extraordinario del mes de enero y, antes de proceder a la lectura del orden del día, pues como es habitual, les solicito que guardemos el minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Tras el minuto de silencio sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Bien, como les decía, entraríamos en el orden del día, pero antes de dar comienzo, lo digo principalmente porque los que nos siguen por televisión o los que están aquí presentes verán que hay una persona a mi lado diferente de lo habitual y no quería desaprovechar, ni pasar la ocasión para felicitar en este caso a nuestra anterior Secretaria, a Pilar Vellisca Matamoros, que se ha jubilado y que



recientemente, lógicamente y creo que merecidamente, se ha ganado también esta parte de nuestra vida profesional. Y me gustaría, y si les parece lo voy a hacer extensivo en nombre de toda la corporación, pues trasladarle nuestro reconocimiento. Esta mañana, viendo exactamente, creo que han sido casi treinta y siete años de servicio público a nuestro Ayuntamiento, y también nuestro agradecimiento por toda la ayuda que nos ha dispensado para todos y cada uno de los expedientes que siempre hemos traído aquí al Pleno. Por eso, en este caso, Javier, que es el Secretario suplente, va a estar haciendo estas funciones hasta que nos asigne un Secretario definitivo en este sentido. Así que, en nombre de todos, pues hacemos constar, por favor en acta señor Secretario, nuestra felicitación, reconocimiento y por supuesto, el agradecimiento que le decía.

Tras esta intervención, se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXP. PLN/2023/24. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 2023, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y la Sra. Secretaria General del Pleno.

2. EXP. PLN/2023/25. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de noviembre de 2023, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y la Sra. Secretaria General del Pleno.

3. EXP. PLN/2023/26. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 2023, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Sr. Presidente de la Corporación y la Sra. Secretaria General del Pleno.

4. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2. APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de Diciembre de 2023, a los efectos de los establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto cuarto, dar cuenta de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los Órganos unipersonales correspondientes al mes de diciembre de 2023 a los efectos de lo establecidos en el artículo 46.2, apartado E de la ley 7/1985. Como viene siendo habitual, la portavoz municipal, la señora Martínez, tiene la palabra para hacer una breve explicación. Adelante.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de corporación y todo aquel que nos está siguiendo hoy en este salón de plenos y desde televisión o redes sociales. Como muy bien ha dicho el Presidente, como cada mes, daré cuenta de forma resumida de los decretos firmados durante el pasado mes de diciembre, que como habrán comprobado los compañeros de corporación, van divididos en tres empaquetados y superan los 600. Como es habitual destacar los numerosos decretos de concesión de ayudas desde el área de bienestar social, así como los con numerosos trámites de diferentes índoles emitidos desde el área de urbanismo. Entrando ya en el primer libro de decretos, destacaremos que continuamos trabajando en la estabilización de empleo público. Habrán visto que se ha estabilizado Técnico superior de inserción laboral, Pedagogo, Ingeniero Agrónomo o Asistente Social, entre otros. Hemos concedido ayudas al transporte escolar por un total de 50.820 euros, reconocemos el pago de la subvención al Club Nova Pádel por 7.400 euros, al Club Balonmano Élite Salinera 3.149 euros, Sporting Club Baloncesto 23.000 euros o Club Ciclista Torrevieja por 3.800 euros. Nombramos también a los vocales del Consejo Municipal de Turismo. Liquidamos la subvención concedida en concepto de ayudas en materia de vivienda por situaciones de especial vulnerabilidad en la cantidad de 25.691, que corresponde a la diferencia entre 63.000 justificada y la concedida por importe de 88.000. Continuamos con las obligaciones de pago, en este caso al Club de Patinaje, por 7.899 euros. Y ya pasamos al segundo libro de decretos, en el que vemos al principio del empaquetado la concesión de más de treinta ayudas económicas en materia de vivienda, para paliar situaciones de especial vulnerabilidad. Pagamos los premios de escaparatismo navideño. Aprobamos las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Integración Social, con creación de bolsa de empleo. Aprobamos una subvención a AFA por 90.000 euros. Reconocemos la obligación del pago del convenio con la Universidad de Alicante por 142.000 euros. Decretos 71, 72 y 91 son reconocimiento de obligación de pago también a asociaciones como Adiem 90.000 euros, a Esperanza y Vida 67.600 euros y a la Asociación de Hostelería por 68.700 euros, y también a APANEE por 90.000 euros. Continuamos con la aprobación de las bases reguladoras por las que se convocan las subvenciones por la realización de eventos y actividades deportivas en Torrevieja para el ejercicio de 2024. Requerimos documentación para las obras del Polígono Casa Grande, lotes 1- Alumbrado y lote 2- Cámaras de seguridad. Modificamos las bases de estabilización de 43 plazas de policía local. Requerimos documentación para el proyecto de pádel de la Ciudad Deportiva, así como para el de la obra del Campo de Rugby. Obligación del pago, el 168, es obligación del pago del Club Triatlón Torrevieja por 16.420 euros, al Club Judo Torrevieja por 2.395 euros. Y seguimos con reconocimiento del pago de las ayudas por gasto asistencia a centros de infantil, lo que conocíamos antes como bono guardería por un montante de 40.000 euros. Aprobamos la presentación del proyecto AGAMED digital gestión del ciclo integral del agua en Torrevieja en la Convocatoria de Concesión de Ayudas para Elaboración de Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua, realizada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del que financiarán 609.000 euros a AGAMED y 2.482.000 euros,



IVA no incluido, en MITECO. Pasamos al tercer libro de decretos, donde aprobamos la justificación de Alimentos Solidarios, prorrogamos el presupuesto para el 2024, aprobamos inicialmente la declaración de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería Municipal por el transcurso de plazo de cuatro años, por un total de 122.000 euros. Aprobamos tres auxiliares en comisión de servicio provenientes de la bolsa de empleo. Iniciamos y nombramos Técnico para los proyectos de Vega Baja Renace. Reconocimiento y liquidación en el decreto 18 de la obligación por importe de 189.000 euros para la adquisición de solares, así como ordenar el pago de dicho importe por la compra....

.....problemas con el micrófono, resulta inentendible.....

Sra. Martínez: Voy por el 18. A ver, reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 189.000 euros para la adquisición de solares. Ordenamos el pago de dicho importe para los 38 metros cuadrados de la finca registral 2842, antigua casa cuartel de la Guardia Civil a Travensa. Generamos crédito por 1.616.000 euros con destino a transporte urbano del Plan de Recuperación de Fondos Europeos. Hacemos el pago efectivo de las becas a deportistas locales, un total de 72 beneficiarios con un montante de 65.000 euros. Requerimos documentación para el proyecto de La Plasa así como para el de obras de la Plaza Oriente. Generamos crédito para actuaciones que emanen del pacto de la violencia de género 23/24 por un montante de 93.95 euros. Generamos también crédito para la conservación y rehabilitación de la edificación dentro del plan Barrios por 4.499.000 euros. Aprobamos cuenta justificativa de las Asociaciones Orida, Asimep, Alpe, Apaex, Donaciones Torrevieja. Aprobamos la cuenta justificativa de Apymeco por el programa Bono-Consumo octava edición por 328.500 euros. Aprobamos también la contratación para el taller de empleo La Bella Lola, dos profesoras y diez alumnas. Y reconocemos la obligación el pago de las ayudas al transporte escolar, 78.000 euros, para un total de 118 beneficiarios. Y termino con dos decretos también de aprobación de cuentas justificativas de ONG's, en este caso Afecáncer y de Cruz Roja. Y esto es todo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Martínez. Vamos a entrar en los turnos que me ha solicitado la Junta de Portavoces. Pues, en primer lugar, vamos con el portavoz de Sueña Torrevieja, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Buenas tardes, compañeras, compañeros, público asistente, espectadores y vecinos que nos siguen a través de redes sociales y Televisión Torrevieja. Bien, quería comenzar con un decreto que nos preocupa, un decreto que nos preocupa. Siempre es preocupante ver este tipo de decretos con estas temáticas, y es el decreto número 48 de 5 de diciembre, en el cual se refiere a la devolución de parte de la subvención concedida al Ayuntamiento para la concesión de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de vulnerabilidad. Se devuelven concretamente 25.691 euros por falta de justificación, que se unen a las cinco devoluciones de subvenciones a 30 de septiembre de 2023, por importe de 1,96 millones de euros. Son cifras bastante preocupantes, como desde Sueña Torrevieja hemos desvelado recientemente. Concretamente, son 650.000 euros de la subvención de Derechos Sociales Generales, 47.000 euros de la subvención del programa de Ayudas a Personas Vulnerables del Plan Estatal de Viviendas, 913.000 euros de la subvención del contrato programa de Colaboración y Coordinación en materia de Servicios Sociales, 226.000 euros de la subvención del proyecto Bolsa de Cuidado Profesional para familias con hijos menores de catorce años, 120.000 euros de la subvención para Actividades Extraescolares dirigidas a la población extraescolar entre 3 y 18 años. Y el 23 de noviembre de este año, lo que consideramos la pérdida



más importante en Servicios Sociales, en gestión de servicios sociales de atención primaria, en los cuales se perdieron más de 1 millón de euros. Y continuamos, continuamos con más pérdidas. Son datos, como digo, que nos preocupan, datos tristes, y hablamos de la subvención concedida al nuevo servicio de Transporte Urbano, por importe de 3,4 millones de euros, de los cuales se han recibido únicamente 1,6 millones de euros, tal como viene reflejado en el Decreto 19, de 29 de diciembre, habiéndose perdido por tanto el 30% de la aportación de 2022, que supone una pérdida de 692.000 euros. Y está previsto, según nos consta en el nuevo proyecto del servicio, de momento una pérdida del 60 % de la aportación de 2023, otros 677.000 euros más, lo que supone una pérdida total, como decimos, de 1,4 millones de euros. Datos, cuanto menos, preocupantes y de los cuales esperamos las oportunas explicaciones del Alcalde y del Equipo de Gobierno del Partido Popular.

Continuamos con el decreto 76 de 19 de diciembre, en el que se refiere a la convocatoria de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre, que en su punto 34, aprueba la retroacción a la fase de aprobación de nuevos documentos de licitación del expediente de las obras de reparación del Dique de Levante. Bien, me gusta hacer cronología de este tipo de expedientes porque arrancamos de julio del año 2022, es decir, hace casi 19 meses, y con ocasión en ese momento de la visita de la Consellera de Política Territorial y Obras Públicas, en las obras que se inauguraron del edificio de Aduanas y de la Lonja, el Alcalde afirmó que las obras municipales del Dique de Levante estaban previstas que se iniciaran en el mes de octubre de 2022. Pues bien, primer anuncio que no se cumple, que no se cumplió. Pero es que volvemos al 17 de febrero de 2023, es decir, prácticamente hace un año. Y en el programa de Televisión Torreveja, "A base de bien", el Alcalde manifestó que con el acuerdo marco en 20 días tendremos un adjudicatario y que a lo largo de este verano se iniciarán las obras en todo el Dique de Levante. Pues bien, las obras ni están ni se le esperan tampoco para esa fecha, pero el 14 de septiembre de este año el Alcalde volvió a prometer las inminentes obras en el Dique de Levante. Textualmente, más o menos, de la siguiente manera dijo que "en un mes, mes y medio, tendremos una adjudicación a través del acuerdo marco". Pues bien, han pasado más de cuatro meses y medio y no solo es que nos han adjudicado las horas, sino que hasta el 1 de febrero no termina el plazo de presentación de ofertas, después de retrasarse más de un mes por errores en el procedimiento. Decía también el Alcalde que el objetivo que hemos establecido inicialmente es que antes de fin de año estaremos ya en la reforma integral del Dique de Levante. Como digo, no solo no han comenzado las obras, sino que todavía ni se ha adjudicado.

Continuamos con el Decreto 76 de 22 de diciembre de 2023. Se refiere a la convocatoria de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre, que en su punto 17, aprueba el expediente de contratación del suministro e instalación de casetas, socorrismo, aseos y torres de vigilancia. Bien, el 25 de agosto de 2022 quedó desierto el suministro e instalación de casetas de socorrismo y torres de Vigilancia, habiendo tardado 16 meses en aprobar una nueva licitación, después de perder más de 6 meses entre el 5 de noviembre de 2022, fecha en la que se inicia el expediente, y el 5 de mayo de 2023, fecha en la que se aprobó un nuevo inicio de expediente. Esto es una muestra de la gestión, de la lentitud en algunos expedientes que, como siempre, pueden ocasionar perjuicios a los ciudadanos.

Seguimos con el Decreto 76, también de 22 de diciembre, en el que se refiere a la convocatoria de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre, que en su punto 27, aprueba el allanamiento del Ayuntamiento en el procedimiento de reclamación de intereses de demora reclamados el 20 de julio de 2022, 17 meses antes, por retraso



en el pago de determinadas facturas relativas al contrato de prestación del servicio de Ayudas a Domicilio, por importe de 13.500 euros. Quería señalar este decreto como un ejemplo de las consecuencias de ser el Ayuntamiento, textualmente –así se ha declarado con informes– como el más moroso de la Comunidad Valenciana, ya que en el año 2022 se pagó la friolera de 1.100.000 de euros en intereses de demora. Estos son datos que no los inventamos desde Sueña Torre Vieja, no se lo inventa el portavoz de Sueña Torre Vieja que les habla, sino que son datos textuales y que, como digo, ponen de manifiesto ese alto índice de morosidad en nuestro Ayuntamiento. Y quería terminar con un decreto concretamente que quizás a ustedes no les parezca importante, pero desde Sueña Torre Vieja nos llama la atención, y viene incluido en una relación de facturas. Ahora mismo no sé el número de decreto exacto, pero que dice así, una factura incluida en esa relación de facturas, una de ellas, que habla de una comida en el restaurante Barlovento, de Órganos de Gobierno, denominada Comida Reunión de Preparativos Navidad. Hombre, yo veo muy bien que los Órganos de Gobierno se junten, celebren la Navidad, concretamente del 15 de diciembre de 2023. Por lo tanto, no sé muy bien a qué preparativos de Navidad se puede referir. Lo que quiero decir es que no lo disimulen, no pasa nada, no hace falta que intenten con esa denominación intentar cubrir algún hecho, simplemente queda ahí reflejado, queda constancia de que uno de los restaurantes con más empaque de nuestro municipio..., pues el Equipo de Gobierno se reúne, gasta 850 euros y la denomina reunión de preparativos de Navidad. Nada más, había que decirlo, había que hacer mención. Quizás la cantidad para ustedes no pueda ser importante, pero yo creo que un Equipo de Gobierno, ya que no se ha citado la relación de decreto, pues desde la oposición, desde Sueña Torre Vieja en este caso, pues lo ponemos de manifiesto y de verdad. Por eso, espero que transcurriera satisfactoriamente esa reunión de preparativos. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Por parte del Partido Socialista, ¿si alguien quiere intervenir?. ¿Nadie?. Perfecto. Bien, pues voy a contestarle, señor Samper. En primer lugar, vamos a averiguar eso que dice usted, porque le puedo garantizar que el Equipo de Gobierno no ha comido, ni ha cenado. Yo se lo puedo garantizar porque soy el responsable del Equipo de Gobierno. Lo que pasa es que, con cargo a la partida de Gobierno, se paga efectivamente gente que, a lo mejor, en un servicio que está de funcionario no ha terminado y continúan y se lo llevan a comer y continúan los preparativos de Navidad. Puede ser que sea eso. Pero se lo vengo a decir para que dejemos claro, porque usted lo que ha venido a decir es que nos hemos comido los Concejales 850 euros de todos los torrevejenses. Ya le advierto que no, le pudo asegurar que no. De hecho, si quiere usted, se viene una vez más a FITUR, como hemos estado esta semana, y mira a ver cuánto dinero pasamos nosotros de facturas de comer. Lo vengo a decir, y ahora ya, terminando en ese sentido, será con toda seguridad, estará perfectamente justificado. Yo le entiendo a usted porque, como la factura efectivamente viene en una relación, no habrá el concepto, a mí me gustaría que cuando esto pase, pues por ejemplo esta mañana que hemos tenido Junta de Gobierno, perdón, Junta de Portavoces, ya sé que lo habrá visto usted cinco minutos antes, es una pena, pero si lo hubiese visto con tiempo pues se dirige al Gobierno y me podéis explicar esta factura que os habéis gastado, que parece ser que os habéis ido de comer todos, pues se lo hubiésemos explicado y hoy podríamos darle una contestación a este sentido. Más cosas que ha venido a decir usted, vamos, el allanamiento de los intereses de demora está muy bien por el pago de servicios de ayuda a domicilio, le ha faltado a usted mencionar el informe, porque el informe dice que efectivamente corresponde y que anteriormente el mismo informe reconoce que no les pertenecían. Entonces, si no le pagamos con anterioridad porque dicen los informes tenidos que no los reconocen, después de tener una sentencia donde hay



que allanarnos y dicen los informes que sí, es cuándo corresponde pagarlos, señor Samper. Eso no compete a nadie de este Equipo de Gobierno. La que sí que me ha hecho gracia, y permítame que me remonte un poco atrás, y yo sé que esto le va a sentar usted mal, es comparar. Usted ha dicho, mire, después de hablar de lo de las casetas de socorristas ha dicho, textual, lo he anotado, “muestra de nuestra gestión de lentitud”, en referencia a este Equipo de Gobierno, “que pueden ocasionar perjuicios a los ciudadanos”. Es decir, estaba hablando de que ha quedado desierto las casetas de socorristas después de 16 meses de la nueva licitación, porque hemos hecho una nueva licitación por dos, y yo me pregunto: ¿Qué perjuicio le hemos ocasionado a los ciudadanos, señor Samper?. ¿Hemos cerrado las playas, como usted cerró las playas cuando gobernó la ciudad de Torre Vieja?. No, ¿verdad?. No hay ningún ciudadano que se haya encontrado una playa con cintas y con agentes allí diciendo que no se puede entrar al baño. Dos: ¿Hemos ido a nuestras playas y había socorristas, ¿habían casetas?. Si usted sabe la contestación, ¿por qué entonces pregunta?. Porque cuando no habían socorristas y cuando no habían casetas era cuando gobernó el pentapartito, que salimos en todas las televisiones nacionales, ¿se acuerda alguien de esto?. Es que yo le veo al señor Samper que lo primero que ha hecho es olvidar de dónde viene. Entonces, cuando viene a criticar de que efectivamente aquí hay un retraso, evidente, y yo creo que la crítica es esa de que nos podremos demorar más, pero es que usted mismo ha dado la contestación. Es que no se presentó ninguna mercantil, si encima la culpa es nuestra. Nosotros hemos hecho los procedimientos, los procedimientos salen y las empresas no se presentan, pues oiga, pues no pasa nada, se vuelve a sacar y así hasta que tengamos una mercantil. Fíjese qué diferente y qué perjuicio le hemos ocasionado a los ciudadanos. Ninguno y usted, evidentemente, cuando gobernó.

La del Dique de Levante es de nota. Es de nota porque yo podría incumplir más o menos los plazos que a mí los Técnicos me indican, señor Samper, pero lo que no duda nadie de la ciudadanía, porque venimos de unas elecciones es que el Dique de Levante lo va a arreglar este Equipo de Gobierno. Porque el entonces Alcalde, ese que usted decía que le apuñalaba por la espalda, me acuerdo de aquella rueda de prensa y le prometió a todos los ciudadanos de que iba a arreglar el Dique de Levante con oro de marfil y toda la serie de cosas que en aquella comparecencia de prensa dio, que él mismo no sabía ni lo que dijo, y efectivamente, ustedes terminaron de gobernar –usted dos años y medio y sus compañeros cuatro– y el Dique de Levante no movió ni un solo papel. Usted está hoy quejándose aquí porque estamos moviendo papeles, porque ha dicho usted directamente que se ha demorado por errores en el procedimiento. ¿Quién comete los errores en el procedimiento?. Ni usted ni yo, señor Samper. Ni usted ni yo. Es decir, tenemos a la gente trabajando y hay veces que cometen errores. No hace falta que vengamos a un pleno para reconocerle o afearlos los errores que haya podido cometer un funcionario o un Técnico municipal. Muy al contrario, hay que animarles a que, efectivamente, gracias a la intervención de un compañero, hayamos detectado un fallo que, si lo hubiésemos licitado ese fallo, hubiese dado objeto a que la adjudicación no fuese, en este caso, acorde a la legislación vigente. Pues no, usted le ha dado la vuelta y ha venido a hacer lo contrario.

Lo mismo que el transporte urbano. La última vez que estuvimos hablando de esto me acuerdo que usted cifró en 650.000. Lo tengo anotado. Hoy va ya por 1,4 millones. Todavía no hemos devuelto nada. Ya va usted por 1,4, no hemos devuelto nada, porque es un expediente que está vivo, estamos haciendo las justificaciones y nos estamos dirigiendo al Gobierno de España. Si hay que devolver algo, se devolverá, señor Samper, porque no se utiliza. Que es justo lo que ha explicado usted, porque nos han concedido una subvención exactamente de 88.749 para atender el



programa de Ayudas Habitacionales y hemos utilizado 63.058, 25.691 no lo hemos utilizado. ¿Saben ustedes por qué no se ha utilizado?. Porque no lo ha pedido nadie. Si no tenemos torrevejenses ciudadanos que nos solicitan ese tipo de ayuda, ¿qué hacemos entonces?. ¿Habría que devolverla, no?. Pues no. Lo que según el señor Samper ha interpretado es que somos tan malos y tenemos a la gente ahí pidiéndonos y no le damos. Señor Samper, es que es muy diferente. La noticia sería que hemos ayudado a familias torrevejenses por un importe de 63.000 y el restante de la subvención no se ha utilizado porque no ha habido solicitudes. La diferencia es abismal. Y esto es una pena que, de vez en cuando, usted, en su intervención de fiscalización del Gobierno, quiera hacer esta manipulación, y por eso también se lo tratamos de explicar. Siempre le digo lo mismo, si usted preguntara antes, probablemente estas interpretaciones las haría de otra forma, creo. Pero, como no las pregunta, porque usted lo que quiere es afean a que este Equipo de Gobierno gestiona mal, pues mire, no. Esta última le puedo decir que, gracias a la gestión de Óscar, el concejal de Bienestar Social, el señor Urtasun, está el departamento poco a poco mejorando cada vez más. Y no voy a permitir, y se lo digo así, señor Samper, que usted la labor de los Concejales la tire por los suelos con comentarios en este sentido, que en ningún caso, como le acabo de contestar, tiene contrastados.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 A 28 DE DICIEMBRE DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas desde el día 20 de Noviembre de 2023 hasta el día 28 de diciembre de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado e) de la Ley 7/1085 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Bien, pues pasaríamos al siguiente punto, que también es otro a dar cuenta. Es el punto número 5. En este caso, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local desde el 20 de noviembre de 2023 al 28 de diciembre de 2023 a los efectos de lo establecido en artículo 46.1, apartado E de la ley 7/1985. El Concejal Secretario de la Junta, como siempre, también va a hacer una breve exposición de los decretos. Adelante, señor Alarcón.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes, compañeros de corporación y a todos los que están siguiendo el pleno, tanto por televisión como por redes sociales. A continuación, procederé a poner en conocimiento de todos ustedes varios de los puntos aprobados por el Equipo de Gobierno en las distintas sesiones celebradas desde el 20 de noviembre hasta el 28 de diciembre, donde hemos tramitado un total de 167 puntos. En las referidas juntas, tenemos más de veinte puntos que aprueban licencias de obra mayor para, entre otros, cambios de titularidades, derribo de edificaciones existentes, rehabilitación de fachadas, construcción de viviendas, construcción de piscinas, legalizaciones..., me he permitido destacar la licencia de obra mayor para el centro de día para personas con problemas de salud mental grave en Avenida de las Cortes Valencianas, Esquina, Avenida Monje y Bielsa. Hemos prorrogado diversos contratos, como el de Servicios de Ampliación y



Mejora de la Plataforma de Administración y el de un delegado de Protección de Datos, y hemos aprobado la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria por el incumplimiento de la ejecución del contrato de las fiestas de San Emigdio. Se ha aprobado la modificación, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de las vías públicas, así como el contrato de adquisición de elementos de seguridad para pasos de peatones. Hemos aprobado los expedientes para la contratación de las actuaciones de intermediación comercial, con motivo de la campaña de Navidad. La adquisición de una nueva maquinaria para gimnasio municipal en la zona de raquetas, en la que incluimos maquinaria específica para personas con movilidad reducida. El arrendamiento de un local comercial, sito en Avenida Habaneras, para dependencias municipales, la Agencia de Desarrollo Local y el Centro Mujer 24 horas. El del suministro e instalación de casetas de socorrismo, aseos y torres de vigilancia. El expediente para la contratación de la Fiesta Internacional del Producto Ibérico de Torrelamata, que celebramos hace dos días y que fue un auténtico éxito, querido Antonio. La Mata sigue de moda. La contratación del suministro, despliegue y puesta en producción de la licencia SIEM seguridad de la información y la gestión de eventos y el de una producción de equipos de usuarios EDR-XDR frente a amenazas avanzadas de ciberseguridad en los sistemas informáticos del Ayuntamiento. Así como el expediente de contratación del Carnaval 2024 del cual ya hemos podido disfrutar de los primeros actos, enhorabuena a los Reyes salientes por su año y por su fabulosa despedida, así como a los nuevos que han empezado por todo lo alto, un espectáculo también de pregón, no podemos más que felicitar a la Junta Directiva y a la familia del carnaval, porque este 2024 está siendo un éxito. Y no me quiero olvidar del carnaval animal que pudimos disfrutar ayer en La Mata, donde al menos –si no me equivoco, señora Sala– cinco perros y un gato fueron participantes que venían del albergue municipal y, según me cuentan, ya varios ciudadanos se han interesado por los mismos. Se aprobó el expediente de contratación, documento de licitación y anexo 1 al documento de licitación para la contratación de la Dirección de las Obras de Renovación del Alumbrado Público en la Avenida Baleares y adyacentes. La Contratación de la Dirección de Obras de Repavimentación y Reparación del Dique de Levante. La Contratación de la redacción del proyecto de actuaciones de consolidación del inmueble municipal sito en Calle José Martínez Ruiz Azorín y la contratación de la dirección de obras de construcción del Carril Bici de la CV-95 Torrevejea-Orihuela. Hemos adjudicado la contratación de la organización producción y realización del Desfile Infantil de Invierno. La ejecución de las obras incluidas en el plan reasfaltado 2023. La contratación de las actuaciones artísticas para el Centro Municipal de Ocio. El expediente tramitado para la contratación del desarrollo de programas de educación medioambiental y ecorutas, la contratación de la cabalgata de Reyes Magos, la contratación de las actuaciones de dinamización comercial con motivo de la campaña de Navidad, el suministro de licencias software AutoCAD y Arquímedes. La prestación del servicio de realización de la Gala del Deporte de la Ciudad de Torrevejea, que fue un auténtico espectáculo, donde se premió el esfuerzo de nuestros deportistas, siendo la máxima exponente Polina Berezina, que representará a España en los Juegos Olímpicos de París. Enhorabuena, como ya le dijimos, Torrevejea está contigo. Y por último, la contratación del Servicio de Pirotecnia en lote 1 de disparos de fuegos artificiales con motivo de la celebración de diversas festividades. Hemos aprobado la solicitud al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico de la concesión administrativa para la ocupación y restitución del dominio público marítimo terrestre mediante la construcción de una senda peatonal desde Ferris hasta la Ciudad del Mar, así como desde la Playa de los Náufragos hasta Mar Azul. Hemos suscrito convenios de colaboración con diferentes clubes deportivos de la ciudad, así como con el Ayuntamiento de Callosa de Segura, para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal. Además, con la



empresa Agamed, con destino a la coordinación y cooperación en la gestión conjunta de distintos colectivos deportivos, entidades, asociaciones, federaciones, etcétera, así como para la promoción del deporte. Hemos aprobado la adquisición de la porción de 38 m² de la finca registral 2842 Casa Cuartel de la Guardia Civil, a fin de agruparla a la finca 84.870, que es el bien 198, propiedad de este Ayuntamiento. Hemos aprobado el proyecto de propuesta de modificación del Plan General número 106, en cuanto a los parámetros de edificación en el casco urbano, el proyecto de estudio de detalle de las parcelas R1 y R2 del sector 27, la Coronelita, la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023/2025, correspondiente al área de Deportes, la Oferta Pública de Empleo del año 2023, la propuesta del calendario laboral para el año 2024 y, por último, la suscrita por Alcaldía relativa a la aprobación inicial del presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto conseguido. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. Entramos en la solicitud de petición de esta mañana, señor Samper. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El punto 5 habla de los acuerdos adoptados por la Junta desde el día 20 de noviembre de 2023 a 28 de diciembre de 2023. Se lo digo porque, como ha estado usted hablando de lo sucedió en el año 2015 o 2016, lo mismo me he equivocado de pleno y estamos en otro pleno diferente, pero yo voy a seguir centrándome en los datos que me gusta extraer de las Juntas de Gobierno y de los decretos, los datos del presente. No me gusta remontarme al año 2015 o 2016 porque realmente ha quedado bastante lejos ya y lo que me gusta es centrarme en el presente y mirar al futuro. Hablando de estos acuerdos de la Junta de Gobierno, que ha citado muy de soslayo uno de ellos, el señor Alarcón, como es el de la Junta de Gobierno de 20 de noviembre, en su punto 2, en el cual se aprueba el expediente de adquisición de la porción de 38 m² de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de Travensa. A veces hay que sacar la pala y el rastrillo para ir viendo estos acuerdos, porque no nos llegan hasta unas semanas después o algunos de ellos nos llegan para la propia sesión plenaria unos días antes. Y aquí hay más asuntos que yo creo que son importantes y que yo creo que la ciudadanía debe de conocer al margen de esa adquisición de la porción de la antigua Casa Cuartel, de esos 38 metros, para seguir con los proyectos, que nos parece genial. Pero, como digo, hay que ir sacando el rastrillo y la pala para ir desgranando todos los entresijos que el Equipo de Gobierno tiene. Y es que el 16 de junio del año 2022, hace casi 20 meses. A mí me gusta hacer cronología, evidentemente, pero me gusta hacer cronología de lo que es, pues bueno, pues unos años antes, la cronología de la anterior legislatura, entre el 19 y el 23, de lo que sucedió en el 2022. Entonces, pues me gusta arrancar desde esos datos y es que hace casi 20 meses el Equipo de Gobierno del Partido Popular presentó a bombo y platillo el futuro edificio que albergaría la sede de la Universidad de Torrevieja y las dependencias de Agamed y el propio Alcalde afirmaba en ese acto de presentación público que se hizo en el Teatro Municipal que el nuevo edificio estaría en funcionamiento a inicio del curso 2023-2024, es decir, en septiembre del año pasado. Vamos, eso es algo que no digo yo, es algo que dijo el propio Alcalde de Torrevieja. Pues bien, posteriormente, en diciembre del 2022, es decir, hace más de un año, hace más de 13 meses, anunció el Alcalde que, a principios del 2023, se procedería a levantar la estructura. Pues bien, si lo vemos ahora mismo en el estado de las obras, pues la verdad es que no han comenzado. Entonces, pues bueno, pues otra afirmación que no se ha cumplido. Y el 15 de septiembre de este año pasado, es decir, hace 4 meses y medio, el Alcalde afirmó que la siguiente semana, es decir, casi a finales de septiembre, arrancarían la obra a pasos agigantados, ya que estaba resuelta



la problemática con la propiedad vecina sin..., yo le digo, no se han arrancado las obras ni a pasos agigantados ni a pasos de tortuga, después de 18 semanas. Pero, bueno, la auténtica realidad es que el asunto –hay que decirlo– no está resuelto, a pesar de que en la Junta de Gobierno del 22 de diciembre se haya aprobado esa adquisición de la porción de terreno a la mercantil, por 189.000 euros. Ya que, como decía, sacando el rastrillo, vemos en los dos primeros puntos del acuerdo que existen dos condiciones resolutorias y en el punto décimo se acuerda iniciar la tramitación del expediente para otorgar, si procede, derecho de servidumbre de paso a favor de la finca propiedad de Travensa, cuya duración ha sido establecida en la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2023, en el plazo de un mes desde la formalización del acuerdo, que, por tanto, paraliza la firma del contrato hasta que se les otorgue dicho derecho de servidumbre de paso. Y, precisamente, la condición resolutoria del punto segundo es la condición fijada por Travensa en su oferta de venta del 14 de diciembre, en la que se indica que la oferta y el contrato quedará sujeto como condición necesaria para su firma a la Constitución por parte del Ayuntamiento de una servidumbre de acceso y paso a favor de la finca colindante de Travensa, desde la calle Canónigo Torres, que permita el acceso y paso a través de la entrada al sótano proyectado en el edificio que va a construir AGAMED, al futuro sótano del edificio que se pudiera construir en la finca propiedad de Travensa. Pues bien, como decimos, nuestro trabajo es sacar el rastrillo, analizar los puntos de la Junta de Gobierno y ver estas cosas que no se dicen por parte del Equipo de Gobierno, pero creo que la ciudadanía tiene derecho a saber y, sobre todo, a escuchar como no, las explicaciones oportunas del Equipo de Gobierno.

Continuamos con el punto 28 de la Junta del 24 de noviembre, en el que se hace referencia a la estructura de costes del servicio de del transporte público de Torrevejea. Bien, el 10 de marzo del año 2023, la Junta de Gobierno aprobó inicialmente la estructura de costes y, el 25 de agosto de 2023, se presentaron por parte de una formación política una serie de alegaciones y el Equipo de Gobierno reconoce que, por error, se omitió el trámite en la publicación de la estructura en la web. Este hecho supuso que procedía estimar esta alegación, ordenar su publicación y conceder nuevo plazo de alegaciones de 20 días hábiles. Sin embargo, según entendemos desde Sueña Torrevejea, la Junta de Gobierno del 24 de noviembre, tarda tres meses más en acordar que se publique por espacio de un mes, lo que supone 5 días menos del plazo legalmente establecido, produciéndose, por tanto, un segundo error de derecho en la tramitación. El propio Alcalde de Torrevejea, el 28 de noviembre, tarda 4 días en ratificar el erróneo periodo de exposición pública de un mes, produciéndose, por tanto, un tercer error de derecho en la tramitación. El 5 de diciembre se publica de nuevo la estructura de costes a efecto de alegaciones por el plazo de un mes, tardando 11 días en publicar este nuevo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, produciéndose, por tanto, un cuarto error de derecho en la tramitación. El plazo de alegaciones de un mes, a partir de la publicación en el BOP, terminó el 5 de enero de 2024, mientras que el plazo de 20 días hábiles terminó el 9 de enero de 2024, provocándose, por tanto, a juicio de nuestra formación, una vulneración de los derechos fundamentales de los Concejales y los Ciudadanos, al establecer un periodo de alegaciones 5 días menor al legalmente establecido. Finalmente, la Junta de Gobierno, de 12 de enero, aceptó la alegación de Sueña Torrevejea por los errores de derecho cometidos por la Junta en su conjunto y por el propio Alcalde. Por tanto, los errores, las negligencias del Equipo de Gobierno han retrasado un año más, y ya van más de cuatro años, la licitación del nuevo servicio de transporte urbano. Y esto seguramente no acaba aquí porque supongo que el acuerdo de la Junta del 12 de enero habrá acordado una nueva publicación por espacio de 20 días hábiles más. Quiero decir con esto, ya sé que es una serie de datos pero más o menos ustedes van entendiendo los plazos y los



errores, los incumplimientos. Con esto quiero decir que aquí venimos, como decía antes, a analizar los datos, a explicar a nuestro juicio parte de la gestión del Equipo de Gobierno, que no es correcta, pero sin necesidad de mirar lo que ocurrió hace siete u ocho años, más allá, sino lo que está ocurriendo ahora mismo en la gestión del Ayuntamiento de Torrevieja, en la gestión de este Equipo de Gobierno.

Y terminamos con el caos de los expedientes de contratación basados en acuerdo marco. Con concretamente cuatro acuerdos de Junta de Gobierno que afectan a once lotes de todos los contratos licitados y pendientes de licitar basados en dichos acuerdos marco. Pues de nuevo se han perdido siete meses más en todos los expedientes licitados y pendientes de licitación basados en los lotes 1, 2, 3, 6, 11 y 15 de los acuerdos marco de redacción de proyectos y dirección de obras, y más de seis meses en todos los expedientes licitados y pendientes de licitación basados en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de ejecución de obras. Nada más. Simplemente, pues esperar las oportunas explicaciones del Equipo de Gobierno, del Alcalde en su turno de palabra, que aceptaremos gustosamente. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Por parte del Partido Socialista, la señora Soler, adelante.

Sra. Soler: Pues de todas las... ¿Se me escucha bien?... De todas las Juntas de Gobierno local vamos a destacar lo acordado en la de 22 de diciembre de 2023 con respecto a la adquisición de los 38 m² pertenecientes, según ustedes, a la finca Travensa y, según ya les advertimos hace no demasiado en otra sesión plenaria, propiedad del Ayuntamiento. En dicha Junta de Gobierno local en su punto número 2 se aprueba la adjudicación de estos metros de la finca registral en la que se ubica la Casa Cuartel de la Guardia Civil propiedad de Travensa para agruparla a la finca registral propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja y cuyo derecho de superficie ha cedido a AGAMED para que construya su sede y también la Sede Universitaria. Bien, ustedes no se habían dado cuenta, al parecer, de que esos metros que ahora compramos figuraban a nombre de Travensa en el catastro, a pesar de que se encuentran cercados desde hace más de 20 años dentro de la parcela cedida a AGAMED. Ustedes en lugar de velar por los intereses de los torrevejenses y del Ayuntamiento deciden pagar por esos metros a Travensa sin discutirle la propiedad, aunque el Ayuntamiento ha estado disponiendo de esos metros en concepto de dueño durante el doble de tiempo del requerido para haber adquirido la propiedad por usucapión ordinaria, es decir, por el Código Civil, para que todos nos entendamos. Recordemos que dicha empresa nos demandó para reclamar una parte de su finca registral que había sido invadida por el Ayuntamiento con motivo de unas obras, pero nunca reclamó estos 38 metros cuadrados, ni en ese momento ni después, y es sencillamente porque Travensa también pensaba que nos pertenecían y el plazo legal para reclamar transcurrió de sobra. Bien, ahora en esta Junta de Gobierno Local vienen a materializar la compra a razón de casi 5.000 euros el metro cuadrado, lo que resulta en una cantidad total de casi 190.000 euros y que, como he dicho, cabía la posibilidad de que se hubieran ahorrado los torrevejenses en todo caso, que fuese un Juzgado el que lo determinase. Lo peor de todo es que Travensa, para acceder a la venta de estos metros, que podrían ser nuestros, le pone al Ayuntamiento una condición y es que se constituya una servidumbre de paso, una servidumbre que permita el paso y el acceso desde la calle Canónigo Torres hasta la finca cuartel de la Guardia Civil a través del sótano proyectado en el edificio que se construirá por Agamed. ¿Y eso por qué?. Pues porque en la futura construcción de un parking no se tendría acceso por el Paseo Vista Alegre ya que se plantea su posible peatonalización y como les adelantamos esto dejaría sin solución al futuro hotel que Travensa está pensando construir. Vamos, que ustedes aceptan la condición sin poner pegas, pagan



sin poner pegas y, en resumen, son ustedes unos pésimos negociadores, pero está claro que es porque el dinero no es suyo y es porque es de los torrevejenses. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Soler. Estaba recordando, porque esto fue fiscalizado, ¿verdad?, ¿se acuerdan ustedes?. No.

.....la Sra. Soler habla sin hacer uso del micro y resulta inentendible.....

Sr. Alcalde: Pues se lo voy a recordar yo, porque no es la primera vez que usted habla, en una sesión plenaria, sobre este objeto. ¿Y lo fiscalizó o no?. No es la primera vez que usted habla –se lo vuelvo a repetir– más tranquilo, sin ningún tipo de nervios, sobre este asunto, en una sesión plenaria, en la cual yo le contesté lo mismo que le voy a contestar ahora, señora Soler. ¿Es cierto que había un informe técnico que decía una cosa y ahora hay otro informe técnico que reconoce lo que usted ha dicho?. Usted me dijo que sí, en aquel momento. Igual, hoy ha cambiado de opinión. Mire, le voy a explicar con suficiente claridad, porque es que, al final, con sus intervenciones..., porque me hace gracia escuchar al señor Samper cuando se pone a poner en tela de juicio y yo le pregunto ¿le ha preguntado a algún Técnico municipal?. No, ¿verdad, señor Samper?. Claro, no le digo si le ha preguntado a algún Concejal, porque entiendo que, claro, que si le pregunta al Concejal, el Concejal le va a engañar, pero yo le digo si le ha preguntado a usted a algún Técnico municipal. Le puedo asegurar que no. Claro, si usted le preguntara al Técnico municipal, pues igual algunas de las dudas que usted dejado en el aire, como las de la señora Soler, se lo hubiesen contestado. Porque es cierto, como bien ha reconocido la señora Soler, que cuando efectivamente el Ayuntamiento va a hacer la intervención, este Ayuntamiento piensa que esos metros son nuestros, señora Soler. Era el informe técnico al cual le acabo de mencionar, donde efectivamente nosotros no tenemos que hacer ninguna compra de unos terrenos, unos metros que son propiedad municipal. Pero con posterioridad, cuando la empresa efectivamente se persona y hace saber a este Ayuntamiento que cree que tiene derecho sobre esos metros es cuando se abre un expediente y se averigua que efectivamente así lo son según un informe técnico. Todo esto que les estoy contando es sin la intervención de ningún Concejal del Equipo de Gobierno, y mucho menos de este Alcalde porque es que parece que aquí estemos en primer lugar por la afirmación de uno de ustedes beneficiando a una mercantil cuando resulta ser que estamos trabajando por el interés general de todos los torrevejenses. Entonces cuando somos conocedores de que efectivamente esta mercantil nos demanda, por cierto hay que recordarle a los torrevejenses que el Cuartel Antiguo de la Guardia Civil ya fue motivo de litigio con este Ayuntamiento, litigio que tuvimos que abonar una correspondiente tasación por parte de, en este caso el Juzgado, con el peritaje oportuno y, después de todo eso, una valoración correcta. Le vengo a decir, porque ha dicho la señora Soler, que nosotros le hemos pagado 190.000 euros sin que ningún Juzgado lo reconozca. Error. Falso. Falso porque, si usted hubiese leído, el informe del técnico reconoce que la valoración anterior efectuada por el peritaje oportuno en sede judicial y que reconoce que hay que pagar una sentencia por parte del Ayuntamiento es la misma que se le ha aplicado a la compra de esos metros bastantes años más. Es decir, lo más normal es que se debería haber dicho que creo que deberíamos de haber pagado más dinero porque ha pasado bastantes años. No, se ha afirmado que aquí ningún Juzgado reconoce esto. Le vuelvo a decir, y si a usted le parece que es para reírse lo que le estoy contestando, no va a pasar nada, señora Soler. La siguiente vez que usted haga una mención a la fiscalización yo no le contestaré, le estoy dando la oportuna explicación. Y, sobre todo, y es algo que quiero dejarle claro al señor Samper, aquí no hay ninguna demora sobre los plazos. Le



vuelvo a insistir en lo mismo que he dicho antes, yo podré decirle lo que me contestan y estaré más en lo cierto. Nos tiramos casi un año con la retirada del amianto de las antiguas cocheras. Y usted sabe esto porque se lo ha contestado en sesiones plenarias, en preguntas que usted ha hecho. Nos hemos demorado, en segunda instancia, porque ha habido problemas técnicos para la unificación de la parte de los aseos con el proyecto que inicialmente estaba establecido. Dice usted que están parados. Se nota que usted está yendo por la calle Azorín a su trabajo, no está bajando por la calle Concepción, porque llevan semanas trabajando. En este caso han quitado todos esos aseos y verá usted como la semana que viene van a empezar a hacer los aseos provisionales adyacentes, en este caso al edificio y por lo tanto se podrá terminar la excavación que ya está prácticamente hecho. Bueno, pues entonces no se puede afirmar que aquí no estamos haciendo nada y cuando finalice eso pues arrancará la estructura para arriba del edificio. Es cierto que llegaré un año más tarde o menos. ¿Sabe cuál es la verdad de los torrevejenses?. Que saben que lo haremos. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros. Mire, no me voy a remontar al 15. Me voy a remontar a la realidad, a las últimas urnas donde los torrevejenses han creído que seguimos trabajando por todos ellos con una amplia mayoría absoluta. Eso es, señor Samper, porque, aunque me retrase, cumplo. Y esa es una diferencia importante.

Ahora vamos al rastrillo del señor Samper. Se ha puesto usted a explicar que, gracias a su labor, vamos a ver los entresijos. Le acabo de explicar que no hay ningún entresijo ni ningún rastrillo. Hay explicaciones y dar la cara. Si ustedes algunos nos hubiesen preguntado qué es lo que pasa en esta edificación, les hubiese contestado lo que acabo de explicarle. No hay ni más ni menos ni otra explicación de presente ni de pasado. En cuanto a la estructura de coste del transporte urbano, ha reconocido usted que habían tres errores en la tramitación, errores que en todo momento efectivamente han sido detectados y que hay que reconocer en la ciudadanía que nos podemos demorar porque se han cometido. Pero, señor Samper, yo creo que nadie que insta el expediente y que participa desde el Político que está aquí, hasta el Técnico, pues no quiere cometer esos errores. Si se cometen, hay que subsanarlos. Lo contrario sería que usted diría que no le hemos dado la razón. Ojo, vuelvo a insistir, la última apreciación que usted ha manifestado en todo momento se le ha reconocido por aquello de que, efectivamente, no genere ningún problema con posterioridad. Los Técnicos seguían diciendo que estábamos en lo cierto y se había aplicado el plazo correcto, pero en aras a una mayor prudencia, por eso se ha aplicado en ese sentido. Y, luego, ya no voy a perder más tiempo hablando de los acuerdos marcos, señor Samper. Es cierto que usted ha emprendido una guerra ahí. Me acuerdo que en la última sesión plena que se tiró usted hablando cinco minutos del tema, cuando salía una persona y le preguntó, dice, ¿eso que ha dicho el señor Samper de acuerdos marcos qué es?. Es que a los torrevejenses no les importan los acuerdos marcos, les importa, efectivamente, que las obras y que las cosas que comprometemos vayan adelante. Bueno, pues entenderá usted que es su labor de fiscalizar y de decir que se retrasa. Y yo, de dar las explicaciones oportunas al final del ciudadano, pues le pongo el ejemplo. Ante el Dique de Levante, arrancará la obra en breve. El edificio de la Universidad se va a construir y así un largo etcétera. Me acuerdo, en sesión plenaria, ya que decía usted del Pabellón Blanco, ¿se acuerda usted?. Del Palacio de los Deportes, se ha metido usted por las pistas de pádel. Lleva tiempo que no le oigo hablar del pádel ni del Pabellón Blanco, claro, porque se ha dado cuenta usted de que ya está arrancando, toda la razón. Así, un largo etcétera. Por eso le digo que no me voy a detener en los acuerdos marco, porque ya le dije que algunos tienen problemas por los recursos y otros no lo tienen. El Equipo de Gobierno sigue trabajando, efectivamente, en esta figura o en cualquier otra que esté a nuestro alcance.



A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. EXPEDIENTE 53506/2023. DAR CUENTA AL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024 SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA SRA. CONCEJALA D^a. GERTRUDIS PÁEZ MARTÍNEZ.

Se da cuenta al Pleno de Decreto de Alcaldía número 2024-0428 de fecha 22 de enero de 2024, CSV 9DEE723QYK5CE7XDHQZZ6LAA7, que se transcribe a continuación:

“A la vista de la propuesta de esta Alcaldía, de fecha 19 de enero de 2024, CSV 9EMGYKGEAYGMMENAZ5ZK6WSGC.

Visto el informe número 2024-0002, de fecha 19 de enero de 2024, CSV 7PS5ZHLQXDXFJPJHKMWLFY6T emitido por el Sr. Secretario General del Pleno suplente, que se transcribe a continuación:

“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023, CSV 9EMGYKGEAYGMMENAZ5ZK6WSGC, que se transcribe íntegra a continuación:

“EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EXPONE:

ANTECEDENTES.

PROPUESTA:

En relación con el Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2023 por el que se confieren delegaciones genéricas a los Srs. Concejales.

Y visto el escrito presentado por D^a. MARÍA GERTRUDIS PÁEZ MARTÍNEZ, de fecha 3 de enero de 2024 y número 2024-E-RE-636, comunicando su reciente maternidad.

En consecuencia, y en tanto dure el periodo legalmente establecido de permiso por maternidad,

PROPONGO:

1. Avocar las competencias en materia de de ONG’s, Atención a la Diversidad Funcional, y Participación Ciudadana., delegadas con fecha 19 de junio de 2023 en la Sra. Concejala D^a. MARÍA GERTRUDIS PÁEZ MARTÍNEZ.”

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts.43, 44 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el art. 124.5 de la Ley 7/1985 LRBRL, el Alcalde podrá delegar mediante Decreto competencias en Sres. Concejales.

De conformidad con el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.

En consecuencia, el Alcalde puede avocar de manera puntual las competencias delegadas durante el tiempo en que la concejal se encuentre de permiso de maternidad para continuar con la gestión administrativa habitual.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las delegaciones comenzarán a tener efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como preceptúa la legislación vigente a tales efectos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre. Estas normas serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.”

A la vista de todo lo expuesto HE RESUELTO:

1. Avocar las competencias en materia de de ONG’s, Atención a la Diversidad Funcional, y Participación Ciudadana., delegadas con fecha 19 de junio de 2023 en la Sra. Concejala D^a. MARÍA GERTRUDIS PÁEZ MARTÍNEZ, en tanto dure el periodo legalmente establecido de permiso por maternidad.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como preceptúa la legislación vigente a tales efectos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

3. Notificar esta resolución a los interesados.

4. Comunicar esta resolución a los departamentos afectados por esta avocación efectuada.”

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Bien, pues continuamos con el siguiente punto. En este caso es el sexto, que es el expediente 53506/2023, que es dar cuenta al pleno del decreto de alcaldía de fecha 22 de enero de 2024 sobre avocación de competencias delegadas a la señora Concejala Dña Gertrudis Páez Martínez. Damos cuenta, saben todos ustedes, que nuestra compañera Trudy ha sido recientemente mamá y está en su baja de maternidad y simplemente para que quien nos siga entienda que lógicamente no puede estar cumpliendo con sus obligaciones, y sus competencias han sido devueltas al Alcalde para que el tiempo de maternidad, pues efectivamente en cuanto pase



volverán a ella. Le deseamos un fuerte abrazo y le echamos mucho de menos. Si no hay ninguna pregunta sobre este dar cuenta, damos cuenta al pleno.

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7. EXPEDIENTE 2123/2024. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 4 TRIMESTRE 2023. DAR CUENTA.

Se da cuenta al Pleno de dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, CSV: 6Z3CQWR5323TNTAG2E9JSD66G, que se transcribe a continuación:

Se da cuenta a la Comisión del escrito de Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2024, CSV: 6C2LTEF3XKWDGHED7NK6HK26C, relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 4º Trimestre 2023, del siguiente tenor:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informo al Pleno que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, por lo que cumple el límite establecido en el apartado f) de este artículo en el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, según informe N.º 2024-0056 suscrito por D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de enero de 2024 con CSV: 6Y3DQDMLG4FJNHER3PJ73JACX, del siguiente tenor:

“ASUNTO.-PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, le comunico que el número de puestos reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, según el apartado f) de este artículo, que dice: “*Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la corporación local*”, por lo que cumple con el límite legal establecido.

Lo que le traslado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del mismo artículo, que dice: “*El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo*”.

En este punto no hubo intervenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal queda enterada del escrito de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2024 con CSV: 6C2LTEF3XKWDGHED7NK6HK26C, relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 4º Trimestre 2023, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

A su vista el Ayuntamiento Pleno queda enterado.



8. EXPEDIENTE N.º 1286/2021, MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL N.º 106 DEL PGOU, PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN EN EL CASCO URBANO, SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2024, CSV 5FDMEXSGR6YH2H5SZ5YNWGREM, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente n.º 1286/2021, modificación de Plan General n.º 106, parámetros de edificación en el casco urbano.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Santiago Romero Portilla de 5 de diciembre de 2023 y CSV 97FM9CEQK6RYAHMAYGY9AZHNK, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite lemite el siguiente **INFORME-PROPUESTA**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Visto que por este Ayuntamiento se plantea la conveniencia de promover la modificación puntual del Plan General, con objeto de resolver la problemática que presenta la aplicación de los parámetros urbanísticos en el casco urbano esencialmente en los expedientes de disciplina, dirigida a:

- a) La concreción de las edificaciones que pueden ser ubicadas en la zona de retranqueos, con independencia de su tipología, estableciendo una delimitación exacta de los que puede ser considerado como desmontable.
- b) Los parámetros de solar o parcela mínima en casco urbano deben ajustarse a la superficie de la parcela catastral.
- c) Definir el parámetro de altura mínima a edificar.
- d) Permitir el uso de infraestructura pública municipal en las zonas verdes siempre que el uso principal de la zona verde no pueda ser menoscabado.
- e) Se establezca la composición libre en la regulación de los vuelos de la edificación para el uso residencial eventual en cualquiera de sus categorías, estableciendo la posibilidad de que el 100% de su longitud sea cerrada.



Se incoa y se desarrolla procedimiento de aprobación de modificación del Plan General, n.º 106.

SEGUNDO. Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2023 con CSV n.º 4PSD2HJ22Q2Z76EGWH5WC7TSH, en lo que al presente resulta relevante, se adopta por mayoría absoluta de sus miembros:

«(...) **TERCERO.-** *Aprobar definitivamente la Modificación de Plan General nº 106 del PGOU. Parámetros de edificación en el casco urbano integrado por la siguiente documentación:*

-Memoria con CSV 6NALY7F4ET9D6MTLH4A3QDWZS.

-Anexo I, estudio de género con CSV 6AAWTPY9XXSQYAZ96FC396W37.

-Anexo II, estudio de sostenibilidad económica con CSV C35KJ7P5XNAA7MHJW973QXQ2C.

-Anexo III, estudio de integración paisajística con CSV ZHS22G9TP496HW64RMMN72XAH.

-Ficha de síntesis con CSV 9DZLTAA7ZZ6TT7HMXCWX2643T.

CUARTO.- *Remitir una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.*

QUINTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en unión a las Normas Urbanísticas, así como en la web del Ayuntamiento. En el anuncio de aprobación definitiva deberá constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.*

(...))».

TERCERO. Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Torre Vieja relativa a la Modificación Puntual n.º 106 del Plan General de Ordenación Urbana, por la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat Valenciana, se emite resolución de fecha 30 de marzo de 2023 y registro de entrada 2023-E-RC-13761, instando a que se deje sin efecto el expresado acuerdo plenario; requerimiento que se dejó, a su vez, sin efecto mediante nueva resolución de la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat Valenciana, de fecha 23 de junio de 2023 y registro de entrada 2023-E-RC-26973, manifestando que, *a la vista del requerimiento efectuado, el Ayuntamiento de Torre Vieja presenta cierta documentación que, según el análisis realizado por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante desde el punto de vista técnico, hace considerar que la propuesta no contraviene la normativa de aplicación.*

CUARTO. Que, a efecto de mejor exponer a la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat Valenciana y de aclaración de la modificación n.º 106 del PGOU que dio curso a la rectificación expuesta, con fecha 18 de abril de 2023 y registro de salida



2023-S-RC-10071, el Ayuntamiento de Torre Vieja presentó propuesta ante el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante con el fin de recoger las consideraciones expresadas por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para, con el VºBº autonómico, instar su tramitación pertinente.

A tal efecto, se aporta propuesta de Modificación del Plan General n.º 106 adaptada, suscrita por la Arquitecta Municipal que se corresponde con los documentos del siguiente punto:

QUINTO. Contenido documental: Consta de los documentos requeridos por el artículo 39 del TRLOTUP.

- **Memoria**, con CSV 37YJPMCAASPWQMWDEN34KQ22G, acompañada de los siguientes anexos:

- **Anexo I, estudio de género** con CSV 3NL9HSZCRMP4QMC5FCSTYZLH.

- **Anexo II, estudio de sostenibilidad económica** con CSV 332A37ED3NTFWXYWENL44KGCE.

- **Anexo III, estudio de integración paisajística** con CSV 9LCL9262J3W44AE4H6N7295Q7.

- **Ficha de síntesis** con CSV 9QJAYX5TC96AQKM4XHNZF2CN6 .

SEXTO.-

Con fecha 6 de septiembre de 2023, la Arquitecta municipal emite informe con CSV n.º A3DSMCPLAP4Q3FP355PZDQ9YL concluyendo que los ajustes incluidos en la Modificación 106 del PGOU no tienen efectos en el medioambiente en los términos recogidos en dicho anexo VII del TRLOTUP y que la resolución ambiental adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2022 y con CSV 4PKRGQJ4J5X5TQEAH7RQC2A49 y publicada en DOGV con fecha 29/06/2022 , sigue en vigor.

SÉPTIMO.-

Con fecha 24 de noviembre de 2023 y CSV 4XLPKES7YEAZ2DDG6QGLEFDJ5, el Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento emite informe favorable a la aprobación del proyecto de propuesta de modificación del Plan General nº 106 del PGOU. Parámetros de edificación en el casco urbano.

OCTAVO.-

Con fecha 1 de diciembre de 2023 Y CSV 34ZYCM3ZW3Y2FX7DSMM4YYXAD la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de propuesta de modificación del Plan General nº 106 del PGOU. Parámetros de edificación en el casco urbano.

Y resultado de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Legislación aplicable.



- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 45 y ss del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje
- Los artículos 123 y ss. del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell de Regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la Presentación de los Instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

SEGUNDO. CONTENIDO DOCUMENTAL: Consta de los documentos requeridos por el artículo 39 del TRLOTUP.

- **Memoria**, con CSV 37YJPMCAASPWQMWDEN34KQ22G, acompañada de los siguientes anexos:
 - **Anexo I, estudio de género** con CSV 3NL9HSZCRMP4QMC5FCSKTYZLH.
 - **Anexo II, estudio de sostenibilidad económica** con CSV 332A37ED3NTFWXYWENL44KGCE.
 - **Anexo III, estudio de integración paisajística** con CSV 9LCL9262J3W44AE4H6N7295Q7.
- **Ficha de síntesis** con CSV 9QJAYX5TC96AQKM4XHNZF2CN6 .

Esta documentación es suficiente y acorde con el artículo 39 del TRLOTUP, conforme informa la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 24 de octubre de 2023 y CSV ATYZGTXXWKTGHCHJ6A7W9CMQG, como se acredita en el punto octavo.

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En síntesis, el texto de la modificación n.º 106 adaptada, supone:

- No incluir en la red de dotaciones comunitarias regulados en el artículo 17 del PGOU, los equipamientos A, K y S categoría de hospital, de dominio privado. Dichos equipamientos, al amparo del artículo 37.1 del TRLOTUP, tienen carácter de uso terciario.



En consecuencia, se clarifica una prevención legal de carácter prevalente.

- No incluir la modificación introducida en el artículo 48.3.3.

No supone modificación del régimen vigente.

- Recoger la totalidad del artículo 53.3.1., hasta ahora se había hecho referencia únicamente al apartado c), para especificar el criterio del cómputo de la edificabilidad de los vuelos.

De aclaración.

- No incluir la modificación introducida en el artículo 55.1

No supone modificación del régimen vigente.

Es decir, el alcance modificativo es menor al inicialmente previsto, rigiendosé en lo no previsto por las determinaciones existentes y vigentes y, consecuentemente, ésta no reúne condición de sustancial para motivar la apertura de un nuevo trámite de información pública del documento de la modificación puntual.

La Sentencia del TS de 21 de junio de 2013 aborda dicha cuestión, invocando la Sentencia de 7 de julio de 2011, en la que se recuerda la noción de modificaciones sustanciales, señalando que:

“ ...los cambios introducidos durante la tramitación han de suponer la alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto y no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, que constituya una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, o un nuevo esquema que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, pero no, como aquí ocurría, cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del plan y no quede afectado el modelo territorial dibujado en él.”

En ese mismo sentido vuelve a pronunciarse el TS en Sentencia de 2 de febrero de 2016, al establecer que debe practicarse un trámite de información pública en el caso de alteraciones en el planeamiento urbanístico, en el curso de tramitación de planes territoriales, cuando se modifican de manera esencial las líneas y criterios básicos del plan y su propia estructura, quedando por ello afectado el modelo territorial dibujado en el mismo (FJ 4º).

La adaptación de la modificación n.º 106 no supone una alteración del modelo de



planeamiento, de forma que lo haga distinto y ni constituye una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, o un nuevo esquema que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura y, en consecuencia, se considera que no precisa de nueva información pública.

CUARTO.- ACLARACIÓN PROCEDIMENTAL. Los instrumentos de planeamiento son considerados, y así ha sido reconocido por la jurisprudencia, como disposiciones administrativas de carácter general (reglamentarias); no participando por tanto de la naturaleza y régimen jurídico de los actos administrativos.

De conformidad a lo previsto en el artículo 57.7 TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva de los planes urbanísticos municipales, junto con sus normas urbanísticas, se publicará, para su entrada en vigor, en el boletín oficial de la provincia.

Dada la ausencia de publicación del Acuerdo de Pleno de día 3 de febrero de 2023 como de las normas urbanísticas en éste referidas, las previsiones allí establecidas no han llegado a entrar en vigor.

Al mismo tiempo, el alcance de la adaptación del documento y a vista de la Resolución de la Dirección General de la Generalitat Valenciana, la cual revoca el requerimiento de dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno de 3 de febrero de 2023 al no existir vicio de nulidad o anulabilidad, definen la naturaleza de las innovaciones introducidas, que únicamente tienen alcance aclaratorio sobre los textos aprobados sin que éstos hayan llegado a entrar en vigor o, directamente, no modificativos sobre el régimen urbanístico vigente, y consecuentemente incardinable dentro del procedimiento administrativo en curso, correspondiendo la aprobación definitiva del texto normativo con las aclaraciones expresadas al mismo órgano, es decir, el Ayuntamiento Pleno.

A ello, hay que añadir que no resulta necesaria la tramitación de otro trámite ambiental, tal y como informa la Arquitecta Municipal informe con CSV n.º A3DSMCPLAP4Q3FP355PZDQ9YL concluyendo que los ajustes incluidos en la Modificación 106 del PGOU no tienen efectos en el medioambiente en los términos recogidos en dicho anexo VII del TRLOTUP y que la resolución ambiental adoptada por la Junta de Gobierno Local con CSV 4PKRGQJ4J5X5TQEAH7RQC2A49 y publicada en DOGV con fecha 29/06/2022, sigue en vigor.

QUINTO.- No obstante lo dicho anteriormente, se considera aconsejable tramitar nueva exposición pública para suscitar mayor participación pública en el proceso de planeamiento a la que refiere el artículo 2.3.c) del TRLOTUP y no mediante el trámite abreviado del 61.1.c) del TRLOTUP, sino una nueva exposición pública inicial de la fase sustancial o urbanística. Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

SEXTO.- Conforme al artículo 61 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y



53 de dicha ley, se seguirá el trámite de información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días. Este trámite de información pública corresponde al Pleno ex artículo 123.1.i).

SÉPTIMO.- Dado el carácter indeterminado de los destinatarios e interesados afectados por esta modificación no procede notificar el sometimiento a información pública a persona interesada en concreto.

OCTAVO.- SUFICIENCIA DOCUMENTAL Y ADECUACION DEL CONTENIDO MATERIAL A LA NORMATIVA APLICABLE.

La documentación es suficiente y acorde con el artículo 39 del TRLOTUP, conforme informa la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 24 de octubre de 2023 y CSV ATYZGTXWKTGHCHJ6A7W9CMQG., del siguiente tenor literal:

“

....

- A) *La documentación de la que consta el documento técnico de la Modificación 106 es acorde al artículo 39 del TRLOTUP “Documentación del plan de ordenación pormenorizada” ya que los aspectos objeto de la modificación son determinaciones de la ordenación pormenorizada.*

- B) *La documentación de la Modificación 106 consta de lo siguiente:*

- C) *Documentos sin eficacia normativa.*
- D) *Memoria.*
 - E) *Nuevos aspectos para incluir en la modificación 106 tras la tramitación de la Evaluación Ambiental Territorial Estratégica.*
 - F) *Nuevos aspectos para incluir en la modificación 106 tras la contestación de la alegación.*
 - G) *Ajustes de la modificación 106 del PGOU con el fin de recoger las consideraciones expuestas por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad en el informe presentado por la sede electrónica con número 2023-E-RC-13761 y fecha 30/03/2023.*
 - H) *Articulado del PGOU objeto de la modificación 106.*
 - I) *Regulación de la implantación de infraestructuras en zonas verdes públicas.*
 - J) *Anexo I. Estudio de Género.*
 - K) *Anexo II. Estudio de Integración Paisajística.*
 - L) *Anexo III. Estudio de viabilidad económica.*

- M) *Documentos con eficacia normativa.*
- N) *Modificaciones de los artículos del PGOU afectados por la modificación 106. “*

NOVENO.



Visto que con fecha 24 de noviembre de 2023 y CSV 4XLPKES7YEAZ2DDG6QGLEFDJ5, el Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento emite informe favorable a la aprobación del proyecto de propuesta de modificación del Plan General nº 106 del PGOU. Parámetros de edificación en el casco urbano, procede someterlo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

COMPETENCIA

Este trámite de información pública corresponde al Pleno ex artículo 123.1.i).Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Efectivamente, el legislador estatal distingue entre planeamiento general y el resto del planeamiento para atribuir al Pleno la aprobación inicial únicamente en los supuestos de planeamiento general y en los supuestos de planes de desarrollo solamente la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal. Esta distinción de planeamiento general o de desarrollo debe aplicarse en la Comunidad Autónoma Valenciana atendiendo a la peculiaridad del derecho urbanístico valenciano. En el TRLOTUP valenciano no existe el concepto de aprobación inicial tal y como existe en la legislación urbanística estatal en el que con la aprobación inicial se adopta la apertura del trámite de información pública (art. 128.1. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana) sino que el sometimiento a información pública asociada a esa aprobación inicial es lisa y llanamente mero sometimiento a información pública. Por eso, el técnico que suscribe, considera que debe atribuirse al Pleno dicho trámite para no eludir la competencia del Pleno atribuida por el legislador estatal de aprobación inicial de instrumentos de planeamiento general (más sometimiento a información pública asociada a ella).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y en consecuencia eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO.- Someter a información pública la **Propuesta de modificación de Plan General n.º 106**. Parámetros de edificación en el casco urbano elaborada por la Arquitecto Municipal y que consta de los siguientes documentos:

- **Memoria**, con CSV 37YJPMCAASPWQMWDEN34KQ22G, acompañada de los siguientes anexos:
- **Anexo I, estudio de género** con CSV 3NL9HSZCRMP4QMC5FCSKTYZLH.
- **Anexo II, estudio de sostenibilidad económica** con CSV 332A37ED3NTFWXYWENL44KGCE.
- **Anexo III, estudio de integración paisajística** con CSV 9LCL9262J3W44AE4H6N7295Q7.
- **Ficha de síntesis** con CSV 9QJAYX5TC96AQKM4XHNZF2CN6 .



Durante un periodo de cuarenta y cinco días, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y la página web del Ayuntamiento de Torrevieja; durante el cual podrán presentarse cuantas sugerencias, alegaciones y documentos se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Realizar consultas a los siguientes Departamentos del Ayuntamiento de Torrevieja:

- Negociado de Disciplina Urbanística
- Servicio de Parques y Jardines.
- Negociado de Licencias de obras

TERCERO.- Realizar consultas a la siguiente compañías suministradora:

- Aguas del Arco Mediterráneo, S.A., Agamed.

CUARTO.- Comunicar a los Departamentos del Ayuntamiento citados en el punto segundo para que emitan informe que proceda y a la empresa suministradora relacionada en el punto tercero para que emita informe sobre las necesidades y condiciones mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO.- Contra este acuerdo no cabe recurso, sin perjuicio de derecho de los interesados a interponer el que considere oportuno.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.”

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023 y CSV 35DQS79RDYSW7KPQFJN5KXCT3, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a. Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en relación con la solicitud remitida por el Sr. Director General de Urbanismo y Servicios, de fecha 5.12.2023 CSV CW7TYFEZHMJG74TDAGGSFGQED sobre Modificación nº 106 del PGOU, emitió informe con fecha 14 de diciembre de 2023, con CSV: CPZZYCSNZGDJ7D6437XMJ43EH.

No obstante, al tratarse de un instrumento de planeamiento general y tras un estudio más exhaustivo del asunto, se ha reconsiderado el criterio expuesto en el informe citado anteriormente y es por lo que se sustituye por el presente

I N F O R M E



En relación con el asunto que nos ocupa, sometimiento a información pública de la Modificación de Plan General nº 106 del PGOU. Parámetros de edificación en el casco urbano, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.3.d.7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, ratifico el informe propuesta emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 5 de diciembre de 2023, CSV: 97FM9CEQK6RYAHMAYGY9AZHNC.”

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención, alguna duda?. No se si usted, el Director General por si alguien, quiere alguna aclaración, aunque creo que está suficientemente explicado y aclarado en la propuesta. Si no hay ninguna la sometemos a votación. Sr. Villanueva.

Sr. Villanueva: Si, yo me gustaría dado que no somos muy expertos en la materia que el Sr. Director General nos explicara un poco en que consiste la modificación, si es tan amable.

Sr. Alcalde: Adelante Sr. Costa. Estaba indicando que lo hiciese un poco con el carácter retroactivo porque efectivamente ustedes no estaban. Adelante.

Sr. Director General: Pues es una modificación que trata de algunos detalles del Plan General que han quedado desactualizados, voy a poner un ejemplo, y así se entiende, en el Plan General actual vigente, los solares tiene para que sean edificables tiene que tener una superficie mínima, eso ha quedado totalmente desfasado y lo que hemos hecho es que los solares sean edificables en cualquier tipo de superficie y dimensión, en parcela catastral que se convierta en edificable y así ha habido una serie de parámetros de detalle que con el uso y aplicación del Plan General hemos visto conveniente que beneficiaban a la ciudadanía, son pequeños detalles del Plan General que hemos ido ajustando.

Sr. Alcalde: Si les parece, por ampliar algún ejemplo más, la problemática principalmente que le sustenta es la existente en muchas zonas de la ciudad de Torre Vieja, tiene que ver por ejemplo con la valla, los cerramientos de cada una de las parcelas o de los apartamentos o en este caso, la norma decía que sólo se puede levantar ese murete hasta 1,20 y la norma general es que la gente levanta una valla por encima del 1,20, no, entonces pues esta modificación va a venir a recoger todas esta demandas y sobretodo a legalizar muchas de estas instalaciones que como digo pues algunas han prescrito la gran mayoría no, luego habla también de los retranqueos de la zona de áticos y sobretodo con que elementos se pueden efectivamente hacer esas cubriciones y las limitaciones que tienen, el tema de la edificabilidad de la dotación pública que era lo que decía el Señor Costa, efectivamente es muy importante y especialmente para esas parcelas porque es una de las restricciones que nos ha generado un montón de parcelas que tenemos que el Ayuntamiento no ha podido hacer nada con ellas porque efectivamente pues no dan los parámetros mínimos en el ámbito educativo o al deportivo etc...y luego habían aspectos tan sencillos y simples que yo creo que todo el mundo lo entendimos porque hay que decir que esta modificación en la parte inicial tuvo una amplia mayoría en su aprobación, de hecho nadie, bueno, perdón, tan sólo un Concejal que fue la Sra. Serrano, la que votó en contra pero el resto de la Corporación votó a favor y se abstuvo y era aquellas dotaciones por ejemplo de los parques y jardines, no, es decir, un simple aseo en un parque y un jardín no estaba urbanísticamente recogido en la norma y por lo tanto ..., se podría llegar a considerar como una edificación que no cumplía los parámetros de parques y jardines no, por eso vengo a decir que son



aspectos muy concretos y que habían demandado muchos ciudadanos y especialmente los torrevejenses, indicar por último que es cierto que mandamos a la Dirección General de la Generalitat Valenciana y la Dirección General pues nos ha indicado que es por lo cual lo traemos aquí que había que hacer unas pequeñas correcciones inicialmente estableció de que había queal principio pero luego cuando el Ayuntamiento hizo las alegaciones oportunas y justificó todos y cada uno de los parámetros que indicaban, se dieron cuenta que efectivamente, que simplemente había que hacer dos matizaciones, que es por lo que viene hoy aquí y por lo que tendremos que cumplir nuevamente el trámite de exposición pública y si algún, efectivamente, grupo quisiese hacer alguna alegación para mejorar el documento, pues todavía estamos en tiempo, con lo cual prácticamente era en este caso la posibilidad para los nuevos Concejales para poder hacer sus aportaciones. ¿De acuerdo?. Pues explicado tanto por parte del Director General como por mi parte, pues sometemos a votación el punto segundo.

El presidente de la Comisión somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Señor Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez y los siguientes Señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D^a Rosa María Cañon Rodríguez, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. Victoria Navarro Galindo, y D. Pablo Samper Hernández. que tras la pertinente ponderación de votos, suponen diecinueve votos a favor.

Se abstienen los siguientes Señores Concejales: D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, que tras la pertinente ponderación de votos, suponen seis votos.

A su vista, la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, dictamina el asunto y propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Someter a información pública la **Propuesta de modificación de Plan General n.º 106**. Parámetros de edificación en el casco urbano elaborada por la Arquitecto Municipal y que consta de los siguientes documentos:

- **Memoria**, con CSV 37YJPMCAASPWQMWDEN34KQ22G, acompañada de los siguientes anexos:

- **Anexo I, estudio de género** con CSV 3NL9HSZCRMP4QMC5FCSTYZLH.

- **Anexo II, estudio de sostenibilidad económica** con CSV 332A37ED3NTFWXYWENL44KGCE.

- **Anexo III, estudio de integración paisajística** con CSV 9LCL9262J3W44AE4H6N7295Q7.

- **Ficha de síntesis** con CSV 9QJAYX5TC96AQKM4XHNZF2CN6 .

Durante un periodo de cuarenta y cinco días, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y la página web del Ayuntamiento de Torrevejea; durante el cual podrán presentarse cuantas sugerencias, alegaciones y documentos se estimen oportunos.



SEGUNDO.- Realizar consultas a los siguientes Departamentos del Ayuntamiento de Torrevieja:

- Negociado de Disciplina Urbanística
- Servicio de Parques y Jardines.
- Negociado de Licencias de obras

TERCERO.- Realizar consultas a la siguiente compañías suministradora:

- Aguas del Arco Mediterráneo, S.A., Agamed.

CUARTO.- Comunicar a los Departamentos del Ayuntamiento citados en el punto segundo para que emitan informe que proceda y a la empresa suministradora relacionada en el punto tercero para que emita informe sobre las necesidades y condiciones mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO.- Contra este acuerdo no cabe recurso, sin perjuicio de derecho de los interesados a interponer el que considere oportuno.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al punto siguiente, que es el octavo, que es el expediente número 1286/2021, que la modificación del Plan General número 106 del Plan General de Ordenación Urbana, parámetros de edificación en el casco urbano, sometimiento de información pública, si procede. Si les parece, me han pedido esta mañana la intervención el Partido Socialista, que sigue estando, y el Partido Vox. Perfecto. Pues, si les parece, antes de ceder la palabra voy a explicar un poco a quién nos sigue exactamente qué es lo que estamos haciendo. El punto que traemos hoy a pleno, como ya se comentó en la Comisión de Urbanismo, pero que todo el mundo sabe que no es pública, pues es una propuesta de reajuste, en este caso de la modificación mutua 106 del Plan General, como he mencionado, conforme a lo que nos requirió la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat. La aprobamos inicialmente, la mandamos a su aprobación y nos manifestó en este caso, el pasado 3 de febrero, en concreto, unos aspectos que como digo han sido incluidos en esta modificación, dos aspectos totalmente técnicos, que no varían en conjunto ni en suma todo lo que se propone, e indicar que, lógicamente también ha tenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa. De hecho, la aprobación inicial fue sustentada con la amplísima mayoría de los Concejales entonces, nada más que tuvo un voto en contra. Dicho lo cual, y con independencia de que podamos entrar en el punto a mayores explicaciones, daría paso a las intervenciones solicitadas. Señor Ruso, adelante.

Sr. Ruso: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos. Bueno, en



primer lugar, decir que indudablemente vamos a apoyar la propuesta de esta modificación. Simplemente quiero aprovechar este momento para hacer algunas reflexiones y para recordar a una ciudad y a un Alcalde conocido por todo el mundo como fue Pedro Zaragoza. Este Alcalde de Benidorm, aunque es conocido aquí internacionalmente por cosas anecdóticas como son, por ejemplo, que fue el primer Plan de Ordenación Urbana que se hizo en España, que fue el primer sitio donde se permitió bañarse a las mujeres en bikini, que fue casi excomulgado por el Arzobispo de Valencia y que hizo un viaje en vespa desde Benidorm hasta Madrid para explicarle a Franco, que era quien mandaba entonces, que era aquello de los bikinis y por qué lo estaba haciendo. Pero bueno, esto es lo anecdótico y lo que todo el mundo recuerda. Pero lo fundamental es que fue un revolucionario porque entendió que un Plan de Ordenación Urbana es un instrumento de gestión y de colaboración de un pueblo y de unión de ese pueblo. Y lo hizo así, junto a los vecinos, a los que tenían que decir cosas y, entre todos, les propuso algo que era entonces revolucionario, que era crecer en altura. Bueno, en aquel momento les planteó un Plan de Ordenación como el que Torre Vieja aprobó 30 años después, o sea, de una ciudad jardín, muy residencial, con zonas verdes, con parcelitas, etcétera, y poco crecimiento en altura. Indudablemente, Benidorm, igual que Torre Vieja, tiene un término municipal muy reducido y entonces él se dio cuenta que igual que si crecía en ancho pues podía crecer en altura y es lo que hizo y creó el fenómeno que hoy día es Benidorm. Pero lo increíble y lo genial es que seis años más tarde, en el año 62, pues este hombre dice que no, que como una ciudad jardín o una ciudad residencial, ahí iban a haber muchas. Y él, de acuerdo con todos los vecinos, una cosa revolucionaria, crear amplias avenidas y crecer en altura. En el primer plan que modifica aquello, permite once alturas. Y en el siguiente, que fue tres años más tarde, pues dice que las alturas que uno quisiera y que solamente había que separar un edificio de otro 14 metros, pero cada uno, si uno quería 20, 25, 30 ó 40, y así ha ocurrido. Bueno, ¿por qué toda esta reflexión?. Es decir, yo creo que en Torre Vieja estamos también en un momento estratégico, en un momento donde el modelo del Plan de Urbanización Urbana del 86 está caduco, no hay más terreno, hay escaso terreno. Entonces, queda o bien ir haciendo modificaciones parciales que son muy largas, hay que recordar que ésta ha tardado tres años realmente, en las cuales hoy un mecanismo más rápido, indudablemente más valiente o más atrevido, pero que yo creo que participa o que debería participar la ciudadanía. Es decir, qué modelo de ciudad queremos para los próximos 30 años para que nuestros hijos y nuestros nietos disfruten de otro modelo de ciudad. Entonces, indudablemente, el modelo no sería ir haciendo modificaciones puntuales, sino atreverse a hacer un nuevo Plan de Ordenación Urbana con un modelo de ciudad distinta, porque si en un momento determinado se hace una actuación sobre la Laguna Rosa o se hace un modelo más parecido al de Benidorm, más en altura o más hotelero de lo que es ahora mismo, pues todo eso va a tener unas consecuencias para la ciudadanía, para los servicios que hay que tener, saber si con el hospital que tenemos va a ser bastante o hay que empezar a pensar en otros temas sanitarios en la ciudad o en la cercanía, etcétera. Entonces, eso se ejecuta a través de un nuevo Plan de Ordenación Urbana y esta reflexión simplemente es para animar e invitar al Equipo de Gobierno que se plantee la posibilidad de hacerlo. Porque la siguiente vez, si tardamos tres o cuatro años, o el tiempo que sea, en hacer una modificación porque veamos que no queda más remedio, nunca haremos un plan estratégico, sino que serán las circunstancias las que se nos vendrán encima. Simplemente eso. Muchas gracias por escucharme.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Ruso, por su intervención. ¿Partido Socialista?. Adelante.



Sr. Bonilla: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. La reflexión que ha hecho mi compañero, el señor Ruso, estoy de acuerdo con él. Urge. Urge revisar el Plan General de Torre Vieja, porque creo que se ha quedado, después de cuarenta años, ya obsoleto, para lo que es la ciudad. Pero bueno, centrándonos ya en la modificación esta de 106 del Plan General, nos parece bien y acertada en todos sus puntos. Y nos parece bien, por ejemplo, en la zona que respecta al artículo 72.2, que se permita ya edificar las parcelas ajustándose a la parcela catastral y no vengan ya limitadas por la longitud de fachada y además condicionada por las edificaciones colindantes, es decir, que si tiene seis metros no podía construir hasta que no estuviesen consolidadas las edificaciones colindantes. Luego otra cosa, en otro punto, en cuanto a los muros de cerramiento de parcela y medianera, y rectificar es de sabio, está bien que se aumente su altura y creo que pasa otra vez a los dos metros que había antes, creo. Y en cuanto a lo de poder edificar en las zonas verdes, a pesar de que se estipulan unas normas que tienen que ser de 10.000 metros como mínimo, y creo que hay un 5% de ocupación, creo que ese punto tiene que estar bien aclarado en cuanto a sus normas para que no se pueda hacer efectiva la frase de «hecha la ley, hecha la trampa». Vamos a ver, y lo señalado en el punto primero, en su apartado del informe propuesta de acuerdo, donde se dice que se establece la posibilidad de que los vuelos de las edificaciones puedan ser reglados al 100%. Así que sí que haríamos un pequeño matiz a ver si se pudiese que solo sea aplicable a una longitud máxima de fachada. Es decir, que solo sea utilizable en fachadas mínimas de ocho o diez metros o, en su caso, si la fachada es muy larga pero tiene poco fondo, coger esos vuelos como metros útiles para que cumplan las viviendas con la edificabilidad y las normas de habitabilidad. Pero, como he dicho al principio, nos parecen bien las modificaciones. Creemos que van a beneficiar a la ciudadanía y que va a aliviar el trámite administrativo y se van a evitar muchas denuncias y muchos expedientes. Por lo cual, vamos a votar a favor de esta modificación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Bonilla. ¿Alguna intervención más?. ¿Ninguna?. Pues simplemente agradecerles a ustedes la manifestación de apoyo. Aclararle, señor Bonilla, que no es al 100% de la alineación de fachada. Habrá visto usted que las dos indicaciones que nos ha hecho la Generalitat Valenciana, la Dirección General que yo he comentado, efectivamente entienden que debería seguir conservándose la existente, que es a 50 %, es decir, en ningún caso será al 100 % y, por lo tanto, en ningún caso sería saliéndose de los parámetros que usted ha explicado. Y como también en el sentido anterior, en la ciudad de Torre Vieja nunca ha tenido las vallas o, digamos, los cerramientos a dos metros de altura. Siempre ha estado a 1,20 y era el principal problema. Es decir, la mayoría de gente, ciudadanos, lógicamente, se ha quejado porque hacerte un perímetro seguridad, una valla de seguridad en tu apartamento, en tu casa, todo el mundo sabemos que un 120 es fácil rebasarlo. En este caso lo que se permite es a dos metros, que es la gran mayoría de gente que tiene un tipo de valla hecha en su domicilio. Entonces, en este caso, lo que pretendemos con esa medida, como la de la dotación pública que he explicado, bueno, creo que son efectivamente las cinco en concreto, siguen estando como inicialmente se habían tramitado y que, en ningún caso, el informe de la Dirección General ha hecho mención alguna sobre estos aspectos. Ha hecho concreciones sobre los últimos, lo digo principalmente para aclararlo, y creo que es una modificación muy positiva para la ciudad porque, al final, ya la expliqué cuando la aprobamos inicialmente. Es una modificación que ha sido instada por infinidad de reclamaciones de los ciudadanos y, sobre todo, la adaptación a lo que es Torre Vieja hoy y, especialmente, como bien decía el señor Ruso, con una planificación futura hacia lo que queremos diseñar. También, indicarles que han hecho ustedes mención al plan general, pues seguimos a la espera, en este caso, de la adjudicación por parte de ese



contrato y estamos en camino, efectivamente, de hacer una revisión del Plan General, porque así nos comprometimos y espero que podamos acabarla en esta legislatura. Y, dicho lo cual, pues vamos a someter a votación, como he mencionado, el punto número 8. ¿Votos a favor del dictamen?. ¿Unanimidad?. Perfecto. Pues muchas gracias.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticuatro, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Someter a información pública la **Propuesta de modificación de Plan General n.º 106**. Parámetros de edificación en el casco urbano elaborada por la Arquitecto Municipal y que consta de los siguientes documentos:

- **Memoria**, con CSV 37YJPMCAASPWQMWDEN34KQ22G, acompañada de los siguientes anexos:

- **Anexo I, estudio de género** con CSV 3NL9HSZCRMP4QMC5FCSKTYZLH.

- **Anexo II, estudio de sostenibilidad económica** con CSV 332A37ED3NTFWXYWENL44KGCE.

- **Anexo III, estudio de integración paisajística** con CSV 9LCL9262J3W44AE4H6N7295Q7.

- **Ficha de síntesis** con CSV 9QJAYX5TC96AQKM4XHNZF2CN6 .

Durante un periodo de cuarenta y cinco días, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y la página web del Ayuntamiento de Torrevieja; durante el cual podrán presentarse cuantas sugerencias, alegaciones y documentos se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Realizar consultas a los siguientes Departamentos del Ayuntamiento de Torrevieja:

- Negociado de Disciplina Urbanística
- Servicio de Parques y Jardines.
- Negociado de Licencias de obras

TERCERO.- Realizar consultas a la siguiente compañías suministradora:

- Aguas del Arco Mediterráneo, S.A., Agamed.

CUARTO.- Comunicar a los Departamentos del Ayuntamiento citados en el punto segundo para que emitan informe que proceda y a la empresa suministradora relacionada en el punto tercero para que emita informe sobre las necesidades y condiciones mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que



deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO.- Contra este acuerdo no cabe recurso, sin perjuicio de derecho de los interesados a interponer el que considere oportuno.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

9. EXPEDIENTE 83466/2023. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, CON SUS BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión conjunta celebrada con fecha 23 de enero de 2024, CSV 3KG46MHXLT6P9FGXJ5JNGP5Q6, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, con sus Bases de Ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto consolidado, obrando en el expediente certificación de acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2023 (CSV: 5AMC9GXADNYGSWT2HNDR72PJA), sobre su aprobación inicial.

Asimismo, se da cuenta de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia nº 242, de 20 de diciembre de 2023, sobre exposición al público por plazo de quince días hábiles, así como el informe del Negociado de Registro, fechado el 17 de enero de 2024, CSV M4M7SZ9RPRLD34ZPA6M77E3M5.

Vistas las alegaciones presentadas por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, que, en la parte que interesa, se reproducen a continuación:

- RECLAMACIÓN PRESENTADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-2795

RECLAMACIONES A LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024

D. Pablo Samper Hernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del Ayuntamiento de Torrevieja

Expone:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº242, de fecha 20 de diciembre de 2023, la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal para 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos,



estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto,

Efectúo **reclamaciones al mismo, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración a los trámites legales:

RECLAMACION 1ª POR OMITIR EL ANEXO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SU FINANCIACIÓN PARA CUATRO AÑOS:

El informe de la Interventora General de fecha 11 de diciembre de 2023, establece en el apartado CUARTO que, “de conformidad con lo previsto en el artículo 166 del TRLRHL, se unirán al Presupuesto General entre otros anexos **los planes y programas de inversión y financiación** que, para el plazo de **cuatro años** podrán formular los municipios ...”.

En el expediente del Presupuesto de 2024, **no se ha incluido dicho anexo** ya que, el único anexo relativo a las inversiones es el documento 20, anexo de inversiones del presupuesto de 2024 que establece el artículo 19 del R.D. 500/1990, y que corresponde al **anexo de inversiones a realizar en el ejercicio 2024**, y que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificando año de inicio y año de finalización previstos, importe de anualidad y tipo de financiación, pero no se incluye ningún plan ni programa de inversión y su financiación que comiencen en los cuatro años siguientes, por lo que su elaboración no se ha ajustado a los trámites legales establecidos.

RECLAMACION 2ª POR NO ESTAR FIRMADO Y POR OMITIR LA FINANCIACIÓN DE LAS ANUALIDADES 2025 A 2029 DE LAS INVERSIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2024

El informe de la Interventora General de fecha 11 de diciembre de 2023, establece en el apartado DÉCIMO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del TRLRHL,

se unirán al Presupuesto General entre otros anexos el **anexo de inversiones a realizar en el ejercicio**, que de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos código de identificación, denominación del proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinado, si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados y órgano encargado de su gestión.

En el documento 20, denominado anexo de inversiones del presupuesto 2024, no se elaboró ajustándose a los trámites legales establecidos ya que, entre otras cosas, **NO ESTÁ FIRMADO** digitalmente como el resto de los documentos del expediente, y no se indica en el mismo si se financian con recursos generales o con ingresos afectados las anualidades de los años 2025 a 2028.

RECLAMACION 3ª POR ERRORES MATERIALES Y DE DERECHO EN EL ESTADO DE LA DEUDA



Según la Sentencia del TS de 18 de junio de 2021, “... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y por exteriorizarse a (prima facie) por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguido de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requieren que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- 2) Que el error material se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretación de normas jurídicas aplicables ...”

En el documento 22 de fecha 11 de diciembre de 2023, anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Torre Vieja, se han cometido los siguientes errores:

Página 3,

1. Se indica que la fecha de constitución del préstamo de 2024 es el 4 de diciembre de 2020 (Error material).
2. Que el total de deuda pendiente a largo plazo y el total de capital vivo a 31 de diciembre de 2023 será de 10.527.292,4 euros, en lugar de 8.820.237,53 euros.
3. Que el capital pendiente a largo plazo y el total de capital vivo a 31 de diciembre de 2024, será de 12.783.048,4 euros, en lugar de 27.211.622,88 euros.
4. Que la anualidad teórica de amortización para el año 2024, será de 1.278.304,78 euros para el préstamo 2021, en lugar de 992.276,72 euros, de 249.069,18 euros para el préstamo 2024, en lugar de 1.950.467,85 euros, y que el total será de 1.526.373,96, en lugar de 2.942.744,57 euros.
5. Que la previsión de capital pendiente a 31 de diciembre de 2021 (Error material), en lugar de a 31 de diciembre de 2024, con un capital pendiente del préstamo 2021 de 12.783.047,81 euros, en lugar de 7.717.707,84 euros, del préstamo 2024 de 9.922.767,22 euros, en lugar de 19.493.815,04 euros y un total de 22.705.815 euros, en lugar de 27.211.622,88 euros.
6. Que el tipo de interés para el cálculo de la anualidad teórica del préstamo 2021 es del 0,65%, mientras que en la página 4, cálculo del ahorro neto se establece el 0%.

Página 4: Se indica que el tipo de interés en el cálculo del ahorro neto para el préstamo 2021 es del 0%, mientras que en la página 3 se indica el 0,65%, y para el préstamo 2024 del 4,015%, mientras que en la página 6 se indica que es del 3,5%

RECLAMACION 4ª POR ERRORES EN EL CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



El informe sobre la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto 2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, establece:

Página 5, ajuste 6 sobre el capítulo 3 de intereses que, el único ajuste a realizar es el del préstamo 2021, que supone un menor gasto de 9.930,2 euros.

Sin embargo, existe un mayor gasto por los intereses devengados en 2024 del préstamo 2024, que se pagarán en 2025, y que tal como indica el documento 22, estado de la deuda, ascenderán a la cantidad de **628.217,07 euros**, al indicarse en la página 6 de dicho estado de la deuda que el préstamo se formalizará en 31 de enero de 2024, y que los intereses a pagar a 31 de enero de 2025 ascenderán a 685.327,71 euros ($685.217: 12) \times 11 = 628.217$ euros

Este mayor gasto **disminuye la capacidad de financiación** en dicha cantidad de 628.217,07 euros.

Página 6, ajuste 14, por grado de ejecución del gasto, se calcula en base a la media de in-ejecución del gasto de los ejercicios 2020 a 2022, sin tener en cuenta la previsión de in-ejecución del avance la liquidación del año 2023, el más reciente, e introduciendo en esta media el más que atípico año de la pandemia 2020 en el que la ejecución del gasto fue muy inferior a cualquier de los tres los siguientes.

Este hecho es muy importante ya que, en 2024 el cálculo de la estabilidad presupuestaria ya no se hace a efectos informativos como se ha realizado en los cuatro años anterior de 2020 a 2023, en los que estaban suspendidas las reglas fiscales, sino que la liquidación en inestabilidad presupuestaria supone que el informe debe concluir **desfavorable** y advertir que en caso de incumplirla tendrá que aprobarse un **plan económico financiero**.

Respecto a los gastos ordinarios del Ayuntamiento:

1º) La diferencia entre el avance de la liquidación de gastos de 30 de septiembre de 2023 y a 30 de septiembre de 2020 en el Ayuntamiento, asciende a más de **30,78 millones** de euros, lo que ocasionará un importante incremento del % de ejecución media y por ende de la ejecución de la liquidación del presupuesto de 2024, ocasionando déficit de financiación.

2º) La diferencia entre la liquidación de 2022 y la del 2020, asciende a casi **36 millones** de euros, lo que también ocasiona déficit de financiación

CAP	30.09.2020	30.09.2023	2023-2020	2020	2022	2022-2020
1	18.552.398	21.709.351	3.156.953	25.490.480	31.777.781	6.287.301
2	22.899.555	43.756.950	20.857.395	39.223.085	63.298.998	24.075.913
3	117.989	167.581	49.592	179.104	113.252	-65.852
4	502.488	7.224.770	6.722.282	3.691.008	9.378.010	5.687.002
	42.072.430	72.858.652	30.786.222	68.583.677	104.568.041	35.984.364

Respecto a los gastos de inversión del Ayuntamiento, los gastos estimados en el ajuste ascienden a **19,83 millones** de euros, y sin embargo la realidad es muy



distinta, siendo la previsión de obligaciones a reconocer en 2024 de más de 53,75 millones de euros, lo que incrementará sustancialmente el déficit de financiación

1º) El 14 de octubre de 2022, se ha aprobado en JGL la adjudicación provisional de la adquisición de vehículos de transporte urbano, cuyas obligaciones se tendrán que contabilizar en 2024 ya que, al alcalde ha previsto el inicio del nuevo servicio a finales de 2024, siendo su importe de más de **17,5 millones** de euros.

2º) Las inversiones adjudicadas en 2023, cuyas obligaciones se reconocerán en 2024, asciende a la cantidad de más de **21,65 millones** de euros.

3º) Las inversiones licitadas en 2023, cuyas obligaciones se reconocerán en 2024, asciende a la cantidad de más de **14,53 millones** de euros.

Vehículos transporte urbano	14.10.2022	17.571.625		
Biblioteca D. Ramírez	2023		741.000	
Proyecto Torreeta III	31.03.2023		525.870	
Proyecto Puerto	24.02.2023		1.129.158	
Ampliación proyecto puerto	9.06.2023		151.264	
Zona baños salinas	28.04.2023		54.547	
Proyecto parvulario Purísima	28.04.2023		196.434	
Prototipo caseta artesanía	14.04.2023		32.317	
Proyecto Cortes Valencianas	12.05.2023		88.763	
Pabellón polid La Mata	26.05.2023		5.031.955	
Pistas azules	26.05.2023		760.701	
Senda peatonal La Mata	24.05.2023		3.928.612	
Infraestructuras ext. C. Amanecer	30.06.2023		591.360	
Parque microinformático	28.07.2023		717.953	
Reasfaltado	4.08.2023		5.129.961	
Proyecto ampliación Ayto.	11.08.2023		41.600	
Urbanización colegio 14	18.08. 2023		224.185	
Reparación estructural IES Libertas	22.08.2023		274.650	
Albergue animales	25.08.2023		1.281.692	
Aseos públicos	8.09.2023		318.818	
D. Obra zona verde Maldonado	8.09.2023		25.957	
D.O Polideportivo la Mata	15.09.2023		139.686	
D. obras albergue animales	15.09.2023		35.605	
Adquisición porción casa cuartel	22.12.2023		228.815	
Alumbrado público	2023			80.407
Proyecto zona verde 25	2023			70.201
Proyecto Pistas pádel	2023			62.344
P Plaza Constitución	2023			37.240



I. Deportivas enclave 11	2023			136.178
Reparación Nelson Mandela	7 julio 2023			985.097
Redacción Plan Especial Costas	2023			179.765
Renovación A.P. Torre Vieja/Mata	7.08.2023			912.620
Proyecto enclaves 11 y 13	8.08.2023			68.709
Plan reasfaltado 2023	25.08.2023			870.000
Redacción proyecto La Plasa	29.09.2023			342.886
Proyecto dique Poniente				66.346
Pista deportiva plaza Oriente	24,10,2023			190.000
Obras mejora Pol. Industrial C.G.	3.11.2023			459.031
Reparación dique Levante	17.11.2023			8.463.183
Maquinaria gimnasio municipal	1.12.2023			258.269
D. obras dique Levante	5.12.2023			235.105
Casetas socorrismo	22.12.2023			953.964
Redacción Plan Especial Costas	2.01.2024			161.788
TOTAL		17.571.625	21.650.903	14.533.130

Respecto a los gastos ordinarios del IMC:

1º) La diferencia entre la liquidación de 2022 y la del 2020, asciende a casi 2,3 millones de euros.

2º) La diferencia entre el avance de la liquidación de gastos de 30 de junio de 2023 y todo el año de 2020 asciende a más de 1,17 millones de euros, que extrapolado a todo el año 2023, ascendería a también a más de 2,3 millones, lo que ocasionará un importante incremento del % de ejecución media y por ende la ejecución de la liquidación del presupuesto de 2024, y del déficit de financiación.

CAP	2.020	2.022	2022-2020	30.06.2023	2023-2020
2	705.109	2.930.698	2.225.589	1.805.515	1.100.406
4	336.619	375.893	39.274	312.500	-24.119
6	33.091	52.394	19.303	128.012	94.921
	1.074.819	3.358.985	2.284.166	2.246.027	1.171.208

Respecto a los gastos ordinarios del PMH:

La diferencia entre la liquidación de 2022 y la del 2020, asciende a casi **420.000 euros**.

CAP	2.020	2.022	2022-2020
1	110.861	122.832	11.971
2	224.933	542.875	317.942



4	3.000	92.500	89.500
	338.794	758.207	419.413

A la vista de todo ello **solicito**, se tome acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, y por tanto no aprobando definitivamente el citado Presupuesto General y Plantilla, por haberse incumplido en la elaboración la normativa aplicable.

- RECLAMACIÓN PRESENTADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-2797

RECLAMACIONES A LOS ESTADOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024

D. Pablo Samper Hernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del Ayuntamiento de Torrevieja

Expone:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº242, de fecha 20 de diciembre de 2023, la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal para 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto,

Efectúo **reclamaciones al mismo, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

- a) Por no haberse ajustado su elaboración a los trámites legales

RECLAMACION 1ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA:

En el apartado de ingresos por impuestos directos del documento 24, informe económico financiero, de 11 de diciembre de 2023, se hace una especial referencia al cálculo de los ingresos del capítulo 1 de ingresos, en cuanto al impuesto de plusvalía, realizando una previsión de **16.741.806,48 euros**, con una justificación errónea que no demuestra en absoluto esta cantidad.

Se indica en la página 5 del informe que, la previsión de liquidación por este concepto a 31 de diciembre de 2023, es de **14.171.806,03 euros**, sin justificar dicha cantidad.

Además, se indica que la cifra se incrementa por la comunicación de liquidaciones pendientes de ejercicios anteriores que se han quedado retrasadas tras el parón que produjo el nuevo sistema de liquidación de este impuesto, sin incluir en el expediente comunicación alguna de los servicios de recaudación de SUMA.



Respecto a los ingresos ordinarios, la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales remitida por la Subdirección general de estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en marzo de 2018, recomienda seguir criterios de caja, que, tratándose de tributos de **devengo puntual**, se estiman en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2021 a 2023).

En el caso del impuesto de **plusvalía**, la recaudación media de los tres últimos ejercicios asciende a **11,2 millones** de euros, (15,2 millones en 2021, 4,7 millones en 2022 y una previsión de 13,6 millones en 2023, extrapolando a 12 meses los 11,3 millones de los 10 primeros meses del año), por lo que la previsión del proyecto de presupuesto para 2024 de **16,74 millones** está más que inflada y podría ocasionar un déficit adicional en la liquidación del ejercicio cercano a los **5 millones** de euros, aumentando el déficit de financiación y disminuyendo el ahorro neto legal.

RECLAMACION 2ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DE LOS INTERESES DE DEPÓSITOS:

En el apartado de ingresos patrimoniales del documento 24, informe económico financiero, de 11 de diciembre de 2023, se estiman los intereses de depósitos en **4.300.000 euros**.

Se indica en la página 11 del informe que, es destacable la previsión de ingresos por intereses de depósitos porque la situación financiera actual en la colocación de depósitos de los excedentes de tesorería de las arcas municipales permite obtener rentabilidad en un plazo fijo, y que el cálculo de los técnicos municipales es que de la operación se pueden generar hasta **3 millones** de euros, sin aportar ningún cálculo de ningún técnico.

Para obtener un rendimiento neto por este concepto de 3 millones de euros, el Ayuntamiento de Torrevieja tendría que contratar un depósito bancario al 3,5%, tipo de interés previsto para el euríbor a 12 meses en el año 2024 superior a los **111 millones** de euros, y sin embargo dicho depósito ha sido de tan solo **40 millones** de euros, lo que supone un ingreso neto anual de **1.080.000 euros**.

Se indica, además, que numerosas entidades están ofreciendo también rentabilidad de los depósitos a la vista, por lo que se espera un incremento de los ingresos por este concepto en los saldos medios de las cuentas del Ayuntamiento.

Para obtener un rendimiento neto por este concepto de 1,3 millones de euros (4,3 - 3), el Ayuntamiento de Torrevieja tendría que tener, una vez descontado el depósito bancario demás de 111 millones de euros, un saldo medio en sus cuentas de más de **48 millones** de euros al 3,5 % durante 2024, lo que supone un saldo medio anual de **149 millones**.

Es totalmente imposible que el Ayuntamiento contabilice unos derechos reconocidos netos en 2024 por importe de 4,3 millones de euros, sobre todo teniendo en cuenta que, los saldos medios de las cuentas están disminuyendo desde la liquidación del 2022, por la reducción de los remanentes de tesorería para gastos generales, que han pasado de más de **82 millones** a 31 de diciembre de 2021, a menos de **67,7 millones** a 31 de diciembre de 2022, y se espera una nueva reducción a 31 de diciembre de 2023, hasta llegar a tan solo unos **50 millones** de euros, según ha adelantado el concejal de Hacienda.



La auténtica realidad es que en los primeros **9 meses del año 2023**, los derechos reconocidos netos por intereses de depósitos, contabilizados en el avance de la liquidación a 30 de septiembre de 2023, documento 11, con los tipos de interés más altos que los previstos para 2024, han ascendido a tan solo **197.400 euros**, por lo que la previsión de 4,3 millones para 2024 también está inflada y podría ocasionar un nuevo déficit adicional en la liquidación del ejercicio cercano a los **3 millones** de euros, aumentando el déficit de financiación y disminuyendo el ahorro neto legal.

A la vista de todo ello **solicito**, se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos**, y por tanto **no aprobando definitivamente** el citado Presupuesto General y Plantilla, **por haberse incumplido en la elaboración la normativa aplicable.**

- RECLAMACIÓN PRESENTADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-2800

RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024 POR INCUMPLIMIENTOS DEL ARTICULO 22.2 APARTADO C DEL REAL DECRETO 500/1990

D. Pablo Samper Hernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del Ayuntamiento de Torrevieja

Expone:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 242, de fecha 20 de diciembre de 2023, la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal para 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto,

Efectúo **reclamaciones al mismo, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado c:**

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los gastos respecto a las necesidades para los que están previstos.

RECLAMACION 1ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 165 22100

El presupuesto aprobado inicialmente para la partida 165 22100, suministro de energía eléctrica, por importe de **3.210.819 euros**, es totalmente insuficiente, por las siguientes razones:

1º) En 2022, los gastos comprometidos ascendieron a 4.379.771 euros, reconociéndose obligaciones por importe de 3.603.399 euros.



2º) En 2023, los gastos comprometidos a 30 de septiembre de 2023, ascienden a 7.454.117 euros, habiéndose reconocidos obligaciones a 30 de septiembre de 2023, por importe de 3.573.289 euros.

Por tanto, la media de los gastos comprometidos en los dos últimos años asciende a **5.916.944 euros**.

RECLAMACION 2ª A LA PARTIDA DE GASTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 4411 22602

El presupuesto aprobado inicialmente para la partida 4411 22502, publicidad y propaganda, por importe de **573.423 euros**, también es insuficiente ya que, en 2023 se han comprometido gastos por importe de **1.239.942 euros**, más del doble, habiéndose reconocido obligaciones a 30 de septiembre de 2023, por importe de **757.125 euros**.

RECLAMACION 3ª A LAS PARTIDAS DE GASTO DEL SERVICIO DE ASEO URBANO 1621 22700, 163 22700 y 173 22700

El presupuesto para las tres partidas del **contrato de aseo urbano** es el mismo que en 2023, **24.368.463 euros**, pero no se ha tenido en cuenta la revisión de precios que se producirá a los 2 años del contrato que comienza en el mes de julio de 2024.

Según el apartado 5, revisión de precios, del pliego de cláusulas administrativas que forma parte del contrato formalizado el 30 de junio de 2022, se indica:

1º) De la estructura de costes del anteproyecto, se consideran revisables los siguientes conceptos con su % de coste, personal 69,8%, mantenimiento y reparación de vehículos 7,62%, y energía y combustibles 6,78%.

2º) Los precios del contrato serán revisados tras la finalización del segundo año del contrato, con carácter anual, mediante una fórmula confeccionada a partir de dicha estructura de costes, que contemple, asimismo, un componente que financie el mantenimiento de un nivel adecuado de calidad en la prestación del servicio, apoyándose en el sistema de control de calidad del mismo.

El incremento del precio del contrato de los seis últimos meses del año 2024, de las partidas revisables, que ascienden al 84,2% (los gastos del personal en un 69,8%, los gastos de mantenimiento y reparaciones del 7,62% y los gastos en combustibles del 6,78%), solamente con un incremento del 2% anual, asciende a **410.365 euros**:

$$24.368.463 \times 0,842 \times (6:12) \times 0,04 = 410.365 \text{ euros}$$

RECLAMACION 4ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.S.U. 1621 22710

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 1621 22710, servicio de gestión y tratamientos de residuos sólidos urbanos, de **4.205.905 euros**, es insuficiente ya que,

1º) En 2022, el presupuesto ascendió a 6.015.905 euros.

2º) En 2023, que inicialmente estaba presupuestada en 4.355.905 euros se ha tenido que incrementar dos veces, la primera en 500.000 euros antes del 30 de septiembre



de 2023, y la segunda en 713.878 euros mediante decreto de transferencia de crédito nº73 de 22 de noviembre de 2023, ascendiendo finalmente a 5.560.783 euros.

3º) Por tanto, la media de los dos últimos años ha ascendido a **5.788.344 euros**.

RECLAMACION 5ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADITIVAS 312 22791

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 312 22791. servicio de prevención de unidades aditivas, asciende a **19.250 euros**, mientras que el presupuesto de los últimos años 2022 y 2023 ha ascendido a **131.250 euros**, casi **siete veces** esa cantidad.

RECLAMACION 6ª A LAS PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS 4411 22791

El presupuesto del nuevo servicio de **transporte urbano** de viajeros asciende para 2024 a **2.815.009 euros**, y sin embargo tras la modificación de créditos n.º1 de 2023, se incrementó el presupuesto inicial de 4.291.511 euros en 3 millones, siendo el presupuesto de 2023 de **7.291.511 euros**, mientras que el 28 de noviembre de 2023 el alcalde anunció la licitación inminente del servicio por importe de **7.579.195 euros**.

Esta consignación inicial de tan solo 2.815.009 euros, demuestra que la modificación de créditos n.º1 de 2023 no estaba justificada porque no era necesario incremento alguno en el año 2023 ya que, el presupuesto de 2024 es incluso inferior en casi 1,5 millones de euros al presupuesto inicial de 2023.

Sin embargo, en el supuesto de que se cumplan las previsiones del alcalde y se adjudique el servicio antes de finalizar el año 2024, por importe de más de 7,5 millones de euros, el presupuesto de 2024 prorrogado para 2025 de tan solo 2,8 millones de euros, no podrá atender el gasto comprometido para 2025 de más de 7,5 millones de euros

RECLAMACION 7ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE COMEDOR INFANTIL MUNICIPAL ESCUELA DE VERANO 2311 22792

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 22792, programa de comedor infantil escuela de verano de **33.337 euros** es totalmente insuficiente ya que, al margen del año 2023 en el que este servicio quedó desierto, en el año 2022 se comprometieron gastos por importe de **99.268 euros**, el **triple** de la cantidad presupuestada para 2024, reconociéndose obligaciones por importe de 85.030 euros.

RECLAMACION 8ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS E INFANCIA (SEAFI) 2312 22792

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2312 22792, SEAFI, de **48.070 euros** es totalmente insuficiente ya que, los derechos comprometidos en cada uno de los dos últimos años de 2022 y 2023 ascienden a **192.280 euros**, exactamente el **cuádruple** de esta cantidad, reconociéndose obligaciones en 2022 por importe de 192.280 euros y a 30 de septiembre de 2023 por importe de 128.280 euros.

RECLAMACION 9ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO VETERINARIO DEL NUCLEO ZOOLOGICO MUNICIPAL 311 22792



El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 22792, servicios veterinarios del núcleo zoológico municipal de **118.716 euros** es totalmente insuficiente ya que, en 2023 el presupuesto ascendió a **244.000 euros**, más del doble, comprometiéndose gastos a 30 de septiembre de 2023, por importe de 193.681 euros.

RECLAMACION 10ª A LA PARTIDA DE GASTO REPINTADO DE MARCAS VIALES HORIZONTALES 311 22795

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 311 22795, repintado de marcas viales horizontales de **450.000 euros** también es insuficiente ya que, en 2023 se han comprometido gastos a 30 de septiembre de 2023, por importe de **541.991 euros**.

RECLAMACION 11ª A LA PARTIDA DE GASTO DIETAS CARGOS ELECTIVOS ORGANOS DE GOBIERNO 912 23000

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 912 23000, dietas de cargos electivos órganos de gobierno de **266.400 euros, más de un 21%** superior a los gastos comprometidos en los dos últimos años de 2022 y 2023, que han ascendido a 221.642 euros y 217.762 euros respectivamente.

RECLAMACION 12ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIÓN BONO GUARDERÍA 326.48000

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 326 48000, subvención bono guardería, de **39.800 euros** es totalmente insuficiente ya que, los gastos comprometidos y reconocidos en el año 2022 ascendieron a **95.106 euros, más del doble** de esa cantidad, y el presupuesto de 2023 asciende a **90.657 euros**, también más del doble que el presupuesto de 2024.

RECLAMACION 13ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ONG 234.48000

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 234 48000 subvenciones ONGS, de **412.647 euros** es totalmente insuficiente ya que, el presupuesto de 2023 ascendió a **925.295 euros**, habiéndose concedido subvenciones mediante resolución del alcalde de 22 de noviembre de 2023, por importe de **670.252 euros**.

RECLAMACION 14ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 341.48001

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 341 48001, subvenciones a entidades deportivas, de **400.000 euros**, es inferior en 110.000 euros, un **28%**, al presupuesto de 2023 que ascendió a **510.000 euros**.

RECLAMACION 15ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS Y PARA AGOGIMIENTO 2311 48002

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 48002 programa de ayudas económicas individualizadas y para acogimiento, de **121.298 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **441.298 euros, casi cuatro veces más**.



RECLAMACION 16ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE EMPOBRECIMIENTO ENERGETICO 2311 48003

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 48003, programa de empobrecimiento energético, de **43.434 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **223.434 euros, cinco veces largas más**.

RECLAMACION 17ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE 326 48003

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 326 48003 subvención al transporte escolar, de **100.000 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió inicialmente a **897.318 euros, nueve veces más**, aunque finalmente se ha reducido a **223.434 euros, más del doble** del presupuesto inicial de 2024.

RECLAMACION 18ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN PRUEBAS LOCALES 341 48003

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 341 48003, subvención organización pruebas locales, de **75.000 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió inicialmente a **105.000 euros, un 40% más**.

RECLAMACION 19ª A LA PARTIDA DE GASTO AYUDAS AL ALQUILER PERSONAS VULNERABLES 2311 48006

En el presupuesto inicial de 2024 no se ha incluido la partida ayudas al alquiler para personas vulnerables, que en 2023 ascendió a 156.952 euros, habiéndose reconocido obligaciones a 30 de septiembre de 2023, por importe de **56.595 euros**.

RECLAMACION 20ª A LA PARTIDA DE GASTO PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CRISIS ECONÓMICA Y REFUGIADOS DE UCRANIA 2311 48007

En el presupuesto inicial de 2024 no se ha incluido la partida de prestaciones extraordinarias por la crisis económica y refugiados de Ucrania, que en 2023 ascendió a **789.805 euros**.

RECLAMACION 21ª A LA PARTIDA DE GASTO SENDA PEATONAL AL HOSPITAL 1531 61101

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 1532 60900 senda peatonal al hospital, de **300.000 euros** es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **475.228 euros, un 58,4% más**, y aunque sea suficiente para la 1ª fase, no se ha incluido cantidad alguna en los cuatro años siguientes.

RECLAMACION 22ª A LA PARTIDA DE GASTO FINALIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO POLIVALENTE 342 6220900

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 342 6220900 finalización del pabellón polideportivo polivalente, de **41.350 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **851.000 euros, veinte veces más**.

RECLAMACION 23ª A LA PARTIDA DE GASTO CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA EMPRESARIAL 241 63201



El presupuesto inicial de 2024 de la partida 241 63201 centro de alta tecnología empresarial, de **100.000 euros** es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **360.000 euros**, de los que se han comprometidos gastos a 30 de septiembre de 2023, por importe de **196.434 euros**.

A la vista de todo ello **solicito**, se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos**, y por tanto **no aprobando definitivamente** el citado Presupuesto General y Plantilla, **por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos**, en las 25 partidas de gastos indicadas en las 23 reclamaciones.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo, nº 9/2024, de fecha 17 de enero de 2024, CSV: 9GJLJPHSSX4CWJH47RAFL6YQY, que se transcribe a continuación:

N. Expediente	83466/2023
F. Apertura	13/10/2023
Serie documental	TO0696 - Presupuesto ordinario
Asunto	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2024 CONSOLIDADO
Procedimiento	INFORME DE LA INTERVENCIÓN A ALEGACIONES FORMULADAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2024

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. – Se solicita informe a esta Intervención General, sobre las alegaciones presentadas al acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2023 por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2024, habiéndose expuesto al público mediante su inclusión en la web del Ayuntamiento y por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 242, de fecha 20 de diciembre de 2023, así como su puesta a disposición en las dependencias de esta Intervención durante los periodos exigidos por la legislación vigente.

Segundo. – Se solicitó informe, el pasado 16 de febrero de 2024, al Registro General



de este Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la aprobación inicial con los siguientes campos de búsqueda:

MOTIVO: Resolución de las alegaciones presentadas al Presupuesto del ejercicio 2024
 NOMBRE: Aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el ejercicio 2024
 PUBLICACION: 20/12/2023
 EXPEDIENTE: 83466/2023
 FECHAS DE BUSQUEDA: 20/12/2023 AL 15/01/2024
 AREA GESTORA: INTERVENCION

Tercero. – En fecha 17 de Enero de 2024 con csv M4M7SZ9RPRLD34ZPA6M77E3M5 se emite informe del negociado del Registro General en relación con la solicitud formulada en el que se manifiesta que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 20/12/2023 y el 15/01/2024 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total.

Del mismo resulta que **CONSTA** que durante dicho plazo de

“Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 20 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente.-:83466/2023 y al Área gestora E200.-Contabilidad.

Num. Registro	Fecha	Interesado
2024-E-RE-2800	12/01/24 13:58	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2797	12/01/24 13:56	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2795	12/01/24 13:54	PABLO SAMPER HERNANDEZ

Indicar que NO ha transcurrido el plazo de 48 horas, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica es Público Gestiona)”

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.



3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. ACUERDO por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22.2 del RD 500/1990 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puso de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que



puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas, hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

TERCERO.- SOBRE LA PREVISIÓN DE INGRESOS EN EL PRESUPUESTO 2024

Los ingresos del Presupuesto han sido calculados en función de los derechos liquidados en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y a 30 de septiembre de 2023, último estado de ejecución presupuestaria aportada al ministerio el 30 de octubre de 2023. Para la proyección al 31 de diciembre de 2023 y para la previsión de 2024 se han efectuado las previsiones atendiendo a lo dispuesto en la Guía de la aplicación de la normativa de la Estabilidad Presupuestaria a las EELL¹ publicado por la Subdirección General de estudios y financiación de EELL de marzo de 2018, que en la consulta 65, referente al cálculo en la presupuestación de los ingresos, establece que en relación con el presupuesto de ingresos, y en particular a las figuras tributarias como Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otros, se plantea que, habitualmente, las previsiones presupuestarias se corresponden con el padrón aprobado; no obstante, la recaudación de estos dista mucho de acercarse al 100%. En función de esta consulta el Ministerio establece que los tributos que derivan de un padrón cobratorio pueden estimarse en función del padrón o matrícula que se vaya a aprobar para el ejercicio correspondiente.

Sobre la base de lo expuesto y considerando además que según los criterios de contabilidad nacional los ingresos deben estimarse siguiendo criterios de caja es absolutamente correcto que las previsiones se fundamenten en criterios de recaudación.

Como recomendación indica la consulta que:

- Si se trata de **tributos que derivan de un padrón cobratorio** pueden tomarse los derechos recaudados en el ejercicio anterior,

1

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/RESUMEN%20CONSULTAS%20A%2026-03-2018.pdf>



• Si se trata de tributos de devengo puntual (ICIO, IIVTNU; algunas tasas etc.) se pueden estimar las previsiones iniciales tomando la recaudación media de los 3 últimos ejercicios (recaudación de ejercicio corriente y ejercicios cerrados).

Además, **han sido tenidas en cuenta las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del levantamiento de la suspensión de ordenanzas fiscales que han entrado en vigor el 1 de Enero de 2024.**

No obstante, y manteniendo el criterio de prudencia en la previsión de Ingresos y debido a que los estados contables de gastos e Ingreso ya habían sido nivelados, no se han incluido las previsiones de INGRESOS SUPERIORES A LOS PRESUPUESTADOS en las siguientes condiciones:

1. Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes NO se ha podido calcular de conformidad con ninguna comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado del Hacienda del MINISTERIO DE HACIENDA, ya que no se ha publicado del anexo de previsiones de Ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación de acuerdo con el artículo 111 y ss de la LRHL al no haberse tramitado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. En su defecto se ha optado por hacer un cálculo de las entregas efectuadas en los últimos 3 ejercicios que arroja un resultado aproximado de un 6% de incremento.
3. El resto de transferencias corrientes del capítulo 4, no tratándose de tributos, se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación obtenida según el avance de liquidación del ejercicio 2023 y en las comunicaciones de las distintas administraciones concedentes.
4. El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, BOE nº 310, de 28 de diciembre de 2023), en su artículo 24 establece los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación, con relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CUARTO.- ALEGACIONES AL PRESUPUESTO POR OMISIÓN DEL CRÉDITO: NECESIDAD DE QUE HAYA NACIDO LA OBLIGACIÓN DE ATENDER EL GASTO.

El art. 170.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -, regula las causas tasadas por las que se puede reclamar contra el Presupuesto entre las que se encuentra:

“b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”

El apartado b) transcrito hay que ponerlo en relación con el art. 173.1 del TRLRHL, según el cual *“las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme”*.

El supuesto guarda relación con las obligaciones de pago que resulten exigibles de la ejecución de los Presupuestos. Pero para que sean exigibles las obligaciones de pago



deben haber nacido previamente; por ello se suele distinguir entre el nacimiento de la obligación y su exigibilidad, de tal manera que no son exigibles si no ha nacido la obligación. En este sentido el art. 26.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, dispone que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”*.

Por ello, el art. 170.2.b) TRLRHL se refiere a que es imprescindible que en el Presupuesto municipal conste consignación adecuada y suficiente para poder atender aquellas obligaciones que hayan nacido y que, en consecuencia, deben imputarse al Presupuesto inexorablemente para poder pagarse; y si no consta consignación adecuada y suficiente, el interesado puede alegar contra el Presupuesto.

Por ello, no es suficiente con tener una simple expectativa o presunción de que existirá una obligación de futuro, siendo imprescindible para aplicar el citado precepto que el interesado tenga un título suficiente exigible a la Entidad Local y que ésta no consigne crédito para ello. Todo ello sin perjuicio de la obligación que pueda tener, en su caso, la Entidad Local de atender necesariamente determinados gastos, pero cuando surja la obligación de atenderlos.

III ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se va a hacer una reseña del texto de la alegación y el comentario formulado a criterio de esta Intervención General a las mismas.

Para el análisis de las alegaciones presentadas se sigue el criterio de los documentos presentados en diferentes escritos y diferentes registros de entrada

1. **RECLAMACIONES A LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024.....**

Se agrupa en este apartado las siguientes reclamaciones:

- I. ***“RECLAMACION 1ª POR OMITIR EL ANEXO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SU FINANCIACIÓN PARA CUATRO AÑOS”***

Contestación: El Anexo contiene el Plan de Inversiones a cuatro años. La financiación de las mismas solo se puede prever en el ejercicio 2024 de acuerdo al proyecto de presupuesto presentado por lo que la financiación del resto de ejercicios se determinará en cada presupuesto.

- II. ***“RECLAMACION 2ª POR NO ESTAR FIRMADO Y POR OMITIR LA FINANCIACIÓN DE LAS ANUALIDADES 2025 A 2029 DE LAS INVERSIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL EJECICIO 2024”***

Contestación: El anexo de Inversiones está firmado por el Alcalde-Presidente de la Corporación en fecha 11 de diciembre de 2023 con csv 6YPFZ6WCS2GNKFE57Z6JT67N6 y cuenta con los apartados



requeridos por la legislación. Se puede comprobar el csv en la sede electrónica del Ayuntamiento donde aparece el documento completo.

III. **“RECLAMACION 3ª POR ERRORES MATERIALES Y DE DERECHO EN EL ESTADO DE LA DEUDA”**

Contestación: No es subsumible en los motivos de reclamación al presupuesto. Se han detectado errores materiales en un cuadro que por error se incorporó de otro documento a ese Anexo y que será eliminado tras la publicación definitiva del Presupuesto 2024.

IV. **“RECLAMACION 4ª POR ERRORES EN EL CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”**

Contestación: No es subsumible en los motivos de reclamación al presupuesto. Todos los datos del informe de estabilidad han sido calculados conforme a la legislación aplicable y a la que se refiere el informe firmado e incorporado al expediente. En concreto se refiere a los últimos ejercicios liquidados 2020, 2021 y 2022. No se permiten otras conjeturas ni interpretaciones de los datos de ese ejercicio. Tampoco se puede hacer referencia a la previsión de liquidación del presupuesto 2023 porque es evidente que a la fecha de elaboración de los informes no está el ejercicio cerrado ni liquidado. La referencia “al mayor gasto por los intereses devengados en 2024 por el préstamo de 2024 que se pagaran en 2025 ...” es necesario manifestar que el préstamo se concertará con un año de carencia por lo que es previsible que en 2024 no se genere partida de intereses. La vuelta a la aplicación de las reglas fiscales en 2024 impondrá la amortización de esa deuda con cargo al remanente de Tesorería generado tras la liquidación del presupuesto de 2023. Por tanto, se prevé que no se pagaran cantidades por este concepto en 2025.

2. RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024 POR INCUMPLIMIENTOS DEL ARTICULO 22.2 APARTADO C DEL REAL DECRETO 500/1990

Se agrupa en este apartado las siguientes reclamaciones:

I. **“RECLAMACION 1ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 165 22100”**

Contestación: Existe un acuerdo marco firmado con la Diputación Provincial de Alicante sobre el coste unitario estimado del suministro de energía eléctrica. Los costes estimados se basan en la previsión de consumo y coste unitario calculada por los técnicos del departamento para el ejercicio 2024.

II. **“ RECLAMACION 2ª A LA PARTIDA DE GASTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 4411 22602”**

Contestación: La partida es la 432.226.02 y no 4411.226.02 La partida recoge el compromiso de gasto cierto y aprobado para el ejercicio 2024 Exp contratación 113 (2021 lotes 1 a 4 Difusión y



Publicidad) de acuerdo a la adjudicación de los diferentes lotes del contrato.

III. **“RECLAMACION 3ª A LAS PARTIDAS DE GASTO DEL SERVICIO DE ASEO URBANO 1621 22700, 163 22700 y 173 22700”**

Contestación: La partida recoge el compromiso de gasto cierto y aprobado para el ejercicio 2024

IV. **“RECLAMACION 4ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.S.U. 1621 22710”**

Contestación: No es la 1621.227.10 sino la 1622.227.10 La partida recoge el compromiso estimado para el ejercicio 2024.

V. **“RECLAMACION 5ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADITIVAS 312 22791”**

Contestación: La realidad del gasto en 2023 ha sido de un contrato de 11.662,78 y no existe compromiso futuro

VI. **“RECLAMACION 6ª A LAS PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS 4411 22791 “**

Contestación: Recoge lo realmente ejecutado en el ejercicio anterior. La futura dotación del nuevo contrato no se conoce en el momento de elaboración del presupuesto.

VII. **“RECLAMACION 7ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE COMEDOR INFANTIL MUNICIPAL ESCUELA DE VERANO 2311 22792”**

Contestación: De los tres lotes licitado se han adjudicado 2 lotes que tienen crédito en la partida 2311.227.91 y en la 22311. 227.92. El tercer lote tiene una consignación de 33.737,00 (no 33.337,00) en la partida 2311.229.92.

VIII. **“RECLAMACION 8ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS E INFANCIA (SEAFI) 2312 22792”**

Contestación: Se ha consignado el crédito suficiente para el contrato adjudicado a la fecha de elaboración del presupuesto.

IX. **“RECLAMACION 9ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO VETERINARIO DEL NUCLEO ZOOLOGICO MUNICIPAL 311 22792 “**

Contestación: Se ha consignado para el resto del contrato que podría incrementarse con cargo al vinculante de esa partida.

X. **“RECLAMACION 10ª A LA PARTIDA DE GASTO REPINTADO DE MARCAS VIALES HORIZONTALES 311 22795 “**

Contestación: La consignación es suficiente para le nuevo contrato 96/2020 de repintado en la partida 133 22795 (no 311 22705)

XI. **“RECLAMACION 11ª A LA PARTIDA DE GASTO DIETAS CARGOS ELECTIVOS ORGANOS DE GOBIERNO 912 23000”**

Contestación: No es motivo de impugnación. Se consigna el gasto en función de la previsión

XII. **“RECLAMACION 12ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIÓN**



BONO GUARDERÍA 326.48000 “

Contestación: No es motivo de impugnación. Se han consignado las obligaciones reconocidas en 2023.

XIII. *“RECLAMACION 13ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ONG 234.48000 “*

Contestación: No es motivo de impugnación. Se ha consignado la misma cantidad que en 2021, 2022 y 2023.

XIV. *“RECLAMACION 14ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 341.48001”*

Contestación: No es motivo de impugnación. Este año se han reconocido 386.008,33 €

XV. *“RECLAMACION 15ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS Y PARA AGOGIMIENTO 2311 48002”*

Contestación: Estas cantidades están consignadas en el contrato programa de Servicios Sociales y se incrementan automáticamente con el vinculante de esas partidas

XVI. *“RECLAMACION 16ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE EMPOBRECIMIENTO ENERGETICO 2311 48003 “*

Contestación: No está dentro del contrato programa de Servicios Sociales y se consignan cantidades estimativas que ahora se suplementan con la obra social de AGAMED.

XVII. *“RECLAMACION 17ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE 326 48003 “*

Contestación: No es motivo de impugnación. Se ha consignado cantidad superior a las obligaciones reconocidas en el curso escolar 2022-2023 que fueron 78.600,00€

XVIII. *“RECLAMACION 18ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN PRUEBAS LOCALES 341 48003”*

Contestación: No es motivo de impugnación. Se convocaron ayudas en el 2023 para pruebas locales por 75.000,00€

XIX. *“RECLAMACION 19ª A LA PARTIDA DE GASTO AYUDAS AL ALQUILER PERSONAS VULNERABLES 2311 48006”*

Contestación: No está dentro del contrato programa de Servicios Sociales y se genera crédito con la concesión ,

XX. *“RECLAMACION 20ª A LA PARTIDA DE GASTO PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CRISIS ECONÓMICA Y REFUGIADOS DE UCRANIA 2311 48007”*

Contestación: No está dentro del contrato programa de Servicios Sociales y se genera crédito con la concesión.

XXI. *“RECLAMACION 21ª A LA PARTIDA DE GASTO SENDA PEATONAL AL HOSPITAL 1531 61101”*

Contestación: No es motivo de impugnación. En el ejercicio 2024 se incorporarán remanentes de crédito con financiación afectada por



importe de 475.000,00 €.

XXII. **“RECLAMACION 22ª A LA PARTIDA DE GASTO FINALIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO POLIVALENTE 342 6220900”**

Contestación: No es motivo de impugnación. En el ejercicio 2024 se incorporarán remanentes de crédito con financiación afectada por importe de 851.000,00 €.

XXIII. **“RECLAMACION 23ª A LA PARTIDA DE GASTO CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA EMPRESARIAL 241 63201”**

Contestación: Adicionalmente a la partida mencionada para dicho proyecto de gasto se incorporará como remanente el crédito por importe de 2.300.00,00 de la partida 241.632.2141.

3. RECLAMACIONES A LOS ESTADOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024

I. **“RECLAMACION 1ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA”**

Contestación: La estimación se ha hecho en base a los datos proporcionados por SUMA y la evolución del último ejercicio. Es previsible el incremento de liquidación tras el parón producido por la sentencia y nueva metodología de cálculo. Además, en fecha posterior a la aprobación inicial del presupuesto y a los informes contenidos en su expediente se ha procedido a la actualización de los coeficientes para el ejercicio 2024 que ocasionará previsiblemente un aumento de la recaudación.

II. **“RECLAMACION 2ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DE LOS INTERESES DE DEPÓSITOS”**

Contestación: El cálculo se he hecho por el departamento de Tesorería en función de los saldos medios disponibles en el ejercicio anterior, así como en la comunicación de las entidades de la financiación tanto de las imposiciones en productos financieros como de la de los saldos a la vista.

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido y por tanto pueden y deben ser aceptadas o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido, a criterio de esta Intervención General, se INFORMA:

PRIMERO.- Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.

SEGUNDO.- Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de



las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.

TERCERO.-Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refiere a las reclamaciones del presupuesto, y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad” en relación a su contenido.”

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño y el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 17 de enero de 2024, CSV: 3PLD9566FSDC6XAZA3DWCF2HG, del tenor literal siguiente:

N. Expediente	83466/2023
F. Apertura	13/10/2023
Serie documental	TO0696 - Presupuesto ordinario
Asunto	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2024 CONSOLIDADO
Procedimiento	Propuesta CIHP Aprobación definitiva del presupuesto Ayuntamiento de Torrevieja y consolidado

PROPUESTA ALCALDIA

Formado el expediente relativo a la aprobación del expediente de aprobación definitiva del Presupuesto para 2024, del Ayuntamiento de Torrevieja y del presupuesto consolidado de toda la Entidad Local, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto que en dicho expediente constan todos los documentos requeridos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente,



referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

- Anexo de personal de la Entidad Local.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes

Visto el informe favorable de la Intervención General conjunto con el Director de la Asesoría jurídica de fecha 11 de diciembre de 2023 con csv, MYD49PRAHYQPMYA667CCW2F3Y y se incorpora además informe de evaluación de las reglas fiscales de 11 de Diciembre de 2023 con csv SA76CE5PNGYYMCJGL6NYFDHEE emitido por el órgano de Gestión presupuestaria a efectos informativos

Visto que n fecha 10 de noviembre de 2023 con csv 4ZXWDXR5WSLD62HQSEFYEM76D se incorpora Propuesta de la Concejal delegada de Recursos Humanos, conjunta con la Directora General y el TAG de personal de variación de la plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

Consta presupuesto consolidado de la Entidad Local que con los ajustes derivados de las variaciones de las diferentes partidas

Visto que en fecha 17 de Enero de 2024 con csv M4M7SZ9RPRLD34ZPA6M77E3M5 se emite informe del negociado del Registro General en relación con la solicitud formulada en el que se manifiesta que se ha procedido a examinar los registros de



entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 20/12/2023 y el 15/01/2024 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total.

Del mismo resulta que **CONSTA** que durante dicho plazo de

“Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 20 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente.-:83466/2023 y al Área gestora E200.-Contabilidad.

Num. Registro	Fecha	Interesado
2024-E-RE-2800	12/01/24 13:58	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2797	12/01/24 13:56	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2795	12/01/24 13:54	PABLO SAMPER HERNANDEZ

Indicar que NO ha transcurrido el plazo de 48 horas, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Tramites y Exposición Publica de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica es Publico Gestiona)”

Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 17 de enero de 2024 con csv 9GJLJPHSSX4CWJH47RAFL6YQY en relación a dichas alegaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal , el estudio, debate y dictamen del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas *Pablo Samper Hernández* de conformidad con la estructura del Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo por los siguientes motivos:

1. Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.



2. Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.
3. Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

SEGUNDO.-Efectuar en el documento del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las correcciones de errores materiales puestas de manifiesto en las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del mismo así como aquellas puestas de manifiesto por el alegante , *Pablo Samper Hernández*, contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 que **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** e incorporar los documentos al expediente con las correcciones manifestadas por los alegantes.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS



Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

CUARTO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2024

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torreveja.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
<i>Secretario General del Pleno</i>	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior



Arquitecto	8	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	10	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	4	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	



Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Órgano de Gestión Tributaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas.	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador Bienestar Social	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Educador Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	7	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio



Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	18	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	15	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	175	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisiculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	61	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad



Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Director Técnico Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones	1	Graduado ESO o equivalente



Públicas		
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Licenciado o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital	1	Licenciado o equivalente
Asesor Seguridad y Emergencias	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Cultura	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	3	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal	5	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 581

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 756

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
	TOTAL INGRESOS	158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18



2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

SEXTO.-Remitir al Pleno para su aprobación DEFINITIVA previo Dictamen de la Comisión especial de Hacienda y Personal de este Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención?. Sr. Samper.

Sr. Samper: Sí buenos días, gracias. Simplemente una duda en cuanto a que se reconoce que sí que existe unos errores materiales y que se deben corregir antes de la publicación del presupuesto definitivo, entiendo que cuando se traiga a sesión plenaria este....bueno, cuando se decida ya vendrá ese,...no?.

La Sra. Interventora interviene sin hacer uso del micrófono, resultando inentendible su intervención, lo que impide su transcripción.

Sra. Interventora: Antes de la publicación. Lo haremos antes de la publicación, porque como son errores de encabezamiento del cuadro y todo

Sr. Samper: Entonces, ...viene el mismo expediente a sesión plenaria y luego en la publicación ya...

Sra. Interventora: Si.

Sr. Samper: Vale.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención más?. Ninguna. Pues sometemos el punto a votación.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes, que, ponderadamente, supone dieciocho votos favorables.



Votan en contra los Sres. Concejales D^a. Bárbara María Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García y D. Pablo Samper Hernández, que tras la debida ponderación, equivale a siete votos en contra.

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, dictaminan favorablemente el asunto de que se trata y proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas *Pablo Samper Hernández* de conformidad con la estructura del Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo por los siguientes motivos:

1. Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3^a del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.
2. Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2^o del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.
3. Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

SEGUNDO.-Efectuar en el documento del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las correcciones de errores materiales puestas de manifiesto en las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del mismo así como aquellas puestas de manifiesto por el alegante , *Pablo Samper Hernández*, contenidas en la Reclamación 3^a del apartado 1 que **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** e incorporar los documentos al expediente con las correcciones manifestadas por los alegantes.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO	156.594.845,25	99,22%



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
	FINANCIERAS		
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

CUARTO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente y cuyo detalle se contiene en la propuesta de Alcaldía (CSV: 3PLD9566FSDC6XAZA3DWCF2HG) anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
TOTAL INGRESOS		158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18
2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

SEXTO.-Remitir al Pleno para su aprobación DEFINITIVA.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto número 9 es el expediente 83466/2023, resolución de alegaciones y aprobación definitiva si procede del presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja para el ejercicio económico 2024, con sus bases de ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto consolidado. Tiene dictamen de la Comisión Informativa.



Creo que el señor Paredes quería hacer una breve explicación. Pues suya es la palabra, señor Paredes.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos y, con la confianza que nos han otorgado todos los torrevejenses a nuestro nuevo mandato municipal, y desde la máxima responsabilidad, hoy traemos a este pleno la aprobación definitiva de los presupuestos de 2024. Unos presupuestos, como ya dije en el pleno anterior de la aprobación inicial, realistas, transparentes y equilibrados. Y, para llevar a cabo esta aprobación definitiva es necesaria la resolución de las alegaciones planteadas al presupuesto. En total, se han presentado tres alegaciones, las tres del señor Samper, de Sueña Torreveja, y estas tres alegaciones las he dividido en diferentes apartados para su exposición, para una mayor brevedad y que paso a detallar.

La primera, omitir el anexo de los planes y programas de inversión y su financiación para los próximos cuatro años. La realidad, en este sentido, es que el anexo contiene el plan de inversiones a cuatro años. La financiación de las mismas solo se puede prever en el ejercicio 2024, de acuerdo al proyecto de presupuestos presentado, por lo que la financiación del resto de ejercicios se determinará en cada presupuesto, como pone de manifiesto la Intervención General.

La segunda alegación, por no estar firmado y por omitir la financiación de las anualidades 2025 a 2029 de las inversiones. Y la realidad también es que sí está firmado, como pone de manifiesto la contestación de la Interventora Municipal en su informe, y se puede comprobar mediante el CSV.

La tercera hace referencia a errores materiales, que se solventan con la aprobación del presupuesto, pero no son motivo de estimación de las alegaciones que se presentan.

La cuarta, se pueden agrupar varias alegaciones en este sentido que ponen en duda los gastos consignados en las partidas. Y, en este sentido, la Intervención General del Ayuntamiento resuelve también que están todos los gastos debidamente ajustados a las obligaciones contraídas, por lo que el presupuesto está correcto y no corresponde estimar ninguna alegación en este sentido.

La quinta dice que por una estimación imprudente del impuesto de plusvalía. Y la realidad también en este caso es que la estimación, como dice la Interventora Municipal en su informe, se ha hecho en base a los datos proporcionados por Suma y a la evolución del último ejercicio. También pone de manifiesto que es previsible el incremento de la liquidación tras el parón producido por la sentencia y la nueva metodología de cálculo. Además, en fecha posterior a la aprobación inicial del presupuesto y a los informes contenidos en su expediente, se ha procedido a la actualización de los coeficientes para el ejercicio 2024, que ocasionará previsiblemente un aumento de la recaudación. ¿Qué quiere decir esto para todos los que nos están escuchando?. Pues que este presupuesto está por debajo de lo que realmente vamos a ingresar, por lo que hemos sido más que prudentes en la elaboración de este presupuesto.

Y la sexta y última, por una estimación imprudente de los intereses de los depósitos. Aquí la realidad, de nuevo, es que es la misma que en las anteriores alegaciones, que los Habilitados Nacionales que tiene este Ayuntamiento, en este caso, la Tesorera Municipal ha hecho un cálculo de los saldos medios disponibles en



el ejercicio anterior, así como en la comunicación de las entidades de financiación que tiene este Ayuntamiento, tanto de las imposiciones en productos financieros como la de otros saldos a la vista y los rendimientos que pretendemos obtener de los depósitos contratados y ha resultado la cifra que se recoge en el presupuesto. Por lo tanto, tampoco podemos estimar esta alegación.

Con todo ello, se propone no estimar ninguna alegación presentada y proceder a la aprobación del presente presupuesto, para la cual les pido el voto a todos los Concejales de este pleno, ya que no se ha planteado ninguna alternativa a este presupuesto y creo que es el mejor presupuesto para todos los torrevejeños. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Entramos, entonces, en las intervenciones que me han solicitado esta mañana, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, ya que lamentablemente no hemos podido participar en el proceso de propuesta y elaboración del presupuesto, ya que nos enteramos del mismo una vez convocadas las oportunas Comisiones de Pleno, desde Sueña Torrevejeja, pues no nos ha quedado más remedio que realizar una serie de sugerencias, de reclamaciones, yo creo que con el mismo espíritu que hemos venido realizando durante este tiempo, sobre todo en esta legislatura, es decir, pues estar detrás de esos expedientes del Equipo de Gobierno y empujar y preguntar para que finalmente vayan saliendo y vayan ejecutándose. Yo creo que eso es una de las funciones más importantes de la oposición y en este caso también lo consideramos con respecto a los presupuestos. Y, como decía, no nos ha quedado otra opción que presentar una serie de reclamaciones, 29 en total, 23 por ser de manifiesta insuficiencia a los gastos, 2 por incrementar los ingresos y otras 3 por la previsión de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Y es que, de las 23 reclamaciones al estado de gastos, 11 son porque el presupuesto más alto de la historia de Torrevejeja – como se había denominado– es el menos solidario a nuestro juicio. Se han reducido drásticamente los gastos sociales y, a cambio, se ha incrementado la partida de dieta de los Órganos de Gobierno en más de un 21%. Yo creo que eso es algo importante y que debe de quedar en esta sesión plenaria de aprobación definitiva. Y es que el presupuesto de 10 programas sociales se ha reducido en más de 3 millones de euros, pasando de 3,9 millones a 820.000 euros. Y es el caso de la Prevención de Unidades Adictivas que asciende a 19.000 euros, mientras que el de los dos últimos años ascendió a 130.000. El del programa del Comedor Infantil de la Escuela de Verano asciende a 33.000 euros, mientras que en el 2022 sumaba el triple, 99.000 euros. El Servicio de Atención a Familias Infancia asciende a 48.000 euros, cuando ha ascendido en los dos últimos años a 192.000 euros. La subvención para Bono Guardería asciende a 39.000 euros, mientras que en 2022 ascendió a 95.000 euros. Las subvenciones a ONG's ascienden a 412.000 euros, mientras que en el presupuesto del 23 ascendieron a 925.000. En el presupuesto para el programa de Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento, de 121.000 euros ahora, muy inferior a los 441.000 euros del 2023. El Programa de Empobrecimiento Energético, 43.000 euros, muy inferior al del 2023, con 223.000 euros. Subvenciones al Transporte Escolar, ahora mismo 100.000 euros, muy inferior al del 2023 con 897.000 euros. Es decir, nueve veces más había en 2023 que ahora. Ayudas al Alquiler para Personas Vulnerables no se han incluido en esta partida, y en 2023, 156.000 euros. Tampoco se ha incluido la partida Prestaciones Extraordinarias por la Crisis Económica y Refugiados de Ucrania, que en 2023 ascendía a 789.000 euros. Pero, sin embargo, como decía al inicio de mi intervención, el presupuesto inicial de 2024, para la partida de dietas de cargos electivos para Órganos de Gobierno, es de



266.000 euros. Es decir, un 21% superior a los gastos de los dos últimos años, que ascendieron a 221.000 y 217.000 euros. Es decir, un 21% de incremento de estas dietas de cargos electivos para Órganos de Gobierno. Viene a decir un poco esta serie de reclamaciones, porque claro, nos hubiera gustado participar, como decíamos al principio de su confección inicial, no tener que acudir ahora mismo a este proceso. Pero bueno, creo que es importante que los ciudadanos tomen nota de estas cifras y de esa bajada en partidas importantes, mientras que por otro lado, por ejemplo, estamos aumentando las dietas de los Órganos de Gobierno. Otras reclamaciones se referían a otras partidas de gasto que también son insuficientes, que han pasado de 46 millones a 35 millones, como por ejemplo las tres partidas del contrato de Aseo Urbano, como también ocurre con el Servicio de Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que ha pasado de 6 millones a 4,2 millones, y el del nuevo servicio de Transporte Urbano de viajeros para 2024, que asciende a 2,8 millones de euros. Sin embargo, tras la modificación de créditos que se produjo el año pasado, llegó hasta los 7,2 millones. Se ha anunciado esa licitación por 7,5 millones de euros, pero claro con 2,8 millones de euros en el año 2024 tenemos nuestras dudas de que no se podrá atender el gasto comprometido. Sueña Torre Vieja también ha realizado doce reclamaciones por una estimación que consideramos imprudente de los ingresos en cuanto al impuesto de plusvalía se ha realizado una previsión de 16 millones, con una justificación que no viene a demostrar esta cantidad, la verdad. Porque, en lugar de coger la recaudación media de los tres últimos años, que ascendía a 11,2 millones de euros, y esto va a poder ocasionar desgraciadamente un déficit adicional en la liquidación de 5 millones de euros, ya que aumentaría el déficit de financiación y disminuiría el ahorro neto legal. Y, por si fuera poco –y con esto terminamos en este primer turno–, se parte con un déficit de financiación de casi 21 millones. Y la mitad de las inversiones que se financian con préstamos, de los que no existirá ni un solo euro disponible cuando entre en vigor el presupuesto a partir del 31 de enero también estarán en el aire, ya que la formalización de los préstamos por importe, como se preveía, de casi diecinueve y pico millones, casi veinte millones de euros, van a necesitar la utilización preceptiva del Órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Valenciana, una vez que se haya enviado la liquidación del presupuesto de 2023, ha dicho, Órgano de Tutela. Así que, resumiendo, todo en el aire, inversiones en el aire y descenso drástico de partidas sociales que, como he dicho, no nos ha quedado otra que acudir a este proceso de reclamaciones. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Villanueva, adelante.

Sr. Villanueva: Buenas tardes a todos y a todas. Señor Alcalde, compañeros y compañeras de Corporación, público asistente y ciudadanos y ciudadanas que nos ven a través de los medios. Esta tarde viene para su aprobación definitiva el presupuesto de nuestra ciudad para 2024 y sentimos mucho no poder darle nuestro apoyo, ya que, como ya explicamos y no me haré pesado, lamentablemente es un presupuesto que no tiene garantizado el capítulo de inversiones, ya que depende de préstamos y de la venta de derechos urbanísticos que están todavía pendientes de gestionar. Es un presupuesto que pone en peligro la estabilidad a largo plazo de las cuentas públicas, no prioriza el gasto social, la RPT no dota todos los puestos que creemos necesarios en Servicios Sociales en Torre Vieja, cuestión sobre la que vamos a seguir insistiendo recurrentemente hasta que esté completa, según la Ley Valenciana de Servicios Sociales. Nos consta que están haciendo un importante esfuerzo, pero no es suficiente y nosotros vamos a seguir apretando.

Por último, este presupuesto pone en el centro del debate las obras, los edificios y las edificaciones, y nosotros pretendemos poner en el centro del debate a las



personas. Los servicios que deben prestarse a los ciudadanos, la calidad de vida de los ciudadanos y la solución de los problemas de nuestros vecinos. Por otra parte, este presupuesto –y no me voy a extender mucho– hay una inversión que particularmente afecta al Recinto de las Eras de la Sal. Las Eras de la Sal forman parte del corazón de la ciudad porque forman parte de nuestra historia, de la historia de nuestro pueblo, forman parte de nuestra cultura musical y de nuestro pasado salinero. Es el lugar donde antiguamente se cargaba la sal y es el lugar donde se cantaban las Habaneras. Y verlo en las condiciones en las que se encuentra nos parte el alma a todos los torrevejenses. No creemos compatible presentar un libro hablando de este recinto en el Casino y, al mismo tiempo..., o sea presentar este libro poniendo en valor precisamente las Eras de la Sal como parte fundacional de la ciudad y mantener una realidad paralela completamente opuesta, teniendo este recinto sin el más mínimo mantenimiento desde hace ya más de dos años. No hace mucho el señor Dolón indicó, en un acto no recuerdo cuál, que recordaba haber jugado allí al balonmano. Y yo también recuerdo haberme destrozado las rodillas en ese suelo jugando allí al fútbol sala. Torrevejea necesita saber quién fue para saber quién quiere ser. Y pensamos que este ha sido un error que le rogamos rectifique por el bien de todos los que amamos a Torrevejea y la llevamos en el corazón. No lo pido como Concejal de la oposición, que también..., sino simplemente como un torrevejense más. Realicen el mantenimiento adecuado de este recinto mientras empiezan o no las obras previstas en este presupuesto.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Villanueva. La verdad es que le tengo que confesar que le iba a cortar y no lo he hecho porque entendía que estaba usted intentando fundamentar el sentido del voto que ha manifestado al estar hablando de las Eras de la Sal, que no tiene nada que ver con la aprobación del presupuesto. Claro, me veo en la obligación de llamarle la atención y decirle que es la última vez que hace esto, porque le tendría que quitar la palabra porque hay que hablar del punto que estamos hablando aquí. Entre otras muchas cosas porque yo me veo en la obligación de contestarle a lo que usted está afirmando. Yo solo le digo que pida usted los informes que existen de arqueología, y verá usted que los informes de arqueología dicen que intentemos evitar la entrada de vehículos y de personal para no alterar los restos que han aparecido. Por eso, se encuentra en el estado que usted cifra de abandono. Abandono no es. Están todos los restos que han aparecido vistos para que, efectivamente, en la intervención que vamos a efectuar en cuanto a la Dirección General de Puerto nos dé la autorización..., pues entenderá usted que invertiremos todos y cada uno de los... Señor Villanueva, se lo estoy explicando. Si usted considera que hay que saltarnos los informes de arqueología y entramos a limpiar, en este caso a cortar el matorral que ha crecido, que ha salido del subsuelo, pues entenderá que no lo podemos hacer, porque los informes nos dicen que actuemos así. Pero vamos a ver si intentamos evitar esto, para que yo no tenga que contestarle a usted y usted hable realmente de lo que estamos dando cuenta, porque estamos aprobando el presupuesto municipal. No sé si el Partido Popular quiere hacer intervenciones, pedir turno. Adelante, señor Paredes

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Más que nada, por aclarar unos puntos, porque señor Samper, usted no ha participado en el presupuesto básicamente porque no le ha dado la gana. Es decir, en la aprobación inicial del presupuesto aquí se plantearon enmiendas que se aceptaron de otras organizaciones políticas y usted no ha planteado absolutamente nada. Y hoy venimos aquí con unas alegaciones que son puramente técnicas, como yo he dicho mi primera intervención, que resuelven los funcionarios Habilitados Nacionales. Es decir, que si una partida se ha equivocado en un sumatorio, que si las estimaciones no se han hecho conforme a equis normativa o



conforme a lo que a usted le apetece. Pero la realidad es que de todas las alegaciones que ha planteado, ni una sola es en beneficio de los torrevejenses, ni una sola supone un euro más para una Asociación, un euro más para una inversión. Usted no ha planteado nada en positivo. Entonces, que diga usted que no le hemos dejado participar, pues mire, usted hasta última instancia no ha querido participar en este presupuesto. Y yo le invito a que en el próximo que venga a aprobación a contar con alguna iniciativa por su parte, porque le aseguro que será bienvenida, como la de cualquier otra formación política, la estudiaremos y la abordaremos. Pero, como no ha sido el caso, no le puedo dar la razón en este sentido. Y ha hablado usted también de gasto social. Pues, mira, en el gasto social siempre vamos a hacer bandera desde el Equipo de Gobierno de gasto social, porque consideramos que es lo que más contribuye al efecto redistributivo de la renta y porque nuestra propuesta es no dejar atrás a los más vulnerables bajo ningún concepto. El gasto social se ha incrementado considerablemente tanto en la legislatura anterior como en esta, y lo vamos a seguir haciendo en el 2024. ¿Por qué?. Porque el gasto social, señor Samper, usted tiene una visión muy limitada en el presupuesto, lo podemos ver en sus alegaciones, que son puramente técnicas, y usted se ha ido a la partida de servicios sociales, que básicamente es personal, trabajadores sociales, que ya se incorporan nuevas plazas también, y las incorporamos en la legislatura anterior, a través de modificaciones presupuestarias. Pero gasto social no es solo eso. Gasto social también son las partidas de ayudas de ONG's, las partidas de juventud para actividades para todos los jóvenes, las Escuelas Deportivas que hacen el deporte accesible a todas las personas, el bono consumo, las rebajas de impuestos... Eso es gasto social, facilitarle la vida a todas las familias de Torrevieja. Y por otro lado, ha hablado usted de déficit. Y estas cuentas, siento decirle, señor Samper, que son unas cuentas que se realizan desde el máximo rigor. Y fíjese si ese rigor es el máximo que se hace sin conocer los ingresos del Estado, ese brindis al sol que ya dije en mi anterior intervención, en la aprobación inicial de los presupuestos, que hizo Pedro Sánchez y que los planteamos con la máxima prudencia, porque aún no conocemos cuál es la cifra exacta que va a ingresar este Ayuntamiento. Aquí se dijo que sí y no es real. Nosotros hemos previsto la cantidad que hemos ingresado en los últimos años, que sí, que se va a ver incrementada, pero porque ahora mismo todos los ciudadanos de España pagan más impuestos y hay una normativa que regula esos impuestos y cómo se redistribuyen a los Ayuntamientos, y por lo tanto el Estado no nos está regalando absolutamente nada, si no que el dinero de todos los españoles, pues vienen de forma equitativa para todos los Ayuntamientos. Por otro lado, señor Villanueva, me alegra que le levanten el castigo, porque en el último pleno de presupuestos le quitaron la palabra porque no había entrado del todo al debate y hoy ha vuelto a hacer lo mismo. Se ha ido un poco con el tema de las Eras de la Sal y demás, porque yo le he echado de menos en este sentido que, tanto como el señor Samper, aunque el señor Samper ha realizado alegaciones, usted ni planteó enmiendas ni planteó alegaciones y hoy anuncia un voto en contra, sin habérselo trabajado ni un poco, cuando hay mecanismos para haber participado en la aprobación de este presupuesto. Porque ha hablado de las inversiones, que las inversiones no están aseguradas porque van a un préstamo. Pues siento decirle, señor Villanueva, que desde el año 2020, si no me equivoco ahora mismo, esta operación de suscripción de préstamo se lleva realizando y nos ha permitido que las licitaciones de obras que se alargan en el tiempo se puedan ejecutar sin ningún problema y se puedan llevar a cabo en diferentes anualidades, por lo que ha sido un buen mecanismo para llevar a cabo las inversiones del Ayuntamiento de Torrevieja y ejecutar su presupuesto. Si ponemos el foco en las personas, como usted decía, pues me alegraría que usted también se trabajara un poco el presupuesto, atendiera las partidas de ONG's, de ayudas a pensionistas, de becas a deportistas, de becas a estudiantes universitarios o los premios de excelencia académica, y viera



cómo pone este Equipo de Gobierno el foco en las personas, apostando por nuevas medidas de promoción social, como son esas becas que se crearon, o las otras que se recuperaron, como son las ayudas a pensionistas. Eso es poner el foco en las personas esa es la política que llevamos a cabo desde el Grupo Municipal Popular. Y, en cuanto a las Eras, ya le ha contestado el señor Alcalde a cuánto es esa preservación que se está haciendo de la mano de los expertos, porque no se hace de otra manera que decirle que el proyecto de redacción está en marcha y es poner en valor aquello que realmente nos importa, y el crédito para ello está garantizado en ese presupuesto, si era lo que a usted le interesaba del punto. Eso es todo, señor Alcalde, muchas gracias en este turno de palabra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Turno en contra. Si lo solicitan, señor Samper y señor Villanueva, vamos en primera instancia al señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. A ver, yo entiendo que el señor Concejal de Hacienda tiene un papelón durante esta legislatura. Es así, tiene un papelón en una situación muy complicada, porque empiezan los recortes en el Ayuntamiento de Torrevieja, empiezan las subidas de impuestos en Torrevieja y se avecina un futuro plan de ajuste en un medio plazo, un plan de ajuste que supondrá, como digo, unos recortes drásticos en muchas de las partidas acompañadas de una subida de impuestos que ya estamos viendo. Yo entiendo que tiene un papelón, yo entiendo que es legítimo y así el debate es puro y sano y democrático. Él tiene que defender la postura del Equipo de Gobierno, pero en una situación muy complicada, porque se avecina una legislatura dura para los ciudadanos de Torrevieja y con unas inversiones prometidas que, como decimos, están más que en el aire. Y es que el propio concejal de Hacienda, el propio Alcalde de Torrevieja, afirmaron que no se iba a subir la presión fiscal de los ciudadanos de Torrevieja. Y poco después de esas afirmaciones lo que hicieron fue convocar un pleno extraordinario donde se incrementó hasta 2 millones de euros las tasas para los hosteleros, para los comerciantes del paseo, para los feriantes. Se anuncia que no se va a subir la presión fiscal y se incrementa en hasta 2 millones de euros las tasas. Y no sólo eso, además se crean nuevas tasas, nuevos impuestos de hasta 200.000 euros para los aspirantes a plazas en este Ayuntamiento de Torrevieja. Todo eso, como decimos, en contra de lo que es lo que predicán desde las filas del Partido Popular, las filas del supuestamente liberalismo económico, acompañado también del Grupo Municipal Vox, que apoyó estas medidas. Precisamente los adalides del liberalismo económico son los que luego más intervienen, son los que suben hasta 2 millones de euros las tasas para los ciudadanos, para los comerciantes, para los hosteleros y crean 200.000 euros en tasas para aquellos que quieran optar a una plaza pública del Ayuntamiento de Torrevieja. Bueno, yo entiendo el papelón que tiene y lo que se avecina de aquí durante la próxima legislatura, pero es que además, dijeron que iban a ser los presupuestos más sociales de la historia de Torrevieja cuando reducen de 3,9 millones de euros a 820.000 euros diez programas sociales que hemos detallado. Entre ellos, hacía mención el Concejal de Hacienda a las ONGs, que si yo no me he preocupado de que tuvieran un euro más. Claro, sí que me he preocupado. Por eso hemos realizado esas alegaciones donde las subvenciones a ONGs disminuyen de 925.000 euros a 412.000 euros. Por lo tanto, son datos que están aquí en el presupuesto. Es que no me los estoy inventando yo. Es que, al final, parece que aquí viene el portavoz de Sueña Torrevieja a inventarse las cosas. Y todo esto está detallado aquí. Y por eso se han presentado una serie de alegaciones, de reclamaciones. Y eso es nuestra función como partido en la oposición. Respeto totalmente y profundamente la posición difícil, compleja y delicada de la Consejería de Hacienda en esta legislatura, porque ya



vemos y se comienza con esa subida de impuestos a todos los ciudadanos y se continuará muy posiblemente con ese plan de ajuste que desgraciadamente va a llegar pronto al Ayuntamiento de Torrevejea. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Villanueva.

Sr. Villanueva: Bueno en primer lugar, señor Domingo Paredes, le agradezco las constantes faltadas con las que me ataca constantemente. Se lo agradezco porque en mi posición, me parece que es lo que usted debe de hacer. Usted intenta decir que la culpa es del Gobierno de España, intenta decir que la culpa siempre es de otro, cada vez que no puede hacerse..., para así no hacerse responsable de un presupuesto que ha preparado usted y el Equipo de Gobierno. Yo no le llamaré vago, no le echaré la culpa al Gobierno ilegítimo, no haré el discurso de las tres palabras que hace habitualmente la derecha, que es el de España, España, España. España, Puigdemont. España, España, España. España, Amnistía. España, España, España. Este discurso de las tres palabras es inútil y no aporta nada al debate político. Tampoco diré que usted tenga bajo nivel, ni que sea vago, ni le insultaré de ese modo porque no espere de mí esas respuestas. Solo quiero decirle también que el gasto social es el gasto social. O sea, el gasto social no es lo que a usted le apetece llamar gasto social. El gasto social es el que se realiza en una serie de políticas, el bono consumo no es gasto social. Por eso le pido que se calme y que esté usted tranquilo, que no pasa nada. Yo puedo decir que sus presupuestos no están bien elaborados y usted puede defenderlos sin necesidad de insultar a nadie. Yo la verdad que echo de menos unos presupuestos que sean serios y que estén equilibrados, que no tengan las inversiones supeditadas a préstamos ni a enajenación de derechos urbanísticos, echo de menos un presupuesto que no ponga en peligro la estabilidad a largo plazo del Ayuntamiento y que priorice el gasto social. Y lo repito, porque este presupuesto no prioriza el gasto social. Este presupuesto endeuda al Ayuntamiento de Torrevejea en 20 millones de euros, que se pagarán posteriormente. Esto me recuerda a 20 millones de euros en los que el Ayuntamiento de Torrevejea se endeudó en el plan de pagos justo en medio de la crisis y que, precisamente, hicieron de tapón al pentapartito, porque aquel plan de ajuste que hubo que hacer para aquel préstamo de 18 millones y pico, precisamente impidió que el pentapartito desarrollara la mayor parte de las políticas que pretendía desarrollar. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Villanueva. No sé si el Grupo Popular quiere hacer el turno de réplica. Adelante, señor Paredes.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Por un lado, señor Samper, en ese discurso que ha dado de que vamos a subir los impuestos, que estamos en un momento crítico, que ya verán los torrevejenses. Miren, en este presupuesto el IBI no se sube un solo euro y está al mínimo legal. Las plusvalías se están devolviendo ahora mismo. Entre 2022 y 2023 se han devuelto más de 5 millones de euros en plusvalías de esas personas que estaban en los tribunales y que el Ayuntamiento de Torrevejea ha querido ahorrar tiempo y dinero a todos ellos. Y donde otros Ayuntamientos no están pagando, el Ayuntamiento de Torrevejea le ha devuelto a todos sus ciudadanos lo que es suyo al final. Las tasas que se reactivan no se ajustan ninguna al IPC, que es lo que tocaría, y el Ayuntamiento de Torrevejea hace ese esfuerzo y mantiene tanto las bonificaciones como la tasa al nivel prepandemia. Y, pese a todo ello, el Ayuntamiento de Torrevejea, con su presupuesto, sube más de 10 millones de euros, aumentando el dinero a subvenciones, a ONGs, que sí, que había en otro presupuesto en el que se recogían dos anualidades –bien, pero en este es una, y lo que le corresponde a cada ONG sigue subiendo, con una bajada de impuestos que, en total,



repercute en más de 30 millones de euros que se ha ido al bolsillo de todos los torrevejenses. Entonces, aquí, señor Samper, yo le planteo que dónde están los recortes si el ciudadano paga menos y recibe más. Yo creo que no es lógico, con los discursos que usted realiza, de bajar unas tasas, subir otras, que ahora lo veremos. Y en este sentido, yo todavía no le ubico qué es lo que quiere que hagamos si, entre sus alegaciones, decimos que están mal los impuestos calculados, que los subamos, que los bajemos... Yo creo que aquí tiene que redefinir un poco su discurso y atender a que el Ayuntamiento de Torrevejea está haciendo un esfuerzo fiscal a la hora de ahorrar dinero a todos sus ciudadanos.

Y, señor Villanueva, yo no digo que la culpa sea del Gobierno de España, ni mucho menos en ese discurso que ha dicho usted de España, España, España... Bueno, yo lo que digo es que el señor Sánchez, su Equipo de Gobierno, no destina un solo euro a Torrevejea, más que lo que legalmente nos corresponde por la normativa de distribución del dinero, como he nombrado anteriormente. No se acuerda de los presupuestos del Estado, no realiza ninguna inversión. Entonces, a mí me encantaría que eso lo reconociera, porque esa es la absoluta realidad. Yo no le falto el respeto en este sentido, señor Villanueva. Yo no he dicho ni he querido faltarle el respeto y, si lo ha parecido, pues le pido disculpas, porque en ningún momento quería eso. Yo lo que decía era que he echado de menos al PSOE y, en este caso, a usted, que es quien lo defiende en estos puntos económicos, porque usted no ha planteado una sola alegación, no ha planteado una sola enmienda ni se ha dirigido a este Equipo de Gobierno a decir «oye, acuérdesse de este barrio, de este vecino, de esta ayuda o de esta inversión». Usted no ha participado de forma activa en estos presupuestos y he de decir que le he echado de menos, porque entiendo que usted representa a una serie de vecinos que le han votado y al final, esos vecinos no han visto representados intereses con el Partido Socialista de Torrevejea, y es algo que a este Equipo de Gobierno le hubiera gustado porque, como le digo, son los presupuestos para todos los vecinos de Torrevejea. Y en el gasto social, sinceramente, su intervención se define con esa afirmación que ha cerrado usted prácticamente, su intervención diciendo que el bono consumo no es gasto social. Y creo que, desde ese momento, ya podemos enmarcar cuál es su postura, pese a este presupuesto, y nada más que añadir en este sentido. Le animo a repensar, como el señor Samper, los impuestos, pues el esfuerzo que hace el Equipo de Gobierno de Torrevejea por sus ciudadanos con sus ayudas sociales y, en este caso, el bono consumo tanto para los ciudadanos como para los empresarios de Torrevejea. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Entramos en el turno de posicionamiento de voto, si quieren hacer uso de él, señor Samper. ¿También, señor Villanueva? Perfecto. Pues vamos allá. Señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, antes de entrar en el posicionamiento, que va a ser rápido. Yo, tampoco tengo claro mucho cuál es la posición del Concejal de Hacienda, del Equipo de Gobierno, con respecto a las alegaciones. Porque, claro, si no se hacen alegaciones, mal. Y si hacemos muchas alegaciones, se las ventilan en un momento y ni entran a valorarlas. La verdad que tampoco lo tengo muy claro, porque por lo menos algo de provecho se puede sacar de todo el trabajo que hemos realizado. Y también viene a colación de las alegaciones y sugerencias que también presentamos con respecto a esa recuperación de las tasas en hostelería, que yo creo que eran bastante razonables. Porque al final, yo creo que, y luego lo veremos en el próximo punto, independientemente de dónde vengán las propuestas y a pesar de que ustedes puedan tener más afinidad con alguna formación política, yo creo que al menos merecemos una valoración más positiva por su parte. Quiero quedarme con



esa conclusión. Y bien, para finalizar, con una valoración de lo que es el ahorro neto y, según el estado de la previsión de la deuda, en base a la liquidación del año 2022, el ahorro neto asciende a 3,6 millones de euros. Esto es muy importante. Quizás ustedes no entiendan, porque no es un concepto muy habitual que utilicemos lo que es el ahorro neto, pero sí las consecuencias que pueda tener para el Ayuntamiento de Torrevieja. Dicho ahorro neto como decimos, asciende a 3,6 millones de euros, por lo que una reducción del resultado presupuestario por operaciones corrientes en la liquidación del presupuesto de 2023 superior a esta cantidad impediría concertar nuevas operaciones de crédito. ¿Qué significa esto?. Pues que nos quedaríamos sin financiación para las inversiones por importes de casi 20 millones de euros que están contempladas en este presupuesto y que, como decimos, están en el aire. Y el resultado presupuestario por operaciones corrientes del avance de la liquidación a 30 de septiembre de 2023 presenta un déficit de 14 millones de euros, superior a 8 millones con respecto al año 2022. En conclusión, por la reducción de más de 3 millones de euros en diez programas de gastos sociales, por el déficit de más de 11 millones en siete partidas de gasto, por haber inflado más de 8 millones dos partidas de ingresos, por estar en el aire precisamente dichas inversiones financiadas con préstamos, por las previsiones de déficit de financiación y ahorro neto negativo, así como que no se ha considerado ninguna alegación, excepto una por error material, no nos queda otra que votar en contra de este presupuesto definitivo. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Villanueva, posicionamiento de voto.

Sr. Villanueva: Sí, por aclarárselo al señor Domingo. El bono social no..., o sea, el bono de consumo no es gasto social. Para que lo tenga claro, que el bono consumo que según se relata en sus condiciones, es una subvención al empresariado, no precisamente a los ciudadanos. El bono social..., por eso la exigencia no es el residente en Torrevieja para obtener el bono de consumo, porque la subvención va destinada al empresariado local, eso sí, pero al empresariado local. Esto no quiere decir que esté en contra del bono consumo lo que quiere decir es que esta partida no es gasto social, y así se describe dentro de sus bases.

En cuanto a que me ha echado de menos en la confección del presupuesto, el trabajo del Equipo de Gobierno es confeccionar un presupuesto. Me parece muy curioso que usted lo que diga es que tenemos que ayudarle la oposición, y cuando la oposición intenta ayudarle, de todas maneras, desestima todas las alegaciones. Quiera usted que yo presente un montón de alegaciones, para poder darse el gusto de rechazarlas todas, como hace con el señor Samper. En cualquier caso, no quiero decir lo que me parece, que usted pida que le ayudemos a confeccionar el presupuesto, para después coger todas las alegaciones y echarlas al contenedor. Muchas gracias. Nuestro posicionamiento va a ser en contra de la aprobación definitiva del presupuesto por las razones que ya expusimos en su día, en el debate particular del mismo y por lo que hemos expresado hoy. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Villanueva. El posicionamiento del Partido Popular, señor Paredes.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Como posicionamiento de voto me voy a centrar en mi intervención en lo que realmente vamos a aprobar hoy, el presupuesto. Así que voy a centrar mi posicionamiento de esta intervención en ello, porque el Partido Popular se posiciona a favor de este presupuesto, que es el primer presupuesto de este mandato, con unas cuentas que tienen como objetivo



prioritario, que ya lo hemos hablado, el bienestar de todos los torrevejenses y mejorar su calidad de vida en nuestra ciudad, mediante más y mejores servicios que se detallaron en la intervención de la aprobación inicial. Además, se tratan de unas cuentas que, como pieza esencial del programa de Gobierno, que son..., pues recogen nuestros compromisos con todos los torrevejenses. Y son unos compromisos que se detallaron en nuestro programa electoral y que, con este presupuesto, se materializan. En definitiva, es un presupuesto que busca atender las demandas y necesidades de los torrevejenses, de los ciudadanos, de las familias y de las empresas, que nos permitirán consolidar el gran momento que está viviendo Torrevejea. Y consideramos, por tanto, que es el mejor presupuesto que pueden tener todos los torrevejenses, porque ha quedado patente hoy que no hay otra alternativa a este presupuesto, y por ello le vuelvo a pedir el voto a todos los Concejales porque no se ha presentado otra alternativa a este presupuesto. Porque este presupuesto es el presupuesto del modelo de ciudad que han elegido la mayoría de los torrevejenses, y es un presupuesto para todos, en detalle, ¿cuál es el modelo de ciudad al que estamos a favor?. Estamos a favor de todas las plazas creadas de policías locales, de trabajadores sociales, de educadores sociales, psicólogos, administrativos, auxiliares, técnicos de Administración general, entre otros, que facilitan el funcionamiento de este Ayuntamiento y de esta ciudad. Estamos a favor de los más de 64 millones de euros de limpieza diaria, de la lanzadera de empresas innovadoras, del mantenimiento y la reparación de colegios, edificios deportivos, del turismo y de la promoción de la ciudad, de la protección y de la promoción social, que tanto se ha hablado. A favor de la ayuda a domicilio, que también se recoge en este presupuesto, del SEAFI, de la Teleasistencia. A favor del programa del comedor infantil, que hablábamos de gasto social, como no puede ser de otra manera. Vamos a estar a favor de un modelo de ciudad que busca una igualdad real y efectiva de todos los ciudadanos, prestando servicios públicos de calidad y construyendo equipamientos que mejoran la cohesión social de nuestros barrios, de toda nuestra ciudad, con los 8,2 millones de euros en la línea de ayudas a colectivos vulnerables, con subvenciones destinadas a las ayudas a pensionistas, a las subvenciones a las ONGs locales, al convenio con la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández, premios de excelencia académica, las subvenciones a entidades deportivas, el programa de empobrecimiento energético o la subvención al transporte escolar por 100.000 euros. Estamos a favor de un modelo de ciudad, el nuestro, hecho y diseñado para todos, en el que no dejamos de lado a nadie, como ha quedado patente en mis anteriores intervenciones, con las rebajas fiscales y sin aumentar la presión fiscal de nuestros vecinos. Estamos a favor de un modelo de ciudad que promueve el crecimiento económico y la creación de empleo, conjugando impuestos bajos, estabilidad institucional y jurídica, atrayendo talento, inversión y eliminando las barreras que lastran el crecimiento del plan de transformación de ciudad que estamos llevando a cabo con inversiones que superan los 41 millones de euros. La reparación del Dique de Levante, las obras adyacentes al puerto, la remodelación de las Eras de la Sal que han comentado en este pleno, la remodelación del edificio de La Plasa, inversiones en parques y jardines, planes de asfaltado, Centro de Alta Tecnología Empresarial, el centro Alzheimer, la senda peatonal al hospital, el Centro Cívico de San Roque..., un sinfín de infraestructuras que nadie ha entrado a mencionar en este presupuesto y que se recogen y por el cual vamos a votar a favor, porque estamos a favor de un presupuesto, como decía, de todos y para todos. Es un presupuesto que no deja a nadie atrás y está preparado para todo lo que pueda venir. Es un presupuesto amplio en cuantía y en colectivos que participan en él, porque caben en él todas las personas e ideologías. Es un presupuesto alejado de cualquier ideología política y simplemente busca satisfacer las necesidades de todos los vecinos de Torrevejea. Es un presupuesto por el que el Partido Popular, señor Alcalde, y –lo dije en la aprobación inicial– y lo vuelvo a repetir,



va a votar a favor para transformar Torrevieja y reforzar el tejido social y empresarial de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Y entramos a votación, en este caso, como les decía, del punto número 9. ¿Votos a favor del dictamen?. Partido Popular y Vox. ¿Abstenciones?. ¿En contra?. Psoe y Sueña Torrevieja. Perfecto. Pues queda el punto número 10 y por tanto el presupuesto, perdón, el punto número 9 y el presupuesto municipal aprobado.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de diecisiete de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D^a Bárbara M.^a Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Aida Teresa Llorca López, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán y D. Pablo Samper Hernández ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas *Pablo Samper Hernández* de conformidad con la estructura del Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo por los siguientes motivos:

1. Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3^a del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.
2. Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2^o del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.
3. Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

SEGUNDO.-Efectuar en el documento del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las correcciones de errores materiales puestas de manifiesto en las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del mismo así como aquellas puestas de manifiesto por el alegante , *Pablo Samper Hernández*, contenidas en la Reclamación 3^a del apartado 1 que **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** e incorporar los documentos al expediente con las correcciones manifestadas por los alegantes.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

CUARTO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente y cuyo detalle se contiene en la propuesta de Alcaldía (CSV: 3PLD9566FSDC6XAZA3DWCF2HG) anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
TOTAL INGRESOS		158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18
2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

10. EXPEDIENTE 98644/2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL G. M. SUEÑA TORREVIEJA D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ N° DE REGISTRO 2023-E-RJP-21 RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VADOS PERMANENTES. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y



Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de enero de 2024, CSV ARS5Z7F94CS3KXHDMF3PZYW2X, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión de moción de fecha 4 de diciembre de 2023, número de registro de entrada 2023-E-RJP-21, presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, moción que, en la parte que interesa, dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocido por todos los vecinos ese gran problema que Torrevieja tiene con el aparcamiento durante todo el año, pero que en temporada alta se incrementa con creces. Y esto hace que todas las personas que tienen que movilizarse en vehículos particulares al centro de la ciudad se encuentren un continuo contratiempo.

En nuestra ciudad encontramos una cantidad elevada de vados permanentes, **no siempre actualizados o utilizados para la entrada y salida de vehículos**, que dificultan la labor de aparcamiento. Y que todo ello deriva en diferentes problemáticas como puede ser el bloqueo de rampas por parte de vehículos, vehículos particulares aparcados en zonas de carga y descarga o pasos de peatones.

Es por ello que desde Sueña Torrevieja consideramos que es muy importante **realizar algunas modificaciones en la ordenanza de vados de este municipio**. Así pues, sería necesario considerar el cambio de las condiciones necesarias para la obtención de dicha licencia. Además, es necesario **hacer una revisión urgente de todos los vados de Torrevieja para comprobar que estén actualizados o al día de pagos**.

En lo que respecta a la modificación de la ordenanza sería interesante valorar nuevos aspectos como pueden ser: *la presentación del plano del local destinado a cochera o garaje, la solicitud de un informe emitido por técnico competente en el que se indique que el local está acondicionado para su uso como cochera o garaje, expresando su superficie, capacidad de vehículos, croquis de situación con respecto al inmueble en que se ubica y detalle de los accesos al mismo, unas dimensiones mínimas, controlar que el uso del vado sea para la entrada y salida de vehículos y no para otro uso o medidas contra incendios como un mínimo de un extintor de polvo por cada dos vehículos*.

También otro aspecto a valorar sería **el importe a pagar por la obtención de un vado**.

Una propuesta podría ser que si el vado se solicita para un único vehículo este importe suba y a medida que vaya aumentando el número de vehículos la tasa a pagar vaya disminuyendo.

Todos estos aspectos serían interesantes valorarlos para que así se pueda poner solución a parte de la problemática que se arrastra desde hace ya años con respecto al aparcamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Sueña Torrevieja propone al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- A) **Proponer al ayuntamiento de Torrevieja la creación de una partida presupuestaria específica de 15.000€ para el estudio, la catalogación,**



actualización y el estado en el que se encuentran todos los vados permanentes de la localidad ya sea realizado por los técnicos de la propia casa o con una auditoría externa.

- B) Proponer al Ayuntamiento de Torrevieja la modificación de la ordenanza municipal de vados dando inclusión a las propuestas que se detallan en la moción:

2.1 Presentación del plano del local destinado a cochera o garaje.

- A) Solicitud de un informe emitido por técnico competente en el que se indique que el local está acondicionado para su uso como cochera o garaje, expresando su superficie, capacidad de vehículos, croquis de situación con respecto al inmueble en que se ubica y detalle de los accesos al mismo, unas dimensiones mínimas, controlar que el uso del vado sea para la entrada y salida de vehículos y no para otro uso o medidas contra incendios como un mínimo de un extintor de polvo por cada dos vehículos.

2.3 Importe a pagar por la obtención de un vado, si es de un solo vehículo, aumentar la tasa y a medida que aumenten el número de vehículos, disminuir la tasa.

Muestra de algunos vados que podemos encontrar a lo largo y ancho de Torrevieja.





Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 12 de diciembre de 2023, número 2023-0086, CSV 93K532JFXHP2KD9YXKJX2S495; y que, en la parte que interesa, dice así:

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

“Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

Artículo 113.-



1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En el presente caso, en cuanto al **PUNTO 1**, se solicita la creación de una partida presupuestaria específica, siendo el Alcalde-Presidente el responsable de formar el Presupuesto de la Entidad Local. Por lo expuesto se entiende que correspondería resolver sobre el asunto al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En cuanto al **PUNTO 2**, que propone una modificación de la Ordenanza Municipal de vados. Este asunto precisa de la tramitación del oportuno procedimiento, por lo que sólo cabe su toma en consideración por parte del Ayuntamiento Pleno. Órgano competente para ello en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

De conformidad con certificación obrante en el expediente, con CSV: 6YEJKY6Z52R9ME9MA4NKNR7LX, la presente moción fue conocida por la Junta de Portavoces , en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de enero de 2024.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Entiendo que el Sr. Samper querrá el uso de la palabra, pues vamos allá.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias, buenos días. Bien, yo creo que esto es una moción constructiva, una moción positiva y yo creo que todos los grupos municipales que nos encontramos aquí, pues vamos a estar de acuerdo en que Torrevieja tiene una gran problemática en cuanto al aparcamiento, cuando el problema del aparcamiento acrecentado en temporada alta y al mismo tiempo, en nuestra ciudad, en Torrevieja, encontramos una cantidad elevada de vados permanentes y que, bueno, según se nos indica durante estos últimos meses, también la anterior legislatura, la anterior si vamos echando la vista atrás, pues bueno, muchos vecinos



nos han hecho llegar quejas de que no siempre esos vados o están actualizados o están al corriente de pago, y que sin embargo son utilizados para la entrada y salida de vehículos. Por lo tanto, desde Sueña Torrevieja hemos considerado prioritario, necesario, realizar algunas modificaciones en la ordenanza de vados de este municipio, hacer una revisión urgente de todos los vados de Torrevieja, para comprobar que están al corriente de pago, que están actualizados, que cumplen los requisitos técnicos y por eso, uno de los puntos de los acuerdos que proponíamos en esta moción, concretamente es el punto 2 el que iría a Pleno, y que es precisamente eso, esa propuesta de modificación de la ordenanza municipal de vados dando inclusión a las propuestas que se detallan en la moción, como, bueno, una serie de ellas es la presentación del plano del local destinado a coche o garaje, solicitud de informe emitido por técnico competente en el que se indique que el local está acondicionado para su uso como cochera o garaje, expresando su superficie, capacidad de vehículos, el importe a pagar por la obtención de un vado, aquí sí que, pues, hemos especificado que si es de un solo vehículo se aumentara la tasa y a medida que aumentaran el número de vehículos, pues disminuir la tasa. También hemos presentado una serie de fotografías, en las cuales pues se puede observar claramente, bueno, alguno... la situación en la que se encuentran algunas señales de vado permanente en la que no es posible ni siquiera leer el número, el número del mismo. Por lo tanto, bueno, básicamente, ése es el espíritu de la moción, lo que desde Sueña Torrevieja, como digo, con ánimo positivo, constructivo, queremos proponer al acuerdo y al voto favorable de todos los grupos municipales de la Corporación. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Samper. ¿Intervenciones, si las hay? ¿Ninguna?. Pues sometemos entonces el punto tercero a votación

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Vota a favor uno de los miembros asistentes, que realizada ponderación supone un voto favorable.

Se abstienen los Sres. Concejales D^a. Carolina Inmaculada Ponce García D. Antonio David Villanueva Requena y D^a. Victoria Navarro Galindo, lo que ponderadamente supone ocho abstenciones.

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Rosa M^a Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibáñez, que una vez realizada la debida ponderación, representa dieciséis votos en contra.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina desfavorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, con fecha 4 de diciembre de 2023, bajo número de registro de entrada 2023-E-RJP-21, en su apartado número 2, sobre modificación de la ordenanza municipal de vados, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.



2º. Notificar al interesado.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al punto 10, que es el expediente 98644/2023, que es la moción presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal de Sueña Torreveja, Don Pablo Samper Hernández, número de registro de entrada 2.023-RJP-21, relativa a modificación de la Ordenanza municipal de vados permanentes, toma en consideración si procede. Me han pedido la intervención todos los grupos, pero, en primera instancia, si quiere hacer uso, el proponente tendría la palabra, señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. En la línea de lo que viene a ser una oposición constructiva, un trabajo positivo de nuestra formación política, de Sueña Torreveja y también al hilo de lo que ha comentado en varias ocasiones el señor Alcalde en sesiones plenarias, en que todas aquellas propuestas en positivo que vengan de la oposición deben ser tomadas en consideración, hemos decidido presentar a pleno esta propuesta, esta moción en relación con la modificación de la Ordenanza municipal de vados permanentes. Saben ustedes que existe un grave problema en Torreveja con respecto al aparcamiento durante todo el año, incrementado ese problema evidentemente en temporada alta, ante la ausencia de un plan integral, ante la ausencia de un modelo de ciudad en Torreveja con respecto a la creación de parking público, de parking disuasorio y sobre todo las graves carencias que tenemos con respecto al transporte urbano. Y esto, al final, lo que hace es que todas las personas que tienen que movilizarse en vehículos particulares al centro de la ciudad se encuentren siempre con algún tipo de contratiempo. En nuestra ciudad encontramos una cantidad elevada de vados permanentes, no siempre actualizados o utilizados para la entrada y salida de vehículos, y que conste con esta propuesta, con esta moción, que en ningún momento se quiere o se pretende señalar a nadie. Evidentemente, todos aquellos que nos consta que son la mayoría de vecinos que cumplen con sus obligaciones y que cumplen con la normativa. Pero sí que es cierto y es conocido que nos han llegado muchas quejas durante no solo esta legislatura, sino durante las anteriores, como decimos, que no siempre esos vados se encuentran actualizados o que son utilizados para realmente la función que tiene el vado, que es la entrada y salida de vehículos. Pues esa elevada presencia de esos vados pues conlleva esa problemática en la labor de aparcamiento y además acrecentado, ...acrecenta también otra serie de problemáticas como pueden ser el bloqueo de rampas por parte de vehículos que aparcan en esas zonas, por no encontrar aparcamiento, o también en zonas de carga y descarga, y también en zonas de pasos de peatones. Es por ello que desde Sueña Torreveja consideramos muy importante realizar algunas modificaciones en la ordenanza de vados de este municipio. Así pues, por ejemplo, sería necesario considerar el cambio de las condiciones necesarias para la obtención de dicha licencia. Además, de hacer una revisión urgente de todos los vados de Torreveja para comprobar que están actualizados o están al corriente de pagos. Si bien esta propuesta que realizamos en Junta de Portavoces, que elevamos a través de esta moción de pleno, no es la que hoy se pretende o se lleva a consideración. Estaríamos hablando de ese punto en concreto de la modificación de la Ordenanza de vados, pero no obstante, una cosa va aparejada con la otra. Es evidente que si se modifica esa Ordenanza de vados, que esperemos que al menos hoy se tome en consideración, por ser una propuesta como decimos en positivo, pues eso venga también aparejado de esa revisión urgente de todos los vados de Torreveja para su comprobación que eso sí que es competencia directa de Alcaldía. En lo que



respecta a la modificación de la Ordenanza, pues sería interesante valorar nuevos aspectos, como puede ser la presentación del plano del local destinado a cochera o garaje, la solicitud del informe emitido por Técnico competente en el que se indique que el local está acondicionado para su uso como cochera o garaje, expresando sus superficies, capacidad de vehículos, croquis de situación con respecto al inmueble en que se ubica, el detalle de acceso al mismo, unas dimensiones mínimas, controlar que el uso del vado sea para la entrada y salida de vehículos y no para otro uso o establecer medidas contra incendios como un mínimo de un extintor de polvo por cada dos vehículos. También otro aspecto a valorar, otro aspecto importante sería el importe a pagar por la obtención de un vado. Una propuesta podría ser que si el vado se solicita para un único vehículo, este importe suba y a medida que vaya aumentando el número de vehículos, la tasa a pagar vaya disminuyendo. Todos estos aspectos consideramos que serían interesantes valorarlos, tomarlos en consideración, para que así se pueda poner solución, a parte de esta problemática que se arrastra desde hace años con respecto a los aparcamientos. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Sueña Torrevejea proponía al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos. Como decía, el primero de ellos, que es competencia directa de Alcaldía, pero que viene aparejado con el segundo de ellos, que verán ustedes a continuación, que era la propuesta para la creación de una partida presupuestaria destinada al estudio, catalogación, actualización y del estado en que se encuentran todos los vados permanentes de la localidad y que fuera realizado por Técnicos de la propia casa o con una empresa externa. Y, en segundo lugar, el que viene hoy a su toma en consideración, a su votación y debate, es la propuesta al Ayuntamiento de Torrevejea de la modificación de la Ordenanza municipal de vados, dando inclusión a las propuestas que se detallaban en esta moción a pleno. Como decía, la presentación de ese plano local destinado a cochera garaje, la solicitud de un informe emitido por Técnico competente en el que se indique que el local está condicionado para su uso como cochera garaje, expresando su superficie, capacidad de vehículo, croquis de situación, unas dimensiones mínimas, la existencia de un extintor, ese importe a pagar por la obtención de un vado, es decir, si es un solo vehículo aumenta la tasa y a medida que aumenta el número de vehículos disminuir la tasa. Y básicamente eso sería la propuesta que hemos realizado. Aquí hemos realizado una serie de fotografías, evidentemente no aparece el número, pero en algunos de ellos pues sí que se puede observar el estado en el que se encuentran algunas señales. Eso no quiere decir que estas señales o en estos vados impliquen que no estén en la corriente de pagos. No estamos diciendo eso, pero sí que es apropiado que permanezca esta señalítica en un buen estado. Sobre todo esto lo que puede ocasionar al final al ciudadano, cuando intenta aparcar, es generar dudas. Es generar dudas si efectivamente este vado está al corriente de pagos o no lo está. Yo creo que con esta explicación en el primer el turno, no sé si serán suficientes algunas intervenciones más. Supongo que sí, las realizaré en todo caso. Pero yo creo que está claro el espíritu positivo de esta moción, está claro lo que proponemos desde Sueña Torrevejea, está claro que es una moción positiva y al hilo de ese llamamiento del señor Alcalde en que esas mociones positivas para la ciudadanía debían de ser tomadas en consideración. Pues eso es lo que le pido a mis compañeros y compañeras de la Corporación, independientemente de su grupo político, es que voten a favor de la toma en consideración de la misma moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Gracias, señor Samper, me está indicando el Grupo de Vox que intervendrá en posicionamiento. ¿Partido Socialista, si lo quiere hacer en este momento?... Ninguno. ¿En posicionamiento también o tampoco? Ninguno. Pues, ¿el Partido Popular sí quiere a posicionamiento o quiere intervenir ahora?. Ah, perfecto. El señor Alarcón, adelante.



Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, en síntesis, usted solicita que nos gastemos 15.000 euros para el estudio de los vados de la localidad y que modifiquemos el Ordenanza existente, entre otras, presentando al ciudadano un plano –plano que entiendo que tendrá que ir visado por un Arquitecto, un Ingeniero con los costes que esto le pueda conllevar– y, además, que le cobremos más también por su vado. Intentaré darle respuesta a todos los extremos sin hacerme excesivamente pesado. No será necesario el gasto municipal que usted propone, ya que al frente del departamento tenemos un Intendente, por encima de él solo está el Comisario, en Torrevieja tenemos Comisario y dos Intendentes. Pues uno de ellos, de los Intendentes, está al frente del tema de vados, igual que el oficial, y dos agentes que realizan, entre otros, la tramitación de las solicitudes de los nuevos vados, duplicados, cambios de titularidad, cambios de ubicación, bajas, etcétera, de más de los 4.100 vados –algo más de 4.100 que tenemos en la ciudad Torrevieja. Y la gestión del cobro de los vados permanentes, imagino que usted lo conoce, es de SUMA gestión tributaria, un organismo que nos facilita la Policía Local, anualmente, el patrón de los vados actualizado, tanto de todos los que se encuentran al día de pago como los que tienen alguna deuda pendiente, por lo que no tendremos que hacer ese gasto que usted propone. Segundo, ¿por qué los Técnicos nos trasladan que no es necesaria la presentación del plano?. Pues porque el solicitante debe aportar, junto con la solicitud, una fotografía tanto de la entrada como del interior del garaje, un recibo del IBI en vigor, por supuesto, y para el caso de los garajes con más de tres vehículos de capacidad deben presentar la licencia de apertura todos aquellos edificios que sean anteriores al 2007, y los que son posteriores del 2007 lo que tienen que presentar es la licencia de primera ocupación. Una vez presentada, el oficial o agente que antes les nombraba comprueba que el garaje reúne los requisitos necesarios, es decir, se persona allí, ve la entrada y salida del mismo, así como que reúne las condiciones necesarias para albergar el número de vehículos solicitados, estableciéndose por metros lineales la tasa que debe pagar y la capacidad del garaje. Además, desde julio de 2019, con mi compañera Sandra Sánchez, del Departamento de Servicios, trabaja conjuntamente con la Policía local como novedad y, paralelamente, esos Técnicos de la Concejalía comprueban que la acera donde se pretende hacer el rebaje de la entrada de salida de vehículos es accesible, debiendo el titular de la licencia solicitar, para el caso de que no lo sea, la pertinente licencia para la obra en dominio público municipal para tener la acera y la rampa accesibles, como le decía, en base a las normativas. Por lo que no tenemos, como usted solicita, un Técnico habilitado al efecto. Tenemos, como mínimo, dos. Y tercero, en relación a la subida del importe por la obtención del vado, no sé si desconoce lo que se pretende con el cobro del mismo, que usted dice que rebajemos conforme más vehículos vayan formando parte de ese vado. Lo que se grava con el vado es el atravesar la acera. Hay mucha gente que piensa que no puedes aparcar delante. No, no. Lo que estamos pagando es que tenemos que con el coche pasar por encima de la acera. Eso conlleva un deterioro de la acera y, por lo tanto, un gasto al Ayuntamiento de Torrevieja cuando hay que reponer. Si un coche paga lo que tiene que pagar y pasa una vez, 50 coches pasan 50 veces, y usted dice que no, que le subamos al de 1 pero que le bajemos al de 50, que la realidad es que produce más desgaste el de 50 que el de 1, por lo que no termino yo de entender ese argumento que usted pone. Y, una vez ya respondido a lo propuesto en su moción, no quiero dejar de contestar también a lo alegado en su exposición de motivos sobre la problemática de aparcamiento. En nuestra Ordenanza fiscal se regula, entre otras cosas, la cuota tributaria que distingue entre la zona primera, la cual incluye diversas vías de gran concentración de vecinos, la cuadrícula sería la fachada marítima, la calle Apolo, la calle Orihuela y Antonio Machado. Todos los vehículos que están o todos los



vados que están ahí pagan más que los que están fuera de esa cuadrícula, precisamente para intentar aliviar ese problema de aparcamiento. Por lo tanto, ese aspecto que usted también nos solicita en su exposición de motivos, entiendo que la Ordenanza fiscal, que es de 2017, no es de este Equipo de Gobierno, ya lo contempla. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señor Alarcón. Turno en contra, entiendo, del señor Samper. Y, si no, entraríamos a posicionamiento, que es lo que han solicitado los demás compañeros. Señor Samper, ¿en contra?. Perfecto, adelante. Sí, sí, turno de réplica.

Sr. Samper: Bien, pues muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, al final, una moción a pleno, no deja de ser una propuesta a pleno que realizamos los portavoces, realizamos los grupos políticos, no es una carta cerrada. Es decir, esto es lo que yo quiero, lo que yo pretendo, lo que yo pienso, y me lo tienen que tomar ustedes en consideración y aprobar al 100%, hasta la última coma, hasta el último punto de mi propuesta. No, eso yo creo que nadie puede entender la política de esta manera. Ni mucho menos jamás nuestra pretensión. Al final, como digo, esto no deja de ser una propuesta política, una propuesta que busca el beneficio de la ciudadanía en su conjunto, con un espíritu positivo y abierta a la negociación política, siempre que haya voluntad política para hacerlo. En este caso, claro, si no hay voluntad política, pues todo lo que se va a argumentar van a ser excusas y reproches y afirmaciones carentes de base y carentes de lógica. Es una pena que eso suceda y, al final, lo que viene a demostrar es que no les importa lo que determinado grupo de la oposición, independientemente de que si es positivo o no para la ciudadanía de Torrevieja, hagamos. Solamente le pueden importar lo que hagan sus amiguetes de coalición o sus amiguetes de ideología al final es eso, al final resumen ustedes desgraciadamente la política local que debe ser una política de ayuda una política de comprensión una política de mirar por el beneficio de Torrevieja, pues la reducen a su afinidad política e ideológica dando cumplimiento a acuerdos que tienen en determinados puntos de España, en determinadas Comunidades, Ayuntamientos. Es una pena. Es una pena porque, como digo, esto es una propuesta abierta, flexible, que se puede mejorar, que se puede prescindir, que no impone nada, sino que solo propone y que, pues por lo que veo, por el tono del portavoz Alarcón va a resultar en..., vamos, no va a prosperar, por lo que yo presumo de que va a ser rechazada. Pues es una pena, ¿no?. Es una pena que determinadas mociones positivas –¿por qué no?– que han venido a esta sesión plenaria de un determinado espectro político e ideológico sean tomadas en consideración y lo que proponemos desde un partido independiente y municipalista y local, por el simple mero hecho de ser propuesto por nosotros, por Sueña Torrevieja, va a ser rechazada. Pues una pena. Una pena porque yo espero de este Equipo de Gobierno, con una mayoría tan absoluta y tan amplia, espero más altura de miras, espero más talante, espero más voluntad, pero es chocar contra una pared, “pinchar en hueso” utilizando el refranero español. Yo los 15.000 euros, esos que se,... como digo, que se contemplaban, no dejan de ser una mera estimación. Que son 15.000, que son 25.000, que son 7.000, que son 3.000, que son 10 céntimos, no lo sé. Nosotros lo queríamos ahí dejar plasmado, subir las tasas. Bueno, subir las tasas es relativo, al contrario, insistimos, conforme ese número de vehículos pueda aumentar, pues se pueden reducir también las tasas a pagar. Entonces, al final, en el cómputo general puede que no exista una subida de presión fiscal. Si hablamos de subida de tasas, de subida de presión fiscal, ya hemos hablado antes de esos 2 millones de euros que ustedes van a establecer a los hosteleros, comerciantes y feriantes. Eso sí que es una subida de tasas, ¿no?. Entonces, bueno, pues, lamentablemente, decía que, bueno, lo veía con optimismo, digo, bueno, a lo mejor en la Comisión han votado



en contra porque se han equivocado, pero ahora cuando vengan a pleno el Equipo de Gobierno va a apoyar la moción de Sueña Torre Vieja, pero la verdad es que estoy muy decepcionado, porque creo que es una moción positiva y que, como digo, pues parece ser que no va a prosperar. No pensaba utilizar el turno de réplica ni el de posicionamiento final porque digo vamos a estar todos de acuerdo seguro de cualquier vecino que nos está siguiendo ahora en sus casas pues dice, pues mira pues sí, pues tienen razón no, algo a lo mejor hay que hacer, porque hay muchos vados y no siempre las señales están en condiciones....

Sr. Alcalde: Señor Samper está fuera de tiempo lo digo porque si quiere posicionar pues hágalo porque le corresponde el siguiente turno.

Sr. Samper: Sí, lo mismo ya lo enlazo todo y ya termino con el posicionamiento evidentemente...

Sr. Alcalde: Si quiere hacerlo está en tiempo de posicionamiento.

Sr. Samper: Si me lo permite, señor Alcalde, pues sí, ya termino concluyendo con ese posicionamiento y ya nos ahorramos. Como decía, seguro que muchos vecinos y vecinas que nos están siguiendo, dicen pues sí, tiene razón. A lo mejor no simpatizo mucho con este chico o con su partido, pero mira, está diciendo algo sensato. ¿Por qué no se toma en consideración, al menos se estudia, se debate?. No iba a decir que se creara una Comisión específica de pero bueno, algo se puede hacer, pero va a ser que no, lamentablemente. No sé, les hace gracia parece ser las mociones que presentamos y que se rechazan. A mí desde luego no me hace mucha, ninguna gracia yo creo que lo hacemos con todo el ánimo positivo y constructivo por mejorar la calidad de vida de los vecinos de Torre Vieja y como digo, si esta propuesta la hubiera realizado determinado segmento ideológico afín partidista al Partido Popular, posiblemente hubiera tenido más éxito. Lo hacemos desde Sueña Torre Vieja, humildemente. Recibimos presuntamente y espero que no, pero aún soy optimista, un no. Mala suerte. Nosotros seguiremos trabajando y realizando propuestas y mociones incansablemente durante esa legislatura. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Por parte de Vox, adelante.

Sra. Navarro: Muchas gracias. En nuestra opinión, existiendo ya una Ordenanza, esta no debe modificarse sin tener datos contrastados acerca de la realidad del momento. Es por ello que consideramos que lo que se debería hacer es la inspección de los vados existentes con medios propios del Ayuntamiento, sin empresas externas, para contrastar los padrones tributarios con la realidad existente. Y, una vez analizados los datos, evaluar la propuesta para adoptar el acuerdo que proceda. En cuanto a la reducción de la cuota propuesta en función del número de vehículos, la actual Ordenanza ya contempla en la cuota tributaria el pago adicional, que no proporcional, por vehículo entre 46 y 32 euros, dependiendo de la zona, y en función de las plazas de garaje va aumentando entre 13 y 9 euros. Consideramos correcta esta cuota, como se hace en otros Ayuntamientos. Es por ello que nuestro voto será en contra de la modificación de la Ordenanza, al no disponer de datos objetivos sobre la realidad existente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Navarro. El Partido Socialista ha dicho que no quiere ir al posicionamiento. Cierra usted, señor Alarcón, el posicionamiento del Grupo Popular.



Sr. Alarcón: Muchas gracias. Señor Samper, si no se trata de sesgos partidistas, si es que la diferencia, y lo digo con el máximo respeto, es que parece ser que Vox se ha leído la Ordenanza fiscal y la reguladora, y la moción es suya. Ha iniciado usted su turno con una pena, una pena, una pena. Más altura de miras, más talante, pinchar en hueso. Señor Samper, yo no le voy a decir..., hemos tenido varias mociones suyas y en alguna ocasión he tenido la oportunidad de contestarle. No le voy a decir que me llame usted a mí y que me comente la situación, aunque nos llevamos estupendamente bien, que no se piense nadie que no tenemos una buena relación, porque por ahí ya lo hemos superado, no nos vamos a llamar a hablar de esto, pero hable con los Técnicos municipales, siéntese con el departamento, vaya a la Concejalía de policía, siéntese y vamos a ver, ¿esto cómo está?, contadme, ¿os faltan medios? ¿os falta personal? ¿qué estáis haciendo?. Es que no ha ido, no ha ido y lo sé por dos razones, primera porque he preguntado, evidentemente, yo pregunté por esto mínimo dos veces, una cuando entré en el Ayuntamiento, 2019, y otra ahora, entre medias se ha estado trabajando y ha ido bien, y la segunda porque al leer su moción se desprende perfectamente que no ha preguntado, es más, es que se desprende que no ha leído la Ordenanza, porque si no, parte de lo que ha hecho en su moción no lo habría puesto. Si de verdad usted tuviese interés, si de verdad usted hiciese lo que dice que hace, que no es lo que hace, ese espíritu positivo, esa propuesta por el ciudadano, se habría sentado conmigo o como mínimo con los Técnicos, que no lo ha hecho. Que no le voy a decir yo ni mucho menos, ¿eh?, cómo tiene que trabajar, que usted lleva el doble de tiempo que yo aquí. No se me ocurriría a mí decirle cómo tiene usted que trabajar. En su moción, propone, en los acuerdos del apartado 2.3, importe a pagar por la obtención de un vado, si es un solo vehículo aumentar la tasa. Señor Samper, ¿no es usted el mismo portavoz que propuso que no le pusiésemos tasa a todo el que venía de fuera a hacer exámenes para acceder al puesto de funcionario y que, además, nosotros le decíamos que lo necesitábamos porque abrimos instalaciones que tienen un coste, es que hacemos copias de los exámenes que tienen un coste... Usted dijo que no, que no había que poner tasa. Entonces, que venga de fuera, que venga a hacer el examen, que ya lo pagamos nosotros. Pero al torrevejense sí, al que vive aquí, que pague más por el vado. Mi compañero Domingo ha estado debatiendo, porque usted decía que vienen las tasas, que vienen los impuestos en el punto anterior, o sea, que no estoy hablando del pleno, ni del mes, ni de la legislatura, en el punto anterior. El único que habla aquí de subir es usted.

No puedo dejar de mencionarle, que no lo he hecho en la intervención anterior, porque veía que me iba a llamar el Alcalde la atención, que las placas de vados deteriorados y sin número de licencia, cuyas fotos aportan su moción y que hoy ha mostrado, no se atienden. No se atienden porque no están en vigor, promoviéndose evidentemente su retirada cuando se detecta y sancionando al usuario conforme a la Ordenanza de movilidad y circulación. Por lo que, como Concejal del Ayuntamiento que ha realizado usted esas fotografías, quiero pensar que habrá puesto en conocimiento de la policía la ubicación de las mismas para que procedan de conformidad con la Ordenanza que se aprobó siendo usted Concejal del Ayuntamiento. También para conocimiento de los presentes trasladar que tampoco se atienden los vados que se encuentran impagados, por muy bien que esté la placa. Si hay impago, no se atiende. Señor Samper, no se considera necesario modificar la Ordenanza de vados, ya que las condiciones de concesión, mantenimiento y recaudación de la tasa de vados están perfectamente recogidas tanto en la Ordenanza de movilidad y circulación como en la Ordenanza fiscal correspondiente. Existe margen de mejora. Eso no me cabe duda. No nos cabe duda a ninguno de los del Equipo de Gobierno. Siempre hemos dicho que trabajamos para mejorar, pero no



podemos tomar en consideración algo que ya estamos haciendo. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón, y le agradezco cómo ha terminado, porque realmente usted es el único que ha hecho en sus afirmaciones sobre el posicionamiento de voto lo que realmente vamos a votar, que saben todos ustedes que es el dictamen de la Comisión Informativa, que el dictamen dice no tomar en consideración. Entonces, sobre lo explicado, pues ahora le solicito a todos ustedes el sentido de voto. ¿Votos a favor del dictamen?. Partido Popular y Vox. ¿Abstenciones?. El Partido Socialista. ¿Y en contra? Sueña Torrevieja. Perfecto

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete el dictamen de la Comisión a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de diecisiete de los miembros presentes, el voto en contra del Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Sres. Concejales D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán y D^a. Aida Teresa Llorca López, ACUERDA:

1º. No tomar en consideración la moción presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, D. Pablo Samper Hernández, con fecha 4 de diciembre de 2023, bajo número de registro de entrada 2023-E-RJP-21, en su apartado número 2, sobre modificación de la ordenanza municipal de vados, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

2º. Notificar al interesado.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Pues pasamos al punto último, que es el once, que es el habitual ruegos y preguntas y vamos a comenzar a proceder a la misma.

La primera que tenemos registrada es la número 1, es una propuesta del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del señor Samper, cuando quiera, señor Samper. La que empieza "21 de octubre de 2022, hace más de quince meses, se aprobó en Junta de Gobierno..." señor Samper. La que hace mención a los lotes 1 y 2. Estoy leyéndolo.

Sr. Samper: Muchas gracias. El 21 de octubre de 2022, hace más de quince meses, se aprobó en Junta de Gobierno el expediente de contratación, suministro de alimentos y productos higiénicos. El lote 1 de alimentos perecederos quedó desierto el 25 de febrero de 2023, hace más de once meses. Respecto al lote 2, productos frescos, mediante decreto 125 de 15 de diciembre de 2023, se le ha concedido a la única mercantil que queda en el procedimiento un plazo de tres días hábiles al objeto de subsanar la documentación. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Se ha aprobado la licitación del lote 1 en caso afirmativo en qué fecha y por qué importe?. ¿En qué situación se encuentra el lote 2?.

Sr. Alcalde: Señor Urtasun, adelante, le va a contestar.



Sr. Urtasun: Muchas gracias, señor Alcalde. Compañeros de Corporación, vecinos que nos siguen por televisión Torrevieja, aquí en directo en el Pleno. En respuesta a su pregunta número uno, señor Samper, el lote número uno fue declarado desierto porque no se presentó ninguna empresa a la adjudicación. Y en respuesta a su pregunta número dos, le comento que el lote número 2 tiene el informe propuesta del 18 de enero de este año del 24, se ha hecho la fiscalización el 23 de enero y el 24 se mandó a Junta de Gobierno y en la Junta de Gobierno de este viernes, el 2 de febrero, se hará la adjudicación del lote número 2. Por cierto, los lotes 3, 4 y 5, que no los menciona, se están entregando quincenalmente. A pesar de la falta de entrega del lote 1, desde Bienestar Social tenemos otros recursos para que ningún usuario se quede sin ayuda. Muchas gracias, señor Samper.

Sr. Alcalde: Pues gracias a usted, señor Urtasun. Continuamos con el señor Samper con la pregunta siguiente, la número 2, cuando usted quiera.

Sr. Samper: La Junta de Gobierno, el 31 de marzo, aprobó la adjudicación del contrato de redacción del proyecto de reurbanización del convenio C2 Punta de la Víbora. En el pleno ordinario, el mes de octubre, le hice preguntas sobre la urbanización de la Torreta 3, contestando que estaban analizando cuáles iban a ser las primeras obras en realizar con cargo el presupuesto de 2024. Sin embargo, en el presupuesto de 2024, que se va a aprobar definitivamente, no se contempla obra alguna para la zona de las Torretas, por lo que le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuál es la valoración del total de las obras a ejecutar, según el proyecto entregado al Ayuntamiento de Torrevieja en el mes de agosto de 2023?. ¿Y por qué no se ha incluido ninguna partida de estas obras en el presupuesto de 2024, ni en el plan de inversiones para los cuatro años siguientes de 2025 a 2028?. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. El proyecto de urbanización de la Torreta se encuentra valorado en algo más de 9 millones de euros aproximadamente. Le hablo de forma genérica, no tengo la cuantificación, pero se puede hacer usted la idea, sobre todo de la envergadura que estamos hablando. De esta actuación global vamos a acometer una primera fase que es lo que le indiqué en las referencias que ha hecho usted en su pregunta, que será la adecuación de la zona verde de aproximadamente unos 70.000 m², por un presupuesto estimado de 1,5 millones de euros. Es lo que hemos acordado con todos y cada uno de los representantes de los vecinos, tal como también le informé en la aprobación inicial del presupuesto municipal. Y el que no conste en el presupuesto que hemos aprobado principalmente es porque la estimación de los permisos necesarios para empezar esas obras estimamos que pueda llegar en los próximos meses. Por lo tanto, podremos hacer en la primera modificación y la incorporación del dinero restante con exactitud, en este caso, por si efectivamente alguna de esas autorizaciones nos hiciese algún cambio, alguna variación, etcétera. Lo importante es que vamos a cumplir con lo comprometido con los ciudadanos y, en todo momento, espero haberle aclarado sus dudas. Pasamos a la siguiente, que es la número 3, también del señor Samper, del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. La Junta de Gobierno de 14 de octubre aprobó hace quince meses y medio requerir a Mercantil Solaris Bus Ibérica en el plazo de diez días para que presentara la documentación adjudicataria y la garantía definitiva como paso previo a la adjudicación del contrato de adquisición de autobuses para el Servicio de Transporte Urbano de Torrevieja. Sin embargo, en el estudio de viabilidad económico-financiero de 16 de noviembre se incluyen en la página 93, resumen de unos costes de amortización del material móvil de 1,6 millones de euros. Por todo ello,



le hacemos las siguientes preguntas. ¿Pueden explicar la inclusión en el futuro precio de licitación del contrato de gestión indirecta de unos costes de amortización de más de 1,6 millones de euros de unos autobuses cuya compra directa ha adjudicado provisionalmente el Ayuntamiento el 14 de octubre de 2022?. ¿Han adjudicado definitivamente la compra de los autobuses y en caso afirmativo en qué fecha?. En caso negativo, ¿cuál es el motivo de no haberlos adjudicado definitivamente después de haber pasado quince meses y medio desde la adjudicación provisional?.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Vidal, adelante.

Sr. Vidal: Sí, gracias señor Alcalde. Buenas tardes a todos. La pretensión de este Equipo de Gobierno es que el nuevo Servicio de Transporte Urbano se preste atendiendo los principios de eficiencia operativa y económica. Y desde ese punto de vista, creemos oportuno que la adquisición de vehículos y la puesta en marcha del servicio se adecúen a este criterio de eficiencia. Por eso, en el estudio económico aparece el importe de amortización de la flota de vehículos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Vidal. Seguimos con la siguiente, que es la número 4, también del Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja. Señor Samper, cuando usted quiera.

Sr. Samper: Sí. En el pleno de 27 de noviembre le hice preguntas sobre los derechos reconocidos netos y anulados del impuesto de plusvalía hasta 31 de octubre. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿A qué cantidad asciende la recaudación liquidada por las liquidaciones del impuesto de plusvalía 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2023?. ¿A qué cantidad asciende los derechos reconocidos anulados por las liquidaciones del impuesto de plusvalía, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2023?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Pues, señor Samper, por un problema con el programa de contabilidad, con el cierre del año, no le podíamos sacar el de noviembre. Aparece el de diciembre y no sé si le vale o lo quiere por escrito.

Sr. Samper: Me dice usted el de diciembre ahora y ya si el de noviembre lo tiene, cuando lo tenga, me lo pasa.

Sr. Paredes: Pues el de diciembre asciende los reconocidos netos a 13.471.993,41 y los anulados a 1.178.618,13.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Por lo tanto, quedaría los dos datos que ha solicitado el señor Samper para contestarle si lo quiera hacer usted por escrito o si lo hiciese de forma distinta por lo menos hágalo saber a esta Alcaldía. ¿De acuerdo?. Continuamos con la siguiente pregunta, en este caso cambiamos de grupo municipal, pasamos al Partido Socialista y la portavoz es la señora Soler. Es la pregunta número 5, adelante.

Sra. Soler: La pregunta número 1, ¿no? He dicho. ¿Ha dicho 5? Ah, pues ya ha entrado antes la 5.

Sr. Alcalde: En el número de registro municipal es la número 5, que es una de las primeras de usted, exactamente.



Sra. Soler: Sí, sí, es que a lo mejor han llegado salteadas porque ha habido un problema, vale.

Sr. Alcalde: En la que habla usted del gremio de los taxistas.

Sra. Soler: Sí. Este grupo municipal quiere hacerse eco de las inquietudes que nos han transmitido miembros del gremio de los taxistas locales respecto al corte de algunas calles de nuestra localidad para ser utilizadas como terrazas por algunos establecimientos de hostelería. Dichos cortes de calles se realizan, al parecer, sin previo aviso de los días y horas en que se van a realizar, entorpeciendo la circulación de vehículos e incomodando a alguno de los conductores que han aparcado en la vía pública y descubren que o bien el vehículo ha sido rodeado de mesas y sillas o bien han de conducir varios metros marcha atrás. Como ejemplo, todos hemos observado reiterados cortes de la calle Bazán, en el tramo que da a la Plaza de la Constitución, subiendo desde Ramón Gallud. Las preguntas son las siguientes: ¿Existen registradas solicitudes de cortes de calles completas al tráfico para la colocación de mesas y sillas de establecimientos?. ¿Quién ha autorizado dichos cortes?. ¿Cuál es el horario en el cual se contempla el cierre al tráfico?. ¿Cuál es la justificación o el criterio utilizado?. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Soler. Señor Alarcón, adelante.

Sr. Alarcón: Muchas gracias, señor Alcalde. Señora Soler, sí que existen registradas solicitudes de todo tipo, dependiendo de qué evento. Porque imagino que quiere que me centre en lo de la Plaza de la Constitución, pero para cualquier evento, sea un particular o sea una carrera a través de la Concejalía de Deportes o sea un evento festivo a través de la Concejalía de Fiestas, etcétera, etcétera, etcétera existe una solicitud previa. Enmarcada en la que le trasladan a usted, esta es la licencia de ocupación de dominio público, donde vienen todos los datos personales del solicitante, donde vienen los tiempos y los días que a priori solicita. Acto seguido, tenemos el informe técnico, en este caso del Intendente de la Policía encargado del tráfico, que dice si se va a poder autorizar o no en materia de tráfico. Y acto seguido, un informe que pone el Técnico a la firma, que soy yo el que firma, aceptando siempre con las condiciones, en este caso, del Técnico de la Policía Local, que es el que decía –y le pongo el ejemplo–, por lo que decía usted de horario y justificación. Depende de quién lo pida. Una vez es un horario, otra vez es otro. Una vez es una justificación, otra vez es otra. En este caso, por ejemplo, se solicitaba –quiero recordar– que un mes, aproximadamente, todos los días. Y no se concedió porque el informe técnico del policía dijo que los días laborables, en horario de mañana, sobre todo para tema de Ayuntamiento o gestiones en el centro, no se podría producir el corte, por lo que el tráfico discurrió con normalidad, y luego, por ejemplo, los viernes, desde las 3 de la tarde hasta el lunes por la mañana, se procedía al corte sin ningún problema. ¿Cuál era la justificación?. Pues entre otras muchas cosas, aquí tengo a mi compañera Rosario Martínez Chazarra y previamente a mi compañera Concha Sala, que a mí, como Concejal de Policía, no me dejan vivir y ponen un montón de eventos para los más pequeños en la plaza de la Constitución, y a mí me genera, yo que tengo tres niños pequeños, muchísima más tranquilidad que, además, la calle esté cerrada. Si con esto facilitamos, además, que unos negocios de hostelería puedan trabajar y que los torrevejenses puedan tomarse algo mientras que están vigilando a los niños, pues mira, como decía aquel, ya que el Pisuerga pasa por Valladolid... Bien, ese es un ejemplo. Otro, por ejemplo, sería éste. Esto es para una carrera. Nosotros publicamos el circuito y todas las calles en el bando que se van a cortar. Y cuando afecta a



taxistas, a autobuses, a parkings, etcétera, además, desde la Concejalía se le comunica con bastante antelación. Y en los cortes específicos, como de los de hostelería, también se comunica con bastante antelación. Verán ustedes una señal como de las de prohibido, puestas a metro y medio aproximadamente, que te vienen los días y los horarios del corte. Espero haberle respondido a todo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Continuamos con la número 6, que también seguimos con el mismo grupo municipal y con la portavoz, con la señora Soler.

Sra. Soler: Gracias. En fecha 20 de diciembre de 2023, el Concejal de Patrimonio, Domingo Paredes, acordó –voy a leer textualmente– “Vista la sanción girada a este Ayuntamiento por el organismo Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, Departamento Económico Jurídico, por el concepto de denuncia 121049 del 23 correspondiente al vehículo Skoda Superb, el que sea, de titularidad municipal, asignado al Departamento de Patrimonio con destino a Alcaldía, esta Concejalía de Patrimonio, en uso de las facultades que le confiere a la legislación vigente en materia de régimen local, tiene a bien elevar al Órgano competente la siguiente propuesta. Que, previa tramitación del correspondiente expediente, se abone al Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante la sanción por el concepto «denuncia», en este caso dice 121049 del 23, correspondiente al vehículo, que se detalla a continuación y por el importe que se cita”. El número de denuncia que aquí aparece es el 171, no el 121, que esto puede que sea un error de transcripción. Y la descripción infracción circular por carriles reservados a determinados usuarios, bus y taxi, no respetando las marcas viales que así lo indican o delimitan. Importe total 180 euros. Bien, cierto es que el expediente origen de esta sanción es la denuncia 121049, pero lo que se ordena pagar es la denuncia 171049. Decíamos que puede que sea un error de transcripción o puede que sea la multa impuesta al Ayuntamiento por incumplir el titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido una infracción el deber de identificar a su conductor, habiendo sido requerido para ello. Con base en lo anterior, planteamos las siguientes cuestiones. ¿Es la sanción cuyo pago se ordena la relativa a la infracción por circular por el carril bus-taxi o por no identificar al conductor?. Y, en caso de que sea la relativa a no identificar al conductor, ¿por qué se identifica de forma errónea esta denuncia?. Teniendo en cuenta que existe constancia, la tenemos, de que se ha sancionado al Ayuntamiento por no identificar al conductor en este caso, ¿por qué y quién ha decidido pagar antes que identificar al infractor?. Hecho este que habría ahorrado al Ayuntamiento tener que pagar una multa añadida a la de circular por el carril bus. ¿Por qué dicho vehículo circulaba por el carril indebido?. Y según la propuesta del Concejal delegado, el vehículo multado está asignado al Departamento de Patrimonio con destino a Alcaldía. ¿A qué persona o personas transportaba el vehículo en Alicante a las tres menos cuartos del día en que fue sancionado y con qué fin?. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Muchas gracias, señora Soler. Señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señora Soler. En este caso, es un expediente que no está finalizado y, como ha podido ver, porque me consta que ha pedido acceso al expediente... Los Técnicos del expediente se han dirigido al departamento responsable de los conductores de los vehículos, en este caso para identificar al conductor. Y de forma paralela, se inicia el expediente de abono por diligencia administrativa, porque de forma subsidiaria el Ayuntamiento de Torre Vieja sería responsable de esta multa, en este caso, y de esta forma de tramitación no se retrasaría el pago. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Continuamos con la siguiente, que sería la número 7 también del Grupo Municipal Socialista y de la portavoz, la señora Soler, adelante.

Sra. Soler: Gracias. Perdón. De conformidad con la normativa local reguladora de la materia, ¿cada cuánto tiempo está previsto que se reúna la Comisión de Absentismo Escolar?. ¿Y cuándo fue la última vez que se reunió?. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Recuero, ¿le va a contestar?

Sr. Recuero: Buenas tardes, noches, señora Soler. Muchísimas gracias por la pregunta. Bueno, como usted sabe, el Decreto 195/2022 cambió toda la normativa sobre absentismo escolar con los planes de convivencia y en estos momentos el plan de absentismo escolar que puede consultarlo cualquier ciudadano y este mismo está en la página web del Ayuntamiento lleva distintas fases está la fase 0, que sabe que es una fase municipal donde nosotros intervenimos en calidad preventiva, la fase 1 que ya es una acción preventiva por parte de los centros educativos, la fase 2 que es la fase de intervención casos de absentismo escolar y la fase 3 que es la fase de evaluación y de seguimiento donde entran las comisiones de absentismo escolar que pertenecen al Consejo Escolar Municipal. Aquí sí que nosotros dimos un salto importante de calidad porque desde hace tres cursos en Educación, en la Concejalía de Educación, hemos incorporado una trabajadora social que se dedica única y exclusivamente a trabajar en el absentismo escolar. No sé si esto lo sabía. Esta persona se dedica a hacer el seguimiento de ese absentismo e intervenir en cada uno de los casos que nos derivan los distintos centros educativos. Posteriormente, si tiene que intervenir el equipo base o el EIA, también intervienen. Y dentro del Consejo Escolar Municipal, todas estas actuaciones se rinden cuenta de manera cuatrimestral para que todos lo tengan. De hecho, si usted entra a la página web del Ayuntamiento de Torrevieja en el apartado de Educación, podrá ver la memoria de intervención del absentismo escolar del curso pasado, en la que se intervinieron con 100 alumnos, 78 de secundaria y 22 de primaria. El próximo Consejo Escolar Municipal, que será ahora el último martes de febrero, se rendirá cuenta de todo el plan de absentismo escolar y de todas las intervenciones realizadas en el último cuatrimestre. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Recuero. Continuamos con la señora Soler y con el Grupo Socialista, con la número 8. Adelante.

Sra. Soler: Gracias, señor Recuero. De conformidad con la normativa local reguladora del funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, ¿cada cuánto tiempo está previsto que se reúna dicho Consejo y cuándo fue la última vez que se reunió? Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Gracias a usted, señor Recuero. Continuamos.

Sr. Recuero: Como antes le he anticipado, señora Soler, el Consejo Escolar Municipal se reúne todos los martes o el último martes de cada mes, siempre y cuando nos sea necesaria una reunión extraordinaria. Hay meses donde nos tenemos que reunir de manera extraordinaria, dependiendo de las acciones que tenga que realizar el Consejo Escolar Municipal. La última vez que se reunió el Consejo Escolar Municipal fue el martes 19 de diciembre y está previsto que nos reunamos, mañana no, porque hay una serie de temas que hemos preferido retrasar una semana o dos y que se llevarán a esa próxima reunión, que será a mediados de febrero, para seguir realizando los Consejos Escolares Municipales ordinarios, los cuales son abiertos y



puede asistir cualquier persona que quiera y puede participar. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Recuero. Continuamos con el grupo socialista, además es la última pregunta, la **número 9**, y también de la portavoz, la señora Soler.

Sra. Soler: Lamentablemente, la situación escolar en Torrevieja vuelve a ser un problema ante la demanda creciente que estamos sufriendo. Por ello, queremos preguntar, ¿se va a construir el nuevo IES número 6?. En caso afirmativo, ¿dónde está previsto?. En caso negativo, ¿por qué?. Nos referimos a si la sección Torrevigía se va a transformar en Instituto N° 6. Y en segundo lugar, ¿cuál es el motivo por el cual la Inspección Educativa ha estado visitando las instalaciones de los centros educativos del municipio?.

Sr. Alcalde: Gracias. Señor Recuero, seguimos.

Sr. Recuero: Bueno, tengo que decir que me encantan estas preguntas, señora Soler. Bueno, lo primero es que la situación escolar de Torrevieja es muy importante y muy seria, ¿no?. ¿Por qué?. Porque estamos batiendo récords. Hace ya tiempo que venimos batiendo récords de alumnado sobrevenido y este año en apenas cuatro meses, y le hablo solamente de educación infantil y primaria, hemos superado ya los 1.000 alumnos recepcionados en nuestra ciudad, lo cual indica el peso específico de crecimiento demográfico que tiene la ciudad, además del peso de crecimiento escolar. Lógicamente, ante esto, la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Torrevieja tienen que trabajar para mejorar y que ese alumnado sobrevenido pueda estar en las condiciones adecuadas y además, los centros educativos sean capaces de encajarlo. Por eso estamos trabajando con la Consejería de Educación para ver de qué manera se pueden llevar a cabo ese Instituto número 6 o ese colegio número 15, para los cuales el Ayuntamiento ya ha ofertado los terrenos y para los cuales la Consejería, ante informes muy detallados que le ha pedido la inspección, envió la pasada semana a cuatro inspectores que estuvieron realizando visitas a los centros educativos de infantil y primaria y de secundaria, para corroborar que los números que se están enviando por parte de los centros y por parte de Consejería corresponden a esa presión escolar que tenemos. Esperemos y deseemos que esto nos lleve pues a esas nuevas infraestructuras que estamos deseando que lleguen a la ciudad. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Recuero. Pues, como les he avanzado, esta era la última pregunta, con lo cual no tendríamos más preguntas registradas por parte de los Concejales de la oposición y levantaríamos la sesión. Buenas tardes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y ocho minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretario General del Pleno suplente Certifico.

